

**RESIGNIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA, DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, DE LA POLICIA NACIONAL,
DE LA CIUDAD DE PASTO**

**LILIANA GORETTI OSORIO VILLOTA
MONICA MARIA OSORIO VILLOTA**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
VICERECTORIA DE INVESTIGACIONES POSGRADOS
Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION EDUCATIVA
SAN JUAN DE PASTO
2006**

**RESIGNIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA, DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS, DE LA POLICIA NACIONAL,
DE LA CIUDAD DE PASTO**

**LILIANA GORETTI OSORIO VILLOTA
MONICA MARIA OSORIO VILLOTA**

**Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de
Especialista en Administración Educativa**

**Asesor
GERARDO UNIGARRO PATIÑO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
VICERECTORIA DE INVESTIGACIONES POSGRADOS
Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION EDUCATIVA
SAN JUAN DE PASTO
2006**

Nota de aceptación

Firma del presidente de jurado

Firma de jurado

Firma de jurado

San Juan de Pasto, noviembre de 2006

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado son responsabilidad exclusiva de las autoras”

Art 1 de acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1996 emanado del Honorable Consejo de la Universidad de Nariño.

DEDICATORIA

A mi madre, a mí hija, a Héctor, a mis hermanos y a Dios, gracias por apoyar incondicionalmente mis proyectos y metas, gracias por creer en mí y en mis ambiciones.

GORETTI

A mi mamá Lucia, a Nico y a Ivanna los puntales de mi vida, a mis hermanos y a Darío por su apoyo.

MÓNICA

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos a:

A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, que brinda la posibilidad de avanzar en nuestra formación como docentes.

A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS DE LA POLICIA NACIONAL. En cabeza del señor rector Teniente Pedro José Mateus Moreno, por permitir la realización de ésta investigación.

AL DOCTOR GERARDO UNIGARRO, asesor de la presente investigación

A LOS DOCENTES DE LA ESPECIALIZACIÓN, quienes nos orientaron con gran profesionalismo.

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “ Resignificación del Acuerdo de Convivencia, de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la Policía Nacional, de la Ciudad de Pasto”, busca realizar en una primera fase un estudio diagnóstico, tendiente a identificar el estado actual de manual de convivencia, en cuanto a sus componentes, la aceptación y participación de la comunidad educativa, que permita plantear una propuesta de acuerdo de convivencia acorde a las características propias de la institución y a la normatividad vigente. Se toma como población a estudiantes, docentes y padres de familia y como muestra a los representantes de cada uno de los estamentos.

Para cumplir con el objetivo general de resignificar el acuerdo de convivencia, se realiza un recorrido por los diferentes aspectos legales y teóricos que sustenta la convivencia dentro de los centros educativos de Colombia. Como la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código del Menor, el decreto 1869 del 94, el decreto 0230 del 2002; lo relacionada con la convivencia, liderazgo, conciliación, conflicto y formas de solución.

La investigación se plantea desde un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo propositivo, en tanto busca realizar una descripción comparativa de la estructura del acuerdo de convivencia y plantear una propuesta que recoja los aspectos legales y las inquietudes y necesidades de los integrantes de la Institución que resultan de las entrevistas y los talleres de socialización y concertación realizados por el grupo de investigación.

El presente estudio permitió presentar una propuesta de acuerdo de convivencia, ya que se pudo concluir que el manual anterior carecía de elementos básicos dentro de su estructura, a través de la participación activa y democrática de la comunidad educativa se concluyó la necesidad de cambiar el nombre por acuerdo de convivencia y resignificar sus componentes mediante una propuesta que resulta del proceso de concertación.

ABSTRAC

The investigation titled " Reformulation of the livelihood agreement de Nuestra Señora de las Lajas Educative Institution, of the National Police from Pasto city, makes in the first stage a diagnostic study in order to identify the actual state of the livelihood manual, according to its components, the acceptance and the participation of the Educative Community to raise a proposal chord to the own characteristics of the Institution and to the current rulers, for that has been taken as population to : students, teachers and parents'family and as a sample to each one of the representatives.

In order to reach the general objective, has been maken a route for the differents legals and theorics aspects that support the livelihood in the Colombian Educative Centers, such as:The Constitution Politic, The Education General Law, the minor code, the command 1869 of the 94, the command 0230 of the 2002, every one of them is related with the: livelihood, the leadership, the councilation, the conflict, and the solution ways.

The investigation is raised from quantity aproach of proposal described type, in order to carry our a comparative description about livelihood structure and the same time to make a proposal that supplies the legals aspects, the interests, and the members'needs of the institution ,those have been gotten with: interviews, the socialization workshop and the concertation make by the investigation group.

The actual study, presents a proposal about a livelihood agreement, for the next it's possible to conclude that: the next manual lacks above all the basics elements in its structure, throught of the educative community's active and democratic participation it's necessary to change the name by the livelihood agreement and reformulat its components with a proposal like result of the concertation process.

CONTENIDOS

	pág.
INTRODUCCIÓN	14
1 PROBLEMA	15
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3 PREGUNTAS ORIENTADORAS	16
1.4 OBJETIVOS	16
1.4.1 Objetivo General	16
1.4.2 Objetivos Específicos	16
1.5 JUSTIFICACIÓN	17
2 MARCO EMPIRICO-REFERENCIAL	19
2.1 MARCO DE ANTECEDENTES	19
2.2 MARCO LEGAL	20
2.2.1 La Constitución Política Colombiana de 1991	20
2.2.2 La ley General de Educación	21
2.2.3 Decreto 1860 de agosto de 1994	22
2.2.4 El Código del Menor o Decreto 2737 de 1989	25
2.2.5 La prevención de la drogadicción	27
2.2.6 La educación sexual	30
2.2.7 La educación religiosa y la formación ético moral	30
2.3 MARCO CONTEXTUAL	31
2.3.1 Identificación de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto	31
2.3.2 Fundamentos filosóficos de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas	32
2.3.3 Sinopsis histórica del la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas	34
2.4 MARCO TEORICO	35
2.4.1 La convivencia	35
2.4.2 Definición de manual o acuerdo de convivencia	36
2.4.3 Elementos que conforman un acuerdo de convivencia	37
2.4.4 Gestión de la convivencia escolar	36
2.4.5 Instancias escolares para el manejo de la convivencia	38
2.4.6 Normas fundamentadas en valores dentro del acuerdo de convivencia	39
2.4.7 El liderazgo aspecto necesario en la organización y convivencia institucional	40
2.4.8 Aprendizajes básicos para la convivencia social	41
2.4.9 El conflicto en el acuerdo de convivencia	43
2.4.10 La mediación en la resolución de conflictos	44
2.4.11 La conciliación dentro de la convivencia	45
2.4.12 La comunicación como base de prevención y resolución de conflictos	46
2.4.13 Las sanciones en el acuerdo de convivencia	47
3 MARCO METODOLÓGICO	49

3.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	49
3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	49
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	49
3.3.1 Población	49
3.3.2 Muestra	49
3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	49
3.4.1 Revisión documental	49
3.4.2 Entrevista a estudiantes	49
3.4.3 Entrevista a padres de familia	50
3.4.4 Entrevista a docentes	50
3.4.5 Realización de talleres	50
4 PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS	52
4.1 UNA VISIÓN ANALITICA A LOS COMPONENTES CONSTITUTIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	52
4.2 EXPECTATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON RESPECTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	57
4.2.1 Los estudiantes en el proceso de análisis del manual de convivencia	58
4.2.2 los docentes en el proceso de análisis del manual de convivencia	61
4.2.3 los padres en el proceso de análisis del manual de convivencia	64
4.3 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	67
4.4 ALGUNOS ELEMENTOS BÁSICOS A INCLUIRSE DENTRO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA	69
4.3.1 Los estudiantes analizan, conciertan y proponen frente al Acuerdo de Convivencia	70
4.3.2 Los docentes analizan, conciertan y proponen frente al Acuerdo de Convivencia	71
4.3.3 Los padres de familia analizan, conciertan y proponen frente al Acuerdo de Convivencia	74
5 CONCLUSIONES	76
6. PROPUESTA	78
ACUERDO DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS 2006-2007	78
Identidad y principios filosóficos institucionales	78
Identificación	78
Himno de la policía nacional	79
Himno de bienestar social	80
Visión	81
Misión	81
Filosofía institucional	81
Objetivo general	81
Objetivos específicos	82
Perfil del estudiante	82
Perfil del maestro	83
Título I de los estudiantes	83
Capítulo I de la calidad de estudiante	83

Capítulo II proceso de admisión y matrícula de los estudiantes	85
Capítulo III presentación personal y uniforme estudiantil	88
Capítulo IV evaluación y promoción estudiantes	89
Capítulo V derechos, deberes y estímulos	97
Capítulo VI faltas, correctivos y procedimientos	102
Título II del gobierno escolar	111
Capítulo VII gobierno escolar	111
Capítulo VIII organismos de apoyo por parte de los estudiantes	114
Capítulo IX organismos de apoyo por parte de los padres de familia	116
Título III de los padres de familia y/o acudientes	117
Capítulo X deberes, derechos, prohibiciones y estímulos	117
Título IV de los docentes	120
Capítulo XI deberes, derechos, estímulos y prohibiciones	119
Capítulo XII otras disposiciones	124
BIBLIOGRAFIA	125
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Entrevista a estudiantes	pág. 127
Anexo B. Entrevista a padres de familia	128
Anexo C. Entrevista a docentes	129
Anexo C. Relación de estudiantes	130
Anexo C. Actores escolares	131

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Componentes del manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.	55
Figura 2. Actores escolares en el proceso de resignificación del manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.	56
Figura 3. Los estudiantes frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.	57
Figura 4. Los estudiantes frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.	58
Figura 5. Los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.	59
Figura 6. Los docentes frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.	60
Figura 7. Los docentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.	61
Figura 8. Los docentes frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.	62
Figura 9. Los padres de familia frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.	63
Figura 11. Los padres de familia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.	65
Figura 12. Estrategias de participación de los estudiantes en la resignificación del Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la Ciudad de Pasto.	67
Figura 13. Estrategias de participación de los estudiantes en la resignificación del Acuerdo de Convivencia de la Institución.	68

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar, es uno de los aspectos de mayor relevancia, si se tiene en cuenta la situación social por la cual atraviesa Colombia. La Constitución Política y la Ley 115, Ley General de Educación, reglamentan la convivencia en los centros educativos, y es así como se conforma el manual de convivencia institucional.

El objetivo del manual de convivencia , además de ser guía institucional que orienta el proceso de formación, informa sobre los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa de la institución, es un documento de apoyo donde se registran las pautas que posibilitan la armónica convivencia entre directivos y personal docente, estudiantes y padres de familia, facilitando un ambiente educativo y formativo, un clima participativo y una auténtica convivencia social.

En este sentido, se ha observado que en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, existe la necesidad de resignificar el manual de convivencia institucional en diferentes aspectos, iniciando por el nombre y las estrategias utilizadas para su estructuración y aceptación por la comunidad educativa.

El presente estudio se desarrolla desde un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo-propositivo, tomando como población la comunidad educativa de la Institución: estudiantes, padres de familia, docentes y directivos. Y como muestra se elige a los docentes, representantes estudiantiles por cada grado; y padres de familia representantes de cada grado.

El proceso de investigación se efectúa en dos etapas, en la primera fase se realiza un sondeo de la situación actual del manual de convivencia, que sirve de base para una segunda fase en la cual se espera resignificar el manual, llamándolo acuerdo de convivencia, dentro de un proceso democrático con representación de los diferentes estamentos, a través de la socialización y concertación, mediante talleres específicos.

Se presenta una propuesta de Acuerdo de Convivencia, que recoge los aspectos que abarca la legislación colombiana referente a la convivencia en los centros educativos; las sugerencias realizadas por docentes, padres de familia y especialmente los estudiantes, buscando consolidar la sana convivencia en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la ciudad de Pasto.

1 PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las instituciones educativas se han convertido a través de su desarrollo histórico en un espacio de interacción continua de muchas personas: estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y directivo que a lo largo de un determinado periodo de su vida comparten un quehacer de acuerdo al estamento al cual pertenecen, es así como en la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, en su capítulo IV, artículo 87 reglamenta el manual de convivencia, para las instituciones educativas de la siguiente manera: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definirán los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”¹.

Todas las Instituciones Educativas del país, hicieron esfuerzos para construir su Manual de Convivencia; empleando diferentes estrategias y diseños de elaboración. En la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas, se conforma el Manual de Convivencia, siguiendo la normatividad vigente en el año de 1996, en el contexto de unas condiciones y situaciones contingenciales que en el momento han evolucionado, haciendo que éste Manual merezca un estudio, en donde se detecten sus falencias, fortalezas y oportunidades para orientar una resignificación que esté en consonancia con las dinámicas educativas actuales y con las expectativas de la Comunidad Educativa de la Institución.

Por lo anterior, ésta investigación, a través de la concertación y el trabajo colectivo, tiende a proponer elementos de modificación o complementación al Manual de Convivencia, para viabilizar su funcionalidad y utilidad dentro de la Institución.

La Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la Policía Nacional de la Ciudad de Pasto, posee un Manual de Convivencia; en el cual se puede visualizar que existen muchos aspectos conforme a las normas, sin embargo hay la necesidad de revisar y plantear posibles correcciones sobre aspectos que en él no se han tenido en cuenta y/o que necesitan complementar.

Además, se evidencia la importancia de socializar el Manual de Convivencia, algunos de los integrantes de la Comunidad Educativa desconocen las normas que reglamentan la convivencia institucional, al indagar con los estudiantes argumentan que el manual de convivencia no ha sido socializado con ellos y que los aspectos relacionados especialmente al proceso de sanciones se impone desde las directivas; a nivel de los docentes se pudo evidenciar que desconocen ciertos

¹ ORTIZ. José. QUISPE Carlos. Maestro Legal. Bogotá: Edit. Empresa Ciudadana, 2003. p.120.

aspectos que se hallan consignados en el documento escrito, los padres de familia demuestran no saber lo que esta establecido en el manual de convivencia y muchos de ellos nunca lo han tenido en sus manos y otros dicen haber leído solo ciertas partes. Lo anterior ha generado una situación conflictiva convirtiéndose en la plataforma de desacuerdos y desencuentros dentro de la convivencia diaria de la comunidad de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas de la Policía Nacional de la Ciudad de Pasto.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo resignificar el manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, a partir de la estructuración de los elementos que conforman un manual y de la implementación de estrategias participativas y de concertación de los integrantes de la comunidad educativa acorde al contexto y al entorno de la Institución?

1.3 PREGUNTAS ORIENTADORAS

- ¿Cuáles deben ser los elementos constitutivos del Manual de Convivencia y cómo están estructurados en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas?
- ¿Cuáles son las expectativas que poseen los integrantes de la Comunidad Educativa frente al Manual de Convivencia de la Institución?
- ¿Qué mecanismos y procedimientos permiten lograr la participación de la Comunidad Educativa en la resignificación del Manual de Convivencia?
- ¿Cómo resignificar el Manual de Convivencia a través de una propuesta que permita la sana convivencia institucional?

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo General

Resignificar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas de la Policía Nacional de la Ciudad de Pasto, en forma participativa y democrática, teniendo en cuenta aspectos teóricos y metodológicos que permitan una sana convivencia Institucional.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Realizar una revisión detallada de los diferentes componentes de la estructura del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Policía Nacional de la Ciudad de Pasto, que permita obtener un diagnóstico acorde con las políticas y legislación vigente y los planteamientos pedagógicos institucionales,

- Detectar las expectativas de la Comunidad Educativa frente al Manual de Convivencia.
- Describir los mecanismos y procedimientos que permiten lograr la participación de la Comunidad Educativa en la resignificación del Manual de Convivencia.
- Plantear una propuesta de Acuerdo de Convivencia, que recoja las pautas legales y los compromisos que emanen del proceso de participación de la comunidad educativa.

1.5 JUSTIFICACIÓN

La situación social por la cuál atraviesa Colombia en los últimos años, esta enmarcada en problemáticas de orden público, especialmente por la incidencia de los grupos al margen de la ley, el narcotráfico y el desempleo, además, por el deterioro de valores fundamentales como el respeto y la tolerancia; aspectos que evidencian la necesidad de crear políticas conciliadoras, cuya semilla se genere desde las Instituciones Educativas, en donde se propenda por el rescate de valores fundamentales para la convivencia, incentivándose así la capacidad que poseen los estudiantes de dialogar y solucionar sus problemas de manera pacífica, y si es necesario proceder a la intervención de los diferentes estamentos para lograr la solución de los conflictos.

Para lograr la solución de manera justa y equilibrada es necesario que el Acuerdo de Convivencia se estructure desde unos parámetros legales, que estén en concordancia con las características y necesidades específicas de la comunidad que conforma la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas.

En este sentido, el Acuerdo de Convivencia es un instrumento fundamental dentro de una institución educativa, su implementación debe conducir a la práctica de valores individuales y sociales en las interrelaciones escolares; además implica operacionalizar, organizar, y reglamentar las formas de participación de estudiantes, acudientes o tutores, docentes y directivos dentro del gobierno escolar. Las autoridades civiles y escolares, exigen la conformación inmediata del gobierno escolar y establecen sanciones para las instituciones educativas y directivos docentes que no la cumplan.

El gobierno escolar necesita unas directrices que permitan la sana convivencia de los integrantes de la comunidad de acuerdo a lo estipulado la Constitución Política Colombiana de 1.991, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Código del Menor o decreto 2737 de 1989, la prevención de la drogadicción, la educación sexual, la educación religiosa y la formación ético-moral.

Ahora bien, a través de la presente investigación se busca que los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto, participen de manera democrática y en forma activa en la reestructuración del

manual de convivencia, obteniendo así un documento teórico basado en compromisos que permitan superar las dificultades presentadas en la interacción de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa.

La resignificación del Acuerdo de Convivencia, parte de la comparación directa entre los aspectos y elementos fundamentales que estipulan las normas vigentes y el estado actual del manual de convivencia de la Institución, tendiente a realizar un diagnóstico que sirva de base para la resignificación del acuerdo de convivencia. Además, pretende sensibilizar, concientizar y crear hábitos de interrelación subjetiva, a través de un proceso de concertación participativa tendiente a mejorar el bienestar individual y las relaciones grupales dentro de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto. Rebasando los intereses y necesidades particulares, basándose en compromisos tales como la responsabilidad, justicia y honradez que conlleven a un bienestar colectivo.

2 MARCO EMPIRICO-REFERENCIAL

2.1 MARCO DE ANTECEDENTES

Al realizar la revisión bibliográfica relacionada con el tema de investigación, se encontraron algunos trabajos sobre el manual de convivencia, los cuales en su mayoría, se limitan a realizar una evaluación del manual de convivencia existente en las instituciones correspondientes, sin hacer propuestas significativas para su reestructuración o resignificación.

En el año 2003, se realizó el trabajo de grado denominado: “Participación de la Comunidad Educativa en la elaboración del Manual de Convivencia de la Escuela rural mixta de Arguello bajo. Municipio de Yacuanquer”, realizado por Eulalia Martínez y Gladis Obando, en el cual se plantea como objetivos general: la participación de la comunidad en la elaboración del Manual de Convivencia, y como objetivos específicos: motivar a los estudiantes y a los padres de familia para que junto con los docentes se elabore el Manual de Convivencia.

En dicho trabajo se presenta una evaluación del manual de convivencia existente, y se propone un mecanismo para la corrección del mismo a través de la participación activa de la comunidad, mediante un proceso de motivación que permitió la elaboración del Manual de Convivencia, llegando a la conclusión que los estamentos invitados desconocían en gran parte la reglamentación acerca de éste aspecto y que su participación se realizaba desde el deseo particular y grupal y no desde un saber normativo.

En el año 2004, se encuentra el trabajo titulado “el Manual de Convivencia una herramienta vital en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander de municipio de Ospina, realizado por Ana Chávez y Socorro Pantoja. En el cual se analiza la pertinencia de cada uno de los elementos que conforman un manual de convivencia con las características específicas de la población que conforma el Centro Educativo.

Se plantea como objetivo general revisar los elementos que conforman el Manual de Convivencia y su concordancia con las características propias del Centro Educativo. Concluyendo que el documento existente contempla aspectos generales que pueden ser tenidos en cuenta en cualquier Centro Educativo, pero que se hallan descontextualizados, a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

A nivel interno dentro de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto se encuentra el manual de convivencia, el cual se halla dentro de un proceso de elaboración desde hace 5 años atrás, sin llegar a consolidarse una estructura básica, que permita la convivencia interestatutaria.

2.2 MARCO LEGAL

El acuerdo o manual de convivencia de las instituciones pertenecientes al sistema educativo colombiano se hallan regidos por diferentes normas que se relacionan a continuación:

2.2.1 La Constitución Política Colombiana de 1991². Considerada la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos son relevantes para la gestión educativa los artículos: 13., 44, 45, 67 y 68.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

² ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. 2 ed. Bogotá: Guadalupe, 1991. p. 10.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, es una base fundamental para la construcción de un acuerdo de convivencia dentro de una institución educativa, las necesidades, deseos, o requerimientos de una persona y/o de un grupo de personas no puede estar desviado de aquellos principios generales, que rezan para todos los ciudadanos colombianos, tendientes a la protección y formación integral del ser humano.

En este sentido, los componentes de la estructura de una manual de convivencia, se elaboran y reestructuran pensando en los estudiantes, docentes y administrativos, respetado los derechos que le otorga la Constitución Política Colombiana. Siendo un derecho fundamental la educación, dentro de la cual deben ser tratados sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; dentro de la comunidad educativa, los estudiantes se convierten en el centro del quehacer pedagógico y por ende, en la parte primordial en una institución educativa, de ahí que los educandos tienen derecho a una participación activa dentro del gobierno escolar.

2.2.2 La ley General de Educación. Ley 115 de febrero 1994, señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de la educación. Las formas de participación de los estudiantes, padres o tutores y docentes en el gobierno escolar. Como soportes para diseñar el manual de convivencia y estructurar el gobierno escolar es relevante el artículo 87, el cual dice: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia,

en el cual se definirán los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”. Además se debe tener en cuenta los artículos 91, 93, 94, referentes a la formación, capacitación y participación de los estudiantes; y los artículos 142, 143, 144 y 145 que reglamentan el gobierno escolar³.

2.2.3 Decreto 1860 de agosto de 1994. A través del cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, especificando y concretando aspectos para la presentación, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar participativo y democrático. Teniendo en cuenta que para el diseño del Manual de Convivencia Escolar se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal así:

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular el manual o acuerdo de convivencia debe contemplar los siguientes aspectos:

- Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valorización y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamientos en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conductas de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.

³ ORTIZ, José. QUISPE, Carlos Humberto. Op. cit., 2003. p. 94

- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representante al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como: periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud,
- Reglas para uso de bibliobanco y la biblioteca escolar.

La convivencia es un factor determinante dentro del desarrollo evolutivo de una persona, los niños ingresan al sistema educativo a una edad de 5 años y finalizan entre las edades de los 15 a los 18 años en la fase de formación primaria y secundaria, por tal razón la Ley 115, Ley General de la Educación, y su Decreto reglamentario 1860, establecen que toda institución educativa debe contemplar un reglamento o manual de convivencia que contenga una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Buscando así que cada persona que hace parte de dicha comunidad se comprometa con el desarrollo de una convivencia sana, que garantice su formación integral, basada en valores como el respeto, el compromiso, la presentación personal, la responsabilidad frente a su desempeño tanto académico, como de interacción social y a participar democráticamente dentro del gobierno escolar.

Además, en el Decreto 1860 de 1994. Se reglamenta lo relacionado al Gobierno Escolar y la organización institucional, principalmente aquellos aspectos que se debe tener en cuenta para la estructuración y en este caso la resignificación del Manual o Acuerdo de convivencia como se relacionan a continuación:

- Artículo 18. Comunidad educativa.
- Artículo 19. Obligatoriedad del gobierno escolar.
- Artículo 20. Órganos del Gobierno Escolar.
- Artículo 21. Integración del Consejo Directivo.
- Artículo 22. Consejo Directivo común.
- Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo.
- Artículo 24. Consejo Académico

- Artículo 25. Funciones del Rector.
- Artículo 26. Funciones de la Administración Educativa.
- Artículo 27. Directivos Docentes.
- Artículo 28. Personero de los estudiantes.
- Artículo 29. Consejo de estudiantes.
- Artículo 30. Asociación de Padres de Familia.
- Artículo 31. Consejo de Padres de Familia.

Las personas dentro de una comunidad, se encuentran obligadas a participar de una serie de relaciones que se dan entre los sujetos, sujetos que actúan desde su particularidad, desde su forma de actuar y pensar, pero que a su vez, interactúan con otros sujetos que poseen características propias, lo que conlleva a fijar acuerdos mínimos de encuentro para poder ser parte de una sociedad. Es así, como la Legislación Educativa, en el Decreto 1860, reglamenta la conformación del Gobierno Escolar. Teniendo en cuenta, que todos los miembros de la comunidad educativa son componentes necesarios que participan en la organización de las instituciones educativas, lo cual se logra a través de la representación de cada uno de los estamentos, en los órganos del gobierno escolar.

La organización de una institución educativa, dentro del gobierno escolar se presenta de manera jerárquica, teniendo en cuenta la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Los diferentes órganos del Gobierno Escolar, están en la obligación de dar las orientaciones académicas, pedagógicas, y administrativas del establecimiento educativo.

Al ser la institución educativa Nuestra Señora de las Lajas, un ente que pertenece a Bienestar Social de la Policía Nacional, se debe tener en cuenta la normatividad DIBIE. Quien implementa el consejo reflexivo dentro de los colegios adscritos.

El consejo reflexivo de convivencia es una instancia que asesora al Rector y al Consejo Directivo en asuntos de disciplina o convivencia. Su finalidad es reflexionar sobre la problemática en busca de estrategias que conlleven al crecimiento personal del estudiante, su función es analizar de manera objetiva e imparcial las faltas que se sometan a su consideración, teniendo en cuenta los antecedentes de los implicados, suscribiendo un acta donde se determine las sugerencias o decisiones tomadas.

El manual de convivencia al contemplar los derechos y deberes de los estudiantes, debe tener presente las orientaciones relacionadas con la Evaluación y Promoción de los educandos, en este sentido se toma como referente lo estipulado en el Decreto 1860 de 1994 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 230 de del 11 de febrero de 2002. Teniendo en cuenta los siguientes artículos:

- Artículo 47. Evaluación del rendimiento escolar.
- Artículo 48. Medios para la evaluación.
- Artículo 49. Utilización de los resultados de la evaluación.
- Artículo 50. Comisiones de Evaluación.

Artículo 51. Registro Escolar de Valoración.

Artículo 52. Promoción de la Educación Básica.

Artículo 53. Reprobación.

Dentro de la evaluación y promoción de estudiantes se han presentado modificaciones referentes a la conformación de las comisiones de evaluación, las escalas de valoración, la promoción anticipada, entre otras.

2.2.4 El Código del Menor o Decreto 2737 de 1989⁴. Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del Estado. De todo su extenso articulado se destaca los que tienen más relación con el proceso educativo; su administración y la toma de decisiones, articulados que fueron ratificados por la Constitución Política de 1.991:

Artículo 6. Todo menor tiene derecho a crecer en el seno de una familia. El Estado fomentará por todos los medios, la estabilidad y el bienestar de la familia como célula fundamental de la sociedad. El menor no podrá ser separado de su familia sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de protegerlo. Son deberes de los padres, velar porque los hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.

Artículo 7. Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral. Esta será obligatoria hasta el noveno grado de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el Estado. La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del menor, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política.

Artículo 12. Todo menor que padezca de deficiencia física, mental o sensorial, tiene derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones que asegure su dignidad y a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr en lo posible su integración activa en la sociedad.

Artículo 13. Todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes. El Estado facilitará, por todos los medios a su alcance, el ejercicio de este derecho.

Artículo 16. Todo menor tiene derecho a que se proteja su integridad personal. En consecuencia, no podrá ser sometido a tortura, a tratos crueles o degradantes ni a detención arbitraria. El menor privado de su libertad recibirá un tratamiento

⁴ Ibid., p. 450.

humanitario, estará separado de los infractores mayores de edad y tendrá derecho mantener contacto con su familia.

Artículo 20. Las personas y las entidades, tanto públicas como privadas que desarrollen programas o tengan responsabilidades en asuntos de menores, tomarán en cuenta sobre toda otra consideración, el interés superior del menor.

Es obligación de las instituciones educativas, proteger los derechos del menor, tal como se estipulan en los articulados anteriores, por tal razón, estos derechos deben prevalecer ante cualquier norma interna que se contemple en el manual de convivencia.

Además, por medio de la ley 12 de 1991 el Congreso de la República aprobó la convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y publicada el 28 de enero de 1991; la cual considera entre otros aspectos que⁵:

De conformidad con los principios proclamados en la Carta de la Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz, en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Convencidos de que la familia, como elemento básico de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10), y en los estatutos y estamentos pertinentes de los organismos

⁵ OSPINA Héctor, *Ética ciudadana y derechos humanos y de los niños*. Santa Fe de Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 1998. p. 147.

especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Teniendo presente que como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Recordando lo dispuesto en la declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños con particular referencia a la adopción y colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional, resolución 41/85 de la Asamblea General, del 3 de diciembre de 1986, las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la justicia de Menores “Reglas de Beijing”, resolución 40/33 de la Asamblea General, del 29 de noviembre de 1985, y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, resolución 3318 XXII de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1974.

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración. Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo en la protección y el desarrollo armonioso del niño. Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

2.2.5 La prevención de la drogadicción. Se fundamenta en la Ley 30 de 1.986 y el Decreto reglamentario No. 3788. Esta legislación responsabiliza a las Secretarías de Educación de cada unidad territorial programas preventivos de la drogadicción y a las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles, para constituir y fortalecer organizaciones creativas estudiantiles, con el fin de apoyar y desarrollar los programas diseñados por la Secretaría correspondiente para prevenir la drogadicción.

Además se debe tener en cuenta la Sentencia de la Corte Constitucional. Mediante la cual se legalizó la dosis personal de drogas alucinógenas o psicotrópicas y se despenalizó su uso. El fallo se basó en argumentos tales como: “El impedimento de la libre autodeterminación limita el desarrollo de la personalidad y nadie puede impedir la actitud o decisión personal, así sea dañina o le cause mal, si solo afecta a quien la toma libremente”

La Presidencia de la República promulgó, el Decreto 1108 del 31 de mayo de 1.994 “por el cual se sintetiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En cuanto esta providencia implica responsabilidades específicas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, se registran los artículos más relevantes del Decreto para ser analizados e incluidos en el Acuerdo de Convivencia.

Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo: tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicaran teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

PARAGRAFO. Mientras se constituye el Consejo Directivo previsto en la ley 115 del 1.994, la autoridad u organismo que haga sus veces en los establecimientos educativos deberá adoptar en un término no mayor de 30 días las medidas dispuestas en el presente artículo ajustando para ello el reglamento correspondiente.

Es responsabilidad de las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 11. Los directores y los docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el código educativo y en el estatuto docente, según sea el caso.

Artículo 12. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, procesos de Prevención Integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 del presente Decreto.

Para tal efecto se desarrollaran en las Instituciones Educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas, proyectos escolares y comunitarios como alternativas de Prevención integral.

Artículo 13. En los niveles de Educación Básica (ciclos de primaria y secundaria) y media en los programas de educación superior y de educación no formal, se adelantaran procesos de formación en Prevención Integral y se programara información sobre los riesgos de la farmacodependencia, de acuerdo con los

lineamientos que para el efecto determine el Ministerio de educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

PARAGRAFO. Las instituciones de Educación Superior desarrollarán además de mecanismos de formación y prevención mencionados en este artículo, círculos de prevención para afrontar el riesgo de la farmacodependencia.

Artículo 14. El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a través del sistema educativo, y proveerá los recursos humanos físicos y financieros.

Artículo 15. En ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de Educación, los Gobernadores y Alcaldes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, e impondrán las sanciones del caso de conformidad con las normas legales.

En relación con el Código Nacional de Policía.

Artículo 16. Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público de conformidad con el Decreto 1355 de 1970 “por el cual se dictan normas sobre Policía” y demás normas que se complementan.

Para los efectos del presente artículo se entiende por lugar público, entre otros, los centros educacionales, asistenciales, culturales, recreativos, vacacionales. Deportivos, lugares donde se celebran espectáculos o diversiones públicas o actividades similares, las naves, aeronaves y cualquier vehículo de transporte público, las oficinas públicas, los restaurantes, bares, tabernas, discotecas, hoteles, parques, plazas y vías públicas.

PARAGRAFO. En todo caso y con independencia del lugar donde se realice la conducta, se prohíbe el consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas cuando dicha actividad se realice en presencia de menores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, o cuando se afecten derechos a terceros.

Artículo 17. El dueño, administrador o director del establecimiento público o abierto al público expulsará a quien consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas en tales lugares. En caso de requerir apoyo para tal efecto, acudirá a la respectiva autoridad de policía. Tratándose de menores, se avisará a la autoridad competente, para efectos de la aplicación de las medidas indicadas en el capítulo tercero de este decreto.

Las personas se encuentran inmersas dentro de una sociedad de consumo, sociedad que cada vez es más vulnerable ante el hecho de producción, distribución y consumo

de drogas estupefacientes. Ahora bien, las instituciones educativas albergan un alto número de personas que por encontrarse en las edades de la niñez y en especial de la adolescencia, se hallan en constante riesgo de ser influenciadas por este flagelo que estereotipa al territorio colombiano.

Teniendo en cuenta, que uno de los objetivos principales de la educación es la formación integral de un educando, las instituciones educativas están en la obligación de sancionar el consumo y porte de sustancias psicoactivas, pero ante todo en la obligación de ofrecer programas de prevención y protección para que a sus educandos, asuman una posición crítica frente al consumo de drogas, y a las consecuencias a nivel físico y psíquico. Lo cual se debe estipular dentro del manual de convivencia.

2.2.6 La educación sexual. Con carácter de obligatoriedad, para desarrollarse en todas las instituciones educativas del país, se fundamenta en la Resolución No. 03353 de julio de 1.993 emanada por el MEN. Los programas institucionales para la educación sexual no darán lugar a calificaciones para efectos de promoción estudiantil, son programas de formación de valores para las relaciones interpersonales y el reconocimiento de la importancia, el respeto y la responsabilidad que merece el desarrollo de la sexualidad.

La sexualidad humana, se determina por la historia de vida y cómo dentro de ella fue simbolizada una persona. Las instituciones educativas, están llamadas a brindar los espacios posibles de formación y reflexión sobre estos aspectos y consignarse como derechos y deberes dentro de su manual de convivencia.

2.2.7 La educación religiosa y la formación ético moral. Son aspectos establecidos para todos los centros educativos del país, por la Ley General de la Educación en los artículos 24 y 25 Así:

Artículo 24. Educación Religiosa. Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Artículo 25. Formación ética y moral. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.

A través de la historia, una de las temáticas de mayor divergencia ha sido la concepción religiosa que posee un pueblo o una persona, y en la actualidad se puede observar la gran variedad de concepciones y creencias que alrededor del

tema se manejan, buscando dar libertad a las personas para que elijan el camino a seguir en cuanto a la religión que profesan, el manual de convivencia de las instituciones educativas debe contemplar dentro de su estructura el derecho que poseen los educandos a recibir educación religiosa, respetando la libertad de culto.

2.3 MARCO CONTEXTUAL

2.3.1 Identificación de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto. La Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, pertenece al área educativa del bienestar social de la Policía Nacional, en la Ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, se encuentra ubicada en la Carrera 33 N° 2 Sur-08, Barrio La Primavera, con los siguientes límites:

Oriente: avenida Panamericana

Occidente: hospital Psiquiátrico, "El Perpetuo Socorro".

Norte: urbanización Villa Vergel.

Sur: barrio Primavera.

La Institución Educativa esta inscrita en el Mapa Educativo N° 1 y pertenece al Núcleo 011 con sede en el INEM de la ciudad de Pasto. Y hace parte del programa de Bienestar Social de la Policía Nacional.

El Bienestar Social a nivel Nacional fue fundado por la Reverenda Hermana San Luis de la Presentación en el año de 1951 y sus Instituciones Educativas son parte primordial del BIESO. 23 Instituciones que funcionan en las diferentes capitales de los departamentos de Colombia, fueron creados como un servicio más a la comunidad. Es obligación de estas instituciones buscar el mejoramiento moral, intelectual y social de los hijos y familiares de los miembros de la Policía Nacional.

La Resolución N° 6768 del 4 de diciembre de 1984, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en el Artículo 26 obliga el cumplimiento por parte de los colegios de Bienestar Social de la Policía Nacional, de las normas y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

En el artículo 39 del Decreto 2137 de 1993, contempla la Dirección del Bienestar Social como una dependencia de la dirección general de la Policía Nacional. En el Artículo 75 del mencionado decreto establece la organización y funciones generales de sus dependencias y las instituciones educativas son parte primordial del bienestar social.

2.3.2 Fundamentos filosóficos de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas

Misión; formación del hombre integral mediante la vivencia de los valores humanos, apoyados en la ciencia , el arte, la tecnología, la convivencia humana, el medio

ambiente, los principios teológicos de la religión, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida, de la trascendencia del hombre y del ciudadano del mañana.

Visión; la Institución Educativa Nuestra señora de las Lajas continuará con un personal administrativo y docente altamente calificado con ética, vocación, místicas espíritu investigativo, crítico, humanista fundamentado en su conocimiento y experiencia profesional; contribuyendo a que esta organización educativa sea más amplia , cualitativa y cuantitativamente adaptada de acuerdo a los avances tecnológicos y científicos que le permitan formar una persona equilibrada con capacidad de liderazgo para desarrollarse en la vida, compitiendo en un mercado donde la ciencia y la tecnología son los campos de acción, sin dejar de ser una persona con alta calidad humana que refleje sus valores en el espacio y el tiempo en el cual le corresponde actuar como agente transformador abanderado de la paz, la democracia y la justicia social con la colaboración incondicional de toda comunidad educativa.

Filosofía institucional; la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, se fundamenta en una filosofía humanista, en este sentido la educación, los proyectos pedagógicos y los programas de desarrollo humano integral con la participación de la comunidad educativa, estarán fundamentados en el concepto de la persona humana bajo los aspectos axiológicos, intelectuales y estéticos, desarrollando sus capacidades críticas y analíticas, como ser activo y participativo, teniendo en cuenta la singularidad, el respeto, el derecho a la libre expresión, concentración y dialogo con miras a lograr una convivencia pacífica y una verdadera formación para la vida.

Además se soporta en los principios básicos del artículo 67 de la Constitución Política Colombiana así: aprender a no herir al congénere, a comunicarse, a interactuar, a decidir en grupo, a cuidarse, a cuidar el entorno y a volar el saber social.

Perfil del estudiante; el estudiante de la institución educativa "Nuestra Señora de las Lajas" debe ser:

- Una persona humana, solidaria, coherente, respetuosa, activa, alegre, responsable.
- El centro de la comunidad educativa.
- Agente de su propia transformación aprovechando las enseñanzas y las vivencias diarias para descubrir y cultivar valores.
- Una persona analítica, crítica y creativa para lograr un cambio en la sociedad.
- Amante y respetuosa de la vida, la naturaleza, del estudio y el trabajo.

- Conocedor de sus derechos, deberes y limitaciones en el colegio, en su familia y comunidad.
- Consciente de que está en un proceso de formación que necesita sugerencias y correcciones para realizarse como persona.
- Amante de la paz, de los valores patrios y de la justicia social.
- Que el Bachiller Comercial egresado de nuestra institución sea conocedor y practicante de los valores humanos, un técnico eficiente con espíritu de superación.

Perfil del maestro de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas; de acuerdo a las exigencias de la sociedad actual, del medio en que nos desenvolvemos, del avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología, el maestro actual debe romper los esquemas de la pedagogía tradicional, como una necesidad urgente, para estar a la altura y ritmo de la evolución social.

No ajenos a esta realidad y sin ser renuentes al cambio, el perfil del maestro de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas debe ser:

Una persona dispuesta a:

- Cambio de mentalidad: debe reconocer que el conocimiento, las metodologías, los recursos no están completos ni acabados, que hay necesidad de innovar y que con nuestras propias experiencias y la de los demás encaminarnos al mejoramiento de nuestro quehacer educativo.
- Cambio de actitudes: nuestra postura y ambiente debe ser positivo ante los cambios que se proponen en la educación actual, los cuales deben verse reflejados en nuestros actos del diario vivir en el ambiente escolar en el que nos desenvolvemos.
- Mejoramiento de Relaciones Humanas: asumir posiciones positivas de convivencia, para el mejoramiento y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa.
- La innovación: tener disponibilidad para la investigación, la consulta, el intercambio de ideas y la autoinstrucción.
- A la producción: perder el temor de presentar sus propias inquietudes y propuestas buscando siempre mejorar la calidad educativa.
- Es importante resaltar también algunas cualidades y valores que el maestro del siglo XXI debe tener:

- Ética, idoneidad, responsabilidad, honestidad, creatividad, autonomía, solidaridad, liderazgo, justicia, tolerancia, firmeza de carácter, crítico constructivista, originalidad, investigador permanente y de relaciones humanizantes⁶.

2.3.3 Sinopsis histórica del la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas⁷; el 24 de Octubre de 1965 fue fundada la Escuela del Bienestar Social por el Reverendo Padre Lidoro Santacruz y como Comandante del Departamento de Nariño se encontraba el señor Coronel Hernando Mariño Sánchez.

En octubre 3 de 1966 la Escuela ya contaba con 130 estudiantes en los grados de Pre-escolar, Primero y Segundo de Primaria. En Septiembre 9 de 1966 se obtuvo la Licencia de Funcionamiento de la Escuela con el nombre de Colegio "Nuestra Señora de Las Lajas" Bienestar Social de La Policía Nacional, cuyo lugar de funcionamiento era la Subestación El Carmen en el Barrio El Tejar de Pasto.

En Septiembre de 1973, se inició el Primer Grado de Bachillerato (Sexto) con 43 estudiantes, dirigidos por la Hermana Maria Lucila Medina Franco, y se encontraba como Comandante del Departamento de Policía Nariño el señor Teniente Coronel Eliseo Mora Urrea.

En Septiembre 9 de 1985, se inició el grado 11 de Bachillerato Comercial estando como Comandante del Departamento, el señor Teniente Coronel Oscar Eduardo Peláez Carmona y como Rector del Colegio el señor Licenciado Héctor Martínez Salcedo.

El 4 de septiembre de 1989 se inició la Jornada de la Tarde con los Grados Primero y Segundo de Primaria, el 3 de septiembre de 1990 con el Grado Tercero de Primaria y el 2 de Septiembre de 1991 con los Grados Cuarto y Quinto de Primaria, estando como Comandante del Departamento el Señor Coronel Enrique Escobar Lelion y como Rector del Colegio el señor Licenciado Héctor Martínez Salcedo.

El 3 de mayo de 1993 se aprueba por segunda vez el funcionamiento de la Básica Primaria Jornada de la mañana, hasta el año 2.000 estando como Comandante del Departamento, el señor Coronel Martín Alonso Pretelt Burgos, como rector el señor Licenciado Héctor Martínez Salcedo y como Coordinadora de la Sección Primaria la señora Licenciada Josefina Vicuña de Salazar.

Mediante la gestión realizada por el señor rector licenciado Héctor Martínez Salcedo ante la Secretaría de Educación, se logró la creación del grado cero, el 20 de septiembre de 1993.

⁶ INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS CONSEJO DIRECTIVO. Proyecto Educativo Institucional, San Juan de Pasto, 2005. p. 16.

⁷ Ibid., p. 20.

En septiembre de 1996 se inicia el programa de Instrucción Militar para los estudiantes del grado 9º que los lleva a obtener la libreta militar cuando terminen el grado 11º. En la actualidad el colegio continúa ofreciendo la preparación a los agentes y suboficiales mediante tutorías por parte de los profesores nombrados por el INSSPONAL en las diferentes áreas del conocimiento. De igual manera con la tutoría de los estudiantes del grado 11º, quienes realizan el servicio social estudiantil.

En agosto de 1996 se realiza la organización institucional y se plantea la estructuración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia. Además en el presente año se desarrollo el proceso de elección y la posesión del primer Personero estudiantil. Continuando al transcurrir el tiempo con este proceso de participación democrática⁸.

En el año 2006 la institución educativa Nuestra Señora de las Lajas tiene una población de 642 estudiantes.

2.4 MARCO TEORICO

"El conflicto es un signo de que existen verdades más amplias y perspectivas más bellas"

A.N. Whitehead

2.4.1 La convivencia. Entendida como la capacidad de vivir juntos respetando y concertando las normas básicas, se debe desarrollar a través de un conjunto de dimensiones:

Autoconocimiento. Esta capacidad permite una clarificación de la propia manera de ser, pensar y sentir, de los puntos de vista y valores personales, posibilitando un progresivo conocimiento de sí mismo, una valoración de la propia persona y en niveles superiores, la autoconciencia del yo.

Autonomía y autorregulación. La capacidad de autorregulación permite promover la autonomía de la voluntad y una mayor coherencia de la acción personal. Es la propia persona la que establece los principios de valor y se organiza para actuar de acuerdo con ellos.

⁸ Ibid., p.14.

Capacidades de diálogo. Estas capacidades permiten huir del individualismo y hablar de todos aquellos conflictos de valor no resueltos que preocupan a nivel personal y o social.

Capacidad para transformar el entorno. Esta capacidad contribuye a la formulación de normas y proyectos contextualizados en donde se han de poner de manifiesto criterios de valor relacionados con la implicación y el compromiso.

Comprensión crítica. Implica el desarrollo de capacidades orientadas a la adquisición de la información moralmente relevante en torno a la realidad y la actitud y el compromiso para mejorarla.

Empatía y perspectiva social. Posibilita a la persona para incrementar su consideración por los demás, interiorizando valores como la cooperación y la solidaridad.

Habilidades sociales para la convivencia. Son el conjunto de comportamientos interpersonales que va aprendiendo la persona y que configuran su competencia social en los diferentes ámbitos de la relación. Permiten la coherencia entre los criterios personales y las normas y principios sociales⁹.

2.4.2 Definición de manual de convivencia. “Es el documento que establece los parámetros, u orientaciones para: facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan dentro de un centro educativo”¹⁰.

Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes, estímulos y compromisos de los diferentes estamentos de un centro educativo.

El manual de convivencia presenta modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de objetivos preestablecidos, dentro de un ambiente armonioso, pacífico y productivo.

Dentro de un centro educativo el manual de convivencia es concebido como el reglamento interno en donde se expresan los valores que orientan al Proyecto Educativo Institucional y su proyección en las relaciones cotidianas, el cual se debe realizarse de manera concertada, sin embargo un manual de convivencia no es simplemente un reglamento, es un acuerdo entre los miembros de los diferentes estamentos de una comunidad educativa, por lo tanto deberá ser abierto, dinámico y sujeto a los cambios y modificaciones permanentes.

⁹ SERNA, Clara Helena (2005). La Convivencia Escolar. [en línea]. Medellín Colombia: recuperado el 9 de marzo de 2006: mde@fundación-social.com.co.

¹⁰ SERRANO, Túlio. CHAVES, Franco. Manual de convivencia escolar. Santa Fé de Bogotá: Case, 1999. p. 15.

Es fundamental para cada Institución educativa, y en general para toda institución contar con una carta reglamentaria que oriente los procesos interrelacionales de sus integrantes, porque de ésta manera cada uno de los implicados conocerá específicamente sus obligaciones, lo que le está o no permitido hacer, y en caso de incurrir en alguna falta tendrá claridad sobre el respectivo proceso a seguir y así sentirá seguridad al actuar y por su puesto las consecuencias en caso de actuar inadecuadamente.

2.4.3 Elementos que conforman un acuerdo de convivencia

- Identidad y principios filosóficos institucionales.
- Admisión y matrícula de los estudiantes.
- Presentación personal y uniforme estudiantil.
- Deberes y derechos de los estudiantes.
- Estímulos de los estudiantes.
- Faltas, tratamientos y acciones correctivas.
- Promoción y evaluación de estudiantes.
- Gobierno escolar.
- Organismos del gobierno escolar
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Funciones del Gobierno Escolar
- Organismos de apoyo de los estudiantes
- Elección del personero
- Consejo estudiantil
- Asociación de Exalumnos.
- Deberes y derechos de los docentes
- Estímulos y prohibiciones de los docentes.
- Apoyo de los padres de familia
- Asociación de los padres de familia.

2.4.4 Gestión de la convivencia escolar. Toda sociedad define a la escuela como el espacio para la formación de las nuevas generaciones. En nuestro país y por mandato constitucional, la institución escolar tiene como propósitos fundamentales el desarrollo de las competencias para aprender a aprender en niños y jóvenes y la formación de ciudadanos para la convivencia social. Para lograrlo, la escuela debe orientar todos sus esfuerzos hacia la consecución de dichos fines.

La institución educativa puede cumplir con sus propósitos, si está en capacidad de identificar las condiciones favorables para el desarrollo de éstos, y a su vez se organiza y dispone para crear aquellas que la conduzcan a alcanzar sus objetivos mediante la adopción de principios y prácticas intencionadas de gestión, como condición necesaria, aunque no suficiente, para cumplir con las metas que se traza.

La gestión entendida como la configuración de procesos sociales con el propósito de alcanzar objetivos concretos, se constituye en un reto para la aclimatación de la

convivencia en la Institución Educativa, en tanto implica acciones como dirigir, coordinar, planear y controlar el trabajo de personas, grupos y organizaciones y así mismo organizar, ordenar y disponer recursos para el logro eficiente y eficaz de los resultados esperados.

Para el caso de la institución escolar, lograr una gestión favorable a la formación de ciudadanos para la convivencia social, significaría, preocuparse metodológica y sistemáticamente por conocer, precisar y hacer explícito el estado de la convivencia escolar que se quiere transformar, mediante el levantamiento de diagnósticos participativos que expresen, el estado de la situación al comienzo de la intervención y además definir con igual precisión hacia donde se quiere llegar¹¹.

2.4.5 Instancias escolares para el manejo de la convivencia. Para la gestión de la convivencia y el manejo del conflicto escolar existen en las instituciones educativas diferentes instancias y espacios que permiten abordarla, intencionarla y fomentarla.

Algunas de estas instancias, están específicamente determinados por la Ley General de Educación y reglamentados por el Decreto 1860 de 1994. Tal es el caso del Consejo Directivo, cuya responsabilidad y funciones principales según el artículo 144 de la Ley General de Educación y el artículo 23 del Decreto 1860 son: servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo, adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución, asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia y reglamentar los procesos electorales.

También reglamentados por los artículos 93 y 94 de la Ley 115¹² y de los artículos 28 y 29 del Decreto 1860, se cuenta en las Instituciones Educativas con El Consejo Estudiantil y la Personería Estudiantil, liderados por el representante estudiantil y el personero; el primero para asumir funciones relacionadas con los estudiantes contempladas en el manual de convivencia y el segundo para tramitar los deberes y derechos de sus compañeros. El personero o la personería estudiantil es además nombrada por los estudiantes para recibir y evaluar las quejas y reclamos de los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos. Ambos representantes son elegidos por votación popular.

Como propias de la organización escolar, pero no reglamentadas por la ley se encuentran en las instituciones, instancias como la dirección de grupo y la

¹¹ Ibid., p.15.

¹² COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Ley General de Educación. Santa Fe de Bogotá: Case, 1994. p.89.

coordinación de convivencia, orientación que asumen responsabilidades en la orientación, acompañamiento y seguimiento de los comportamientos de los estudiantes. Dentro de la normatividad de la División de Bienestar Social de la Policía Nacional DIBIE se crea el Consejo Reflexivo de convivencia para los centros educativos, el cual es una instancia que asesora al Rector y al Consejo Directivo en asuntos de disciplina o convivencia. Su finalidad es reflexionar sobre la problemática en busca de estrategias que conlleven al crecimiento personal del estudiante, su función es analizar de manera objetiva e imparcial las faltas que se sometan a su consideración, teniendo en cuenta los antecedentes de los implicados, suscribiendo un acta en la cual se determine las sugerencias o decisiones tomadas.

El consejo reflexivo de convivencia estará integrado por:

- Coordinador Académico
- Coordinador de Orientación y Desarrollo Humano
- Coordinador de Convivencia y Proyección Comunitaria
- Un representante de la Asociación de padres de Familia
- Presidente Consejo Estudiantil
- Delegado Consejo Académico
- Personero Estudiantil
- Director de Grupo
- Docente que dicte clase al estudiante.
- Padres o acudiente
- Estudiante

El consejo reflexivo sesionará en cualquier época del año lectivo con el fin de analizar, reflexionar, determinar y proponer el cambio de ambiente escolar, de aquellos estudiantes con problemáticas de convivencia o académicas, con el fin de contribuir en su formación y buscando un ambiente saludable, que permita mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa.

2.4.6 Normas fundamentadas en valores dentro del acuerdo de convivencia. El ser humano vive en una sociedad en la cual es fundamental la interacción con sus semejantes y por ende es inevitable el surgimiento de desacuerdos, lo que en muchas ocasiones genera conflictos, esto por su puesto no siempre es nocivo dependiendo de la vía que se tome para su solución, contribuye generalmente a la formación integral de un sujeto.

De ahí la importancia de tener una fundamentación y estructuración mental en los valores esenciales necesarios para la vida en sociedad, que motiven en los estudiantes un auto control que les permita solucionar esos desacuerdos en forma pacífica. Todo proyecto educativo Institucional debe tener en claro el tipo de ciudadano o persona que desea formar y la sociedad que quiere construir, éste proyecto deberá ser muy ambicioso en cuanto a principios y valores para la formación, ya que éstos constituirán el cimiento sobre el cual se pueda generar una sana convivencia tanto en la Institución como para una vida armónica en sociedad.

Las normas contempladas en el acuerdo de convivencia deben tener en cuenta los tiempos y vivencias actuales, deben estar fundamentadas en valores que obedezcan a las necesidades de la sociedad, deben basarse no solo en la tradición, en el hecho de que siempre ha sido así, deben tender tanto a la formación personal como social en función de una sana convivencia justa y fraterna.

“La formación de ciudadanos autónomos requiere de normas orientadas a valorar la responsabilidad personal y el autocontrol.”¹³ Sergio Biter. El Acuerdo de Convivencia debe orientarse hacia la solución de problemas a partir del autocontrol del comportamiento de las personas que hacen parte de una comunidad, de manera pacífica, incentivando el diálogo y la reflexión, que permita una solución viable de los problemas de la Institución.

En la solución de un problema muchas veces es necesaria trabajar en círculos de conciliación con la presencia de una tercera persona ajena al conflicto que sirva de mediador entre los implicados, que sea imparcial, con una calidad humana fundamentada en valores y cuya vida sea un ejemplo de armonía y paz en la sociedad, ésta persona debe propender en toda circunstancia por un diálogo reflexivo que posibilite la solución del inconveniente. Esto proporciona tranquilidad a los integrantes de la comunidad educativa y especialmente a los implicados porque les permite percibir que desde su institución se está impartiendo justicia. En este sentido el acuerdo de convivencia debe estar elaborado en un lenguaje de fácil comprensión para que cualquier integrante de la comunidad educativa conozca su aplicación.

Además, un acuerdo de convivencia no sólo debe contemplar los procedimientos sobre la comisión de las faltas, debe también contar con incentivos que promuevan la práctica de los valores. “La conducta humana deseada se logra más fácilmente a través del estímulo y el reconocimiento que por medio de las presiones y el castigo”¹⁴ Sergio Biter. En el acuerdo de convivencia se debe incluir los estímulos para los diferentes actores de la comunidad educativa, éstos se convierten en factores motivantes que invitan a ejecutar acciones positivas, en beneficio de la comunidad.

2.4.7 El liderazgo aspecto necesario en la organización y convivencia institucional. El liderazgo es la influencia interpersonal ejercida en una situación, dirigida a través del proceso de comunicación humana a la consecución de uno o diversos objetivos específicos.

¹³ BITER Sergio. Ideas para elaborar y Fortalecer los reglamentos de convivencia. Bogotá: cooperativa editorial Magisterio, 2004. p. 62.

¹⁴ Ibid., p. 75.

Estilos de liderazgo. Cuando se le ha sido asignada la responsabilidad del liderazgo y la autoridad correspondiente, es tarea del líder lograr las metas trabajando con y mediante sus compañeros. Los líderes han mostrado muchos enfoques diferentes respecto a como cumplen con sus responsabilidades en relación con sus compañeros. Los estilos varían según los deberes que el líder debe desempeñar solo, las responsabilidades que desee que sus superiores acepten y su compromiso filosófico hacia la realización y cumplimiento de las expectativas de sus compañeros. Se han usado muchos términos para definir los estilos de liderazgo, pero tal vez el más importante ha sido la descripción de los tres estilos básicos: el líder autócrata, el líder participativo y el líder de rienda suelta.

- El líder autócrata. Un líder autócrata asume toda la responsabilidad de la toma de decisiones, inicia las acciones, dirige, motiva y controla al grupo. Puede considerar que solamente él es competente y capaz de tomar decisiones importantes, puede sentir que sus compañeros de grupo son incapaces de guiarse a sí mismos o puede tener otras razones para asumir una sólida posición de fuerza y control.

-El líder participativo: Cuando un líder adopta el estilo participativo, utiliza la consulta, para practicar el liderazgo. No delega su derecho a tomar decisiones finales y señala directrices específicas a sus compañeros de grupo pero consulta sus ideas y opiniones sobre muchas decisiones que les incumben. Si desea ser un líder participativo eficaz, escucha y analiza seriamente las ideas de sus compañeros y acepta sus contribuciones siempre que sea posible y práctico. El líder participativo cultiva la toma de decisiones de sus seguidores para que sus ideas sean cada vez más útiles y maduras.

-El líder que adopta el sistema de rienda suelta o líder liberal: Mediante este estilo de liderazgo, el líder delega en sus seguidores la autoridad para tomar decisiones. No importa cómo lo hagan con tal de que se haga bien. Este líder espera que los seguidores asuman la responsabilidad por su propia motivación, guía y control. Excepto por la estipulación de un número mínimo de reglas, este estilo de liderazgo, proporciona muy poco contacto y apoyo para los seguidores¹⁵.

2.4.8 Aprendizajes básicos para la convivencia social. “La interacción de la comunidad educativa dentro de una institución debe esta orientada teniendo en cuenta los siguientes principios”¹⁶:

* Aprender a no agredir al otro: base de todo modelo de convivencia social.

- Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.

¹⁵ SPRINTHALL, N., SPRINTHALL, R. Y OJA, S. Psicología de la educación: Madrid. McGraw-Hill. 1996, p.79.

¹⁶RESTREPO R, Luis Carlos. Promotores de convivencia, Bogotá: Oficina del alto comisionado para la paz. 2004. p. 46.

- Sea fuerte sin perder la ternura y compasión por el otro.
- Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.
- * Aprender a comunicarse: base de la autoformación personal y grupal.
 - Exprese sus puntos de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo.
 - El medio básico del reconocimiento es la conversación.
 - Recuerde que una sociedad que aprende a comunicarse aprende a convivir.
- * Aprender a interactuar: base de los modelos de relación social. Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar, lo cual supone varios aprendizajes:
 - Acérquese a los otros.
 - Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos y logrando que se reconozcan los suyos.
 - Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir, sin romper la convivencia.
 - Disfrute la intimidad y ame a los otros.
 - Sobre todo aprenda a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones guiados siempre por los derechos humanos.
- * Aprender a decidir en grupo: base de la política y de la economía.
 - Logre la decisión en grupo a través de la concertación. La concertación es la selección de un interés compartido que al ubicarlos, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.
 - Busque la participación directa o indirecta de todos a los que va a comprometer la decisión. La concertación genera obligación y sirve de orientación para el comportamiento.
 - El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel.
- * Aprender a cuidarse: base de la autoestima y el respeto.

- Cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes.
- Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- Rechace los actos violentos contra sí mismo y los demás.
- No haga justicia, por mano propia.
- * Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia.
- Acepte que todos somos parte de la naturaleza y del universo.
- Debemos hacer buen uso de los recursos naturales.
- Cuida el lugar en donde vives, trabajas y estudias.
- La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si nuestro planeta muere.
- * Aprender a valorar el saber cultural: base de la evolución social y cultural.
- Valore sus costumbres, tradiciones y su historia.
- Entienda que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida que su cultura se transforma.
- Comprenda que sus deberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de los otros.

2.4.9 El conflicto en el acuerdo de convivencia. “El conflicto es un choque de intereses entre dos o más personas, en su afán por defender sus pensamientos, ideologías o acciones, es propio del ser humano por sus características individuales, por el hecho de ser únicos y pensar como seres únicos, entonces se da lugar a la diversidad de opiniones, pareceres, acciones, reacciones, interpretaciones”¹⁷, las cuales en muchas oportunidades no son las mismas que las de las personas que se encuentran a su alrededor.

Sí, el conflicto es inherente a la interacción e interrelación humana, éste va desde situaciones y cuestiones que se elaboran con cierta rapidez, casi sin "problema", hasta situaciones complejas que derivan en complicaciones y antagonismos, cuya posibilidad de resolución requiere la consulta o intervención de terceros que aporten elementos o instrumentos eficaces para la superación del conflicto.

¹⁷ Ibid., p. 97.

El conflicto no es perjudicial, por el contrario tiene mucho de positivo mediante él se observan las diferentes opciones, los diferentes puntos de vista y las apreciaciones, el problema verdaderamente está en su solución la cual debe hacerse en forma pacífica sacándole el máximo provecho a esa diversidad, teniendo en cuenta que el conflicto debe ser diferenciado de la violencia, la cuál es nociva y tiene unas características muy diferentes a las del conflicto en sí.

En todo lugar donde haya existencia humana, habrá conflicto, la tarea entonces es la de buscar el camino más adecuado para su solución de manera pacífica. En la cartilla expedida por el Alto comisionado para la Paz, Doctor Luis Carlos Restrepo Ramírez, habla de que el conflicto y el cambio son inseparables. Los seres humanos por naturaleza son seres cambiantes, con capacidades de crecimiento, de avance, de mejoramiento, con nuevas ideas para cada día, el cambio y el conflicto es al ser humano como el ser humano a él, la solución está en el provecho que cada persona obtenga de ese cambio y de esa divergencia.

Por otro lado, E. De Bono considera que el problema del conflicto no se encuentra en el conflicto mismo, sino en las creencias de las personas, dice al respecto: "las creencias son muy difíciles de erradicar o alterar. A menudo las personas prefieren mantener una creencia y no aceptar la evidencia de sus sentidos. El conflicto surge cuando un sistema de creencias, cree que los valores que de él se desprenden deben ser aplicados en todas partes, y adopta como misión hacer que esto suceda"¹⁸. En un sentido más restringido se podría decir entonces que conflicto es un choque de creencias, valores, intereses o direcciones. En este caso el conflicto estaría ligado a todo aquello que precede a ese choque, pero no en una espontaneidad del mismo, sino a un proceso deliberado en el que se construye el conflicto. Para evitar el conflicto es necesario la desarticulación de los elementos precedentes que generan el choque, a través de un proyecto que trasciende hacia una alternativa o perspectiva nueva y diferente.

La tarea de desarticulación como de proyecto, sin embargo, no es una tarea simple, alude a una complejidad de aspectos. Un choque conflictivo no se produce solamente por diferencias de intereses, sino también porque estas diferencias son consideradas significativas, y para que sean consideradas de esta manera requiere, según lo expresa Sara Cobb, de un consenso que es construido por instituciones y grupos y por lo tanto son resultado de procesos sociales.

2.4.10 La mediación en la resolución de conflictos. Se considera mediación el intento de poner fin a una disputa legal a través de la participación activa de un tercero (mediador) quien trabaja para encontrar puntos de consenso y hacer que las partes en conflicto acuerden un resultado favorable. La mediación difiere del

¹⁸ DE BONO, E. LEOZ, Jorge. Conflictos y negociaciones. Santiago de Chile: Nancea Ediciones, 2003. p. 63.

arbitraje, en que el tercero (arbitrador) actúa más como un juez fuera de un tribunal, en un ambiente menos formal pero no tiene una participación activa en la discusión. La mediación se ha convertido en medio común que trata de resolver las disputas o desacuerdos entre las personas que hacen parte activa de un grupo, en este caso de una comunidad educativa.

Es así como al hablar sobre la noción de conflicto es necesario remitirse al tema de la mediación. Para Sara Cobb, “mediar no es arbitrar u ordenar entre las partes en conflicto sino ingresar a un sistema con un tercero incluido en búsqueda de acuerdos mínimos, en el cual se transparente un meta-sistema: la aprehensión de los mecanismos que permiten la salida o el logro de esos acuerdos. Donde si bien importa el logro de los acuerdos, también importa el protagonismo de las partes, y el logro de un aprendizaje más profundo que es el que las partes obtengan recursos para aprender a resolver conflictos”.¹⁹ Pero, si se considera el conflicto como un hecho inherente a la vida cotidiana porque la satisfacción de necesidades es siempre búsqueda de inmediatez, y por lo tanto problemática, generadora de tensión, ¿significa esto que siempre se necesita de terceros, de mediadores, para andar por la vida? Para responder esta pregunta, es necesario remitirse a las concepciones, ideologías, más profundas de existencia humana, a las filosofías de vida en general y en particular a como cada ser humano piensa sobre la convivencia dentro de una comunidad.

2.4.11 La conciliación dentro de la convivencia. La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Además de las personas en conflicto, esta figura involucra también a un tercero neutral e imparcial llamado conciliador que puede ser un representante de los estudiantes, por el grado que actúa, siempre habilitado por las partes, facilitando el dialogo entre ellas y promoviendo formulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes, conformando así un círculo conciliador.

Igualmente, la conciliación es un acto jurídico en el cual intervienen sujetos con distintos intereses y en donde su consentimiento y voluntad están dirigidos directamente a dar por terminado un desacuerdo, y a crear situaciones nuevas que beneficien a ambas partes.

¹⁹ COOB, Sara. La participación democrática en la escuela: Santa Fe de Bogotá: la Oveja Negra, 2002. p. 25.

De esta manera, la visión de la conciliación se enmarca dentro de una nueva forma de terminación de procesos conflictivos. Que consiste en intentar ante un tercero neutral un acuerdo amigable que puede dar por terminadas las diferencias que se presentan. Se constituye así esta figura en un acto, por medio del cual las partes en conflicto se someten antes de un proceso disciplinario, a un trámite conciliatorio con la ayuda de un tercero neutral y calificado que puede ser un funcionario público o un particular.

Es importante detenerse en los efectos del acuerdo conciliatorio con el fin de hacer claridad sobre sus alcances: en primer lugar, el acta de conciliación asegura que lo consignado en ella no sea de nuevo objeto de debate en un proceso o mecanismo alternativo de solución de conflictos.

En general la conciliación se presenta como una oportunidad que la ley otorga a las partes para que reestablezcan sus ánimos a través de una figura que puede ser de carácter judicial o extrajudicial y a la que voluntariamente se someten a raíz de un conflicto con el fin de darle existencia a un acto siempre que los derechos sean susceptible de transacción, desistimiento o conciliación.

De manera concluyente podemos decir que la conciliación es una forma de resolver de manera directa y amistosa los conflictos que surgen de una relación que involucre la voluntad de las partes, con la colaboración de un tercero llamado conciliador, de esta manera se da por terminadas sus diferencias, suscribiendo lo acordado en un acta conciliatoria. La conciliación tiene las siguientes características:

Bilateral: es bilateral porque el acuerdo conciliatorio al que llegan las partes impone obligaciones a cada una de ellas.

Conmutativa: porque las obligaciones que surgen del acuerdo conciliatorio son claras, expresas y exigibles; no admite obligaciones aleatorias o imprecisas.

De libre discusión: porque el acuerdo conciliatorio al que llegan las partes es el resultado de discusiones y negociaciones para lograr la solución a la controversia; las partes pueden o no llegar a un acuerdo, el conciliador no puede obligar a las partes a conciliar, las fórmulas de arreglo son de libre discusión y aceptación.

Acto nominado: porque existen normas claras y precisas que regulan la conciliación como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos²⁰.

2.4.12 La comunicación como base de prevención y resolución de conflictos.

La comunicación es la base de la prevención y la resolución de conflictos, incluye lo que decimos cuando hablamos con los demás, los mensajes que emitimos, el tono de la voz, las expresiones faciales y el lenguaje de nuestro cuerpo. Una parte muy

²⁰ Ibid., p.104.

importante de la comunicación es entender que cada uno tiene una visión diferente de las cosas.

Comunicar significa informar y recibir información, persuadir y dejarse influir, motivar y ser motivado, interpretar y ser interpretado, y educar y ser educado. Las personas se comunican con los otros desde su realidad social y de acuerdo con la relación que sostienen con ellos. Comunicar es más que hablar, implica escuchar atentamente y entender lo que la otra persona está transmitiendo, no es quedarse callado.

Para una comunicación efectiva, se debe tener presente las siguientes pautas:
Aceptar que tiene algo que aprender.

- Aceptar que el otro tiene algo que ofrecer: reconozca el valor del aporte que le puede brindar la otra persona.
- Tratar de entender y detectar los comportamientos que le molestan y procurar no perder su equilibrio emocional cuando estos se produzcan.
- Tomar en cuenta las percepciones subjetivas: cada uno ve las cosas de manera diversa, ya que tenemos experiencias distintas que nos llevan a interpretar una misma situación o hecho de manera diferente.
- Una comunicación es activa cuando se hacen preguntas sobre aspectos pertinentes al mensaje.
- Llegar al fondo de la situación: ser lo más flexible y abierto en el intercambio de información y razonamiento. Se debe tener en cuenta la información de la otra parte.
- Humanizar la conversación: ésta debe ser algo agradable, donde la otra parte no se sienta intimidada o presionada. Debe hacer uso del “yo”, “a mí” para así evitar el desarrollo de certezas o uniformidad o que el otro sienta que se le está acusando.
- Escuchar activamente: la comunicación debe ser en doble vía para así permitir que los intereses de ambas partes, sean identificados, de esta manera se llega a solucionar las diferencias y a entender y descifrar el mensaje que nos envía la otra parte.

2.4.13 Las sanciones en el acuerdo de convivencia. Las faltas que se cometen siempre serán diferentes si se tiene en cuenta algunas circunstancias como la edad, la intención o tal vez algunos agravantes que se sumen a ellas, es por eso que la jerarquización de las faltas es de orden fundamental; éstas pueden ser organizadas de acuerdo al grado de intensidad o según su gravedad, pueden ser leves, menos graves y graves como lo sugiere Sergio Biter en sus Ideas para elaborar y fortalecer los reglamentos de convivencia.

En el proceso de definición y jerarquización de las faltas o de las sanciones, los miembros de la comunidad educativa, deben respetar las normas básicas vigentes, se debe evitar todas aquellas sanciones que lejos de modificar el comportamiento o conducta de las personas, por ser éstas muy drásticas o desproporcionadas, pueden inducir a consecuencias perjudiciales para el crecimiento personal de los alumnos. Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas, y en ningún caso deben perjudicar el crecimiento personal del alumno.

En el acuerdo de convivencia es importante tener en cuenta que toda persona tiene el derecho a defenderse, a ser escuchada y a que su versión sea tenida en cuenta, por lo tanto se debe escuchar a los implicados en el conflicto sin quitar importancia a ninguno de ellos. Es decir, que toda falta debe ser solucionada a través del debido proceso.

Al hablar de sanciones, se debe tener en cuenta que para los estudiantes, la Institución se constituye en un segundo hogar, espacio posible para contribuir con su formación. Por lo tanto salvo en casos extremos, en donde se provoquen conflictos que atenten verdaderamente contra la integridad de alguno de los integrantes de la comunidad educativa, las puertas de la institución serán cerradas, en este sentido una expulsión solo es necesaria como última medida, luego de haber agotado todos los mecanismos para la corrección de las faltas. Se debe hacer todo lo posible evitando enviar a los estudiantes a su casa con su familia o a la calle, por que los niños y los jóvenes deben estar en el lugar que les corresponde, “en las escuelas y colegios”. Toda sanción sugiere que su aplicación en ningún momento coarte el derecho fundamental a la educación.

Ante una falta y antes de asignar una sanción es determinante acudir al dialogo, el diálogo es el mejor facilitador durante la solución de conflictos, a través de él se logra la reflexión, se logra que las personas implicadas se ubiquen en el lugar del otro y así puedan comprender las acciones de uno y otro, el diálogo es un instrumento muy eficaz, es el mediador por excelencia convida, a escuchar y ser escuchado, mediante él se pueden lograr grandes soluciones.

3 MARCO METODOLÓGICO

3.1 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio se plantea desde un enfoque cuantitativo, teniendo en cuenta que este proceso de investigación “permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos”²¹, En este caso se busca hacer un estudio sobre la estructura del Manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto, y de acuerdo a los resultados presentar una propuesta de resignificación, haciendo énfasis en la dinámica de su aplicación,

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo descriptivo- propositivo en tanto se trata de determinar la situación actual de la estructura del manual de convivencia, y el grado de conocimiento y aceptación por parte de comunidad educativa dentro del ámbito cotidiano del quehacer pedagógico. Además, se presenta una propuesta del acuerdo de convivencia de la institución educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes y las características particulares de la Institución, a través de una proceso de sensibilización y concertación mediante la participación activa de todos los estamentos.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población. Esta conformada por la comunidad educativa de la Institución Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto, integrada por 3 directivos, 42 docentes, 796 padres de familia y 879 estudiantes (Anexo D)

3.3.2 Muestra. En el presente estudio se elige como muestra a 76 estudiantes, entre representantes de cada uno de los grados que conforman el Consejo Estudiantil, y estudiantes por cada curso escogidos al azar; a 40 padres de familia representantes de cada grado; a 20 docentes de diferentes que integran la institución educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto (Anexo E).

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.4.1 Revisión documental. Al iniciar la actual investigación es necesario realizar una mirada analítica de los documentos que sustenta teórica y conceptualmente la convivencia dentro una institución educativa, en este sentido, se revisa la literatura

²¹ ANDER, E, Técnicas de investigación social. Argentina: Lumen, 1995. p. 59.

relacionada con la definición, marco legal y estructura de los acuerdos de convivencia emanados por las entidades competentes. Y se correlaciona con los documentos sobre el acuerdo o manual de convivencia que posee la institución tendiente a comparar y contrastar su estructura y aplicabilidad.

3.4.2 Entrevista a estudiantes. Dentro de la investigación cuantitativa la entrevista es un instrumento muy útil para indagar sobre una determinada situación y comprenderla, en este caso se realiza entrevista de manera directa y dialogada con el objetivo de identificar los principales aspectos a mejorar en el manual de convivencia para armonizar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa.

3.4.3 Entrevista a padres de familia. Los padres de familia como figura de autoridad, apoyo y control de sus hijos, se hallan inmersos en el proceso de formación niños y jóvenes que hacen parte de las instituciones educativas, la entrevista pretende valorar el grado de conocimiento y aceptación de los acuerdos de convivencia que ellos y sus rigen han adquirido con la institución desde el momento de la matrícula.

3.4.4 Entrevista a docentes. Dentro de una institución educativa los docentes juegan un papel determinante en la formación integral de los estudiantes, razón por la cual deben participar de forma activa en la evaluación y planteamiento de un acuerdo de convivencia que facilite la interacción de los integrantes de la comunidad educativa. En este caso la entrevista busca identificar en los docentes el saber que ofrece una formación académica, pero a la vez el saber que se adquiere a través de la experiencia.

3.4.5 Realización de talleres. Los talleres grupales de participación se convierten en una herramienta fundamental para el análisis, discusión y acuerdos relacionados con un tema, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas, se propone la realización de dichos talleres, en una segunda fase de la investigación, tendiente a resignificar el acuerdo de convivencia, a partir de la entrega de un documento que contenga la estructura del nuevo acuerdo de convivencia así:

- Se entrega al representante estudiantil, la propuesta del acuerdo de convivencia relacionada con los diferentes títulos, haciendo énfasis en los deberes, derechos, estímulos de los estudiantes y lo concerniente a faltas correctivos y procedimientos. Para que se analicen, debatan y de una forma democrática y concertada se llegue a la reestructuración del acuerdo de convivencia. Luego, los representantes de cada curso se reúnen en el Consejo Estudiantil, dentro del cual socializan las conclusiones de su respectivo grado y llegan a conclusiones más generales.

- Además, los talleres con los docentes, se realizan a partir de la organización por áreas, así cada jefe de área con su grupo analiza, debate y propone la aceptación

y/o modificación de lo estipulado en el acuerdo de convivencia, luego los jefes de área en el Consejo Académico, toman decisiones unificadas.

- Por su parte, los padres de familia, a través de su asociación y representados por la junta de padres de familia realiza un proceso similar al realizado por los estudiantes, con los representantes de cada grado.

Finalmente, se realiza una asamblea general, de todos los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la institución Nuestra Señora de las Lajas. Se socializa los trabajos de forma individual y con la participación democrática de los integrantes de la asamblea, se modifica y acepta el acuerdo de convivencia.

4 PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS

Hacer una mirada reflexiva a la interacción subjetiva de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad de la institución educativa Nuestra Señora de las Lajas, es un proceso que requiere el compromiso serio y respetuoso de las personas interesadas en el análisis de los aspectos más relevantes que determinan dicha convivencia. Para lograr un acercamiento se efectuó en primera instancia una revisión teórica del manual de convivencia existente por parte de las investigadoras, luego, se realizó entrevista a estudiantes, padres de familia y docentes. En una segunda fase se desarrollo talleres con la participación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. De lo anterior se clasifico los resultados de la siguiente manera:

- Una visión analítica a los componentes constitutivos del manual de convivencia.
- Expectativas de la Comunidad Educativa con respecto al manual de convivencia institucional.
- Participación de la Comunidad Educativa en la resignificación del Manual de Convivencia.
- Algunos elementos básicos a incluirse dentro de la propuesta del Acuerdo de Convivencia

4.1 UNA VISIÓN ANALITICA A LOS COMPONENTES CONSTITUTIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Teniendo en cuenta que el manual de convivencia, es un texto que abarca algunos aspectos reglamentarios de la convivencia dentro de una institución de educación, en el caso particular de la institución educativa de la Policía Nacional, Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, se puede visualizar que el manual de convivencia del año 2005 es un documento que posee algunos componentes de forma inconclusa y carece de otros elementos dentro de su estructura, los cuales se referencia a continuación:

- **Identidad y principios filosóficos institucionales.** Este componente no se halla dentro del manual de convivencia, no se encuentra estipulada: visión, misión, perfil de estudiantes y de docentes, tampoco se describe la filosofía institucional y los objetivos tanto general, como los objetivos específico del manual de convivencia, siendo un aspecto importante para la identidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- **Admisión y matricula de los estudiantes.** Dentro del manual de convivencia del año 2005 se encuentra estipulado diferentes articulados reglamentarios para adquirir

la calidad de estudiante y su debida acreditación a través del carnet estudiantil, los cuales deben ser analizados por los estudiantes, padres de familia y docentes.

- **Presentación personal y uniforme estudiantil.** Dentro del manual existente en la institución no se describe el uniforme que deben portar los estudiantes, convirtiéndose en una falencia que conllevan a no cumplir de manera estricta con el porte correcto del uniforme de diario y de educación física por parte de los y las estudiantes de la institución.

- **Evaluación y promoción de estudiantes.** Siendo la evaluación un proceso continuo, integral y flexible que refleja el desempeño académico de los estudiantes, es un aspecto determinante dentro de la dinámica de una institución educativa, que debe ser definido dentro del manual de convivencia, es preocupante observar que este aspecto no se halla consignado dentro del manual de convivencia. La falta de claridad dentro del proceso de evaluación y promoción de educandos, puede llevar a desencuentros entre docentes, estudiantes y padres de familia. Los aspectos que debe contener el capítulo relacionado a evaluación y promoción de estudiantes deben ser:

- ? Características de la evaluación
- ? Evaluación en áreas básicas y técnicas
- ? Órganos que orientan el proceso de evaluación
- ? Comisiones de evaluación y promoción
- ? Escalas de valoración
- ? Informes de valoración
- ? Registro escolar
- ? Promoción de los estudiantes
- ? La no promoción o reprobación de estudiantes
- ? Actividades de apoyo pedagógicas
- ? Criterios de valoración
- ? Promoción anticipada

- **Derechos de los estudiantes.** Para convivir dentro de un grupo social es indispensable tener en cuenta los derechos que tiene todo ser humano,

contemplando los emanados por la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Derechos del Niño, el Código del Menor, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, resolución 2343 del 05 de Junio 1996, entre otros. Que protejan al estudiante y que faciliten su convivencia dentro de la comunidad educativa. Dentro del manual de convivencia del año 2005, si se encuentra este estipulado este aspecto, el cual debe ser socializado y concertado con los estudiantes.

- **Deberes de los estudiantes.** Para garantizar el normal desarrollo de una comunidad es indispensable cumplir con ciertos deberes, los cuales deben nacer del compromiso de los miembros de dicha comunidad. En el caso del presente estudio, se encuentra un listado de deberes de los estudiantes que facilitan la convivencia dentro de la comunidad educativa y que al igual que los deberes deben ser socializados y concertados por parte de los estudiantes y de los demás integrantes de la institución.

- **Estímulos de los estudiantes.** El ser humano necesita ser reconocido y estimulado por su desempeño. En este sentido es importante que dentro del proceso de formación académica e integral de los estudiantes se estipulen ciertos estímulos que motiven continuar con dicho proceso. Dentro del manual de convivencia se halla descrito ciertos estímulos, pero creemos que es importante destacar aspectos no sólo académicos, sino también culturales y recreativos.

- **Faltas, correctivos y procedimientos.** Al realizar una revisión detallada del manual de convivencia se encontró que:

- ? No posee una conceptualización sobre aquellas actitudes que se constituyen como “falta” dentro de la convivencia institucional.
- ? No se hace una clasificación clara entre: faltas leves, faltas graves, faltas gravísimas.
- ? Los correctivos y procedimientos no se especifican de acuerdo a la gravedad de la falta.
- ? No se especifica sobre las instancias que deben hacer viable dicho procedimiento.
- ? Carece de una reglamentación sobre la posibilidad de interposición de recursos frente a una sanción.
- ? No contempla la posibilidad de tener en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes dentro del proceso de sanción de una falta por parte de los estudiantes.

- **Gobierno Escolar.** “En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar... “²² de lo anterior se puede concluir la importancia del gobierno escolar dentro de la convivencia en la cual se hallan los integrantes de la institución educativa. Dentro del acuerdo de convivencia se encuentra estipulada la organización del gobierno escolar así

- ? Rector
- ? Consejo Directivo
- ? Consejo de Reflexión
- ? Consejo Académico
- ? Órganos de apoyo por parte de los estudiantes
 - Personero estudiantil
 - Consejo Estudiantil
 - Círculos de Conciliación
 - Asociación de exalumnos
- ? Órganos de apoyo por parte de los padres de familia
 - Asociación de padres de familia
 - Consejo de padres de familia
 - Deberes, derechos, prohibiciones y estímulos de los padres de familia

- **Deberes y derechos de los docentes.** Los docentes que laboran en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Ciudad de Pasto, están regidos por el régimen disciplinario único que se encuentra consagrado en la ley 734 del 2002, en el cual se establecen los principios, procedimientos, faltas y sanciones aplicables a todo servidor público que con su conducta falte a los deberes y derechos, ya que en su mayoría son docentes que pertenecen al magisterio y a la policía.

Dentro del manual de convivencia se encuentra contemplado:

- ? Derechos de los docentes.
- ? Deberes de los docentes.
- ? Prohibiciones para los docentes

²² ORTIZ, José. QUISPE, Carlos Humberto. Maestro Legal. San Juan de Pasto: Empresa Ciudadana. 2003. p. 134.

? Carece de estímulos para los docentes.

Es necesario la revisión detallada de los aspectos relacionados con los docentes en cuanto a sus deberes, derechos y prohibiciones de acuerdo a las normas vigentes, además es importante que dentro del manual de convivencia se describan los estímulos para los docentes, ya que, toda persona debe estimular por su labor, como un reconocimiento que permita continuar mejorando su que hacer, especialmente la labor de docente.

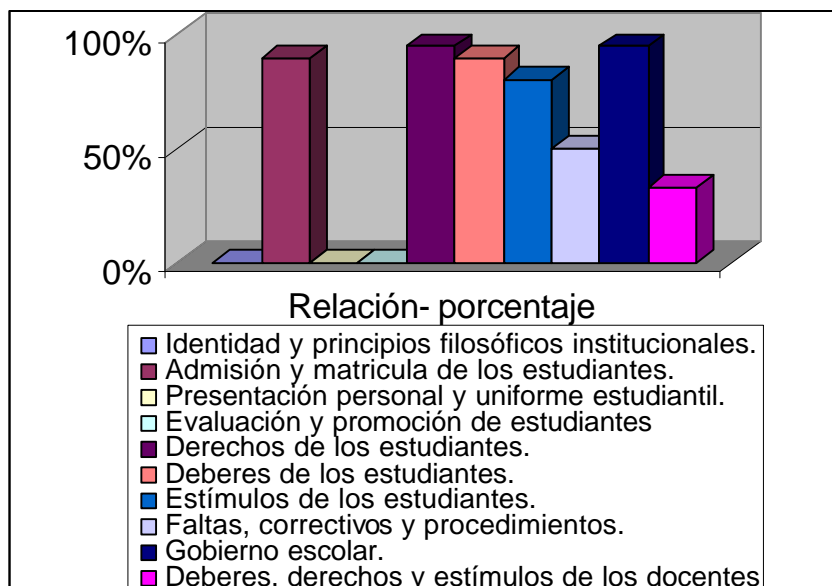
Cuadro 1.

Componentes del manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

No.	Componente del manual de convivencia	Relación- porcentaje
1	Identidad y principios filosóficos institucionales.	0 %
2	Admisión y matrícula de los estudiantes.	90 %
3	Presentación personal y uniforme estudiantil.	0 %
4	Evaluación y promoción de estudiantes	0 %
5	Derechos de los estudiantes.	95 %
6	Deberes de los estudiantes.	90 %
7	Estímulos de los estudiantes.	80 %
8	Faltas, correctivos y procedimientos.	50 %
9	Gobierno escolar.	95 %
10	Deberes, derechos y estímulos de los docentes	33 %

Figura 1.

Componentes del manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



4.2 EXPECTATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON RESPECTO AL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Para detectar las expectativas de la Comunidad Educativa con respecto a la filosofía, visión, misión Institucional, y a la vez valorar el conocimiento y utilidad práctica del Manual de Convivencia. En una primera fase, se entrevistó a un total de 136 actores escolares, el 55.9% de ellos, estudiantes, 48 hombres, 28 mujeres, para un total de 76 estudiantes; el 14.7% profesores, 13 hombres, 7 mujeres, para un total de 20 profesores; un 29.4% por padres de familia, 12 hombres, 28 mujeres, para un total de 40 padres.

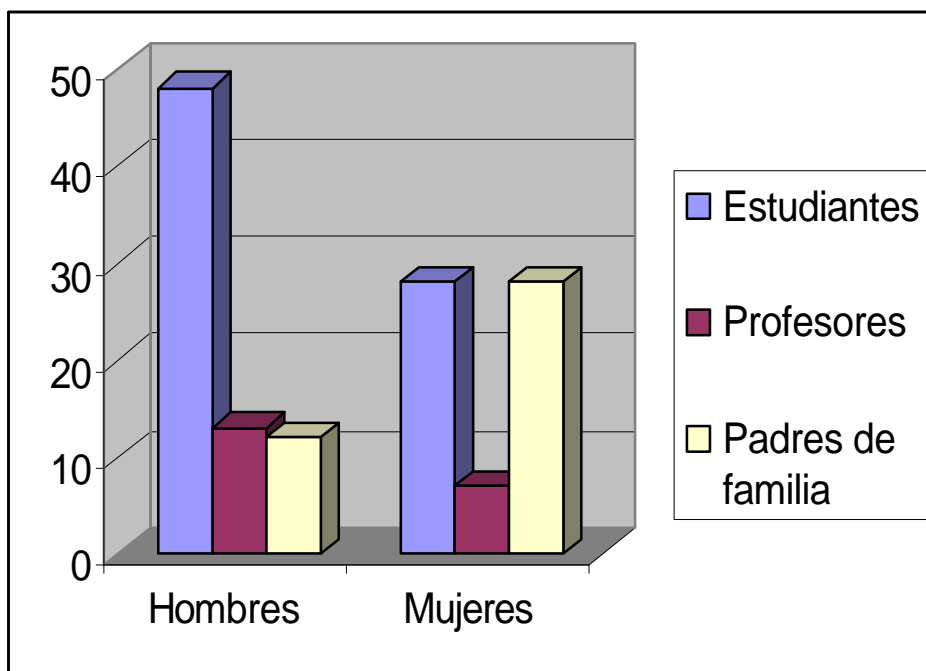
Cuadro 2.

Actores escolares en el proceso de resignificación del manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

Actores escolares	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Estudiantes	48	28	76	55.9 %
Profesores	13	7	20	14.7 %
Padres de familia	12	28	40	29.4 %

Figura 2.

Actores escolares en el proceso de resignificación del manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



4.2.1 Los estudiantes en el proceso de análisis del manual de convivencia. Se trabajó con los estudiantes de cada grado, quienes a través del representante estudiantil efectuaron sus aportes y sugerencias. Al realizar la pregunta ¿Esta usted de acuerdo con la filosofía y principios institucionales?, en su gran mayoría respondieron “no la conocemos”, otros estudiantes argumentaron “en alguna ocasión la escuchamos, pero no nos acordamos”; “al iniciar el año escolar la leyó la coordinadora, pero no me acuerdo muy bien”; “la filosofía del colegio, es lo que me gusta, por eso estudio aquí”; “la filosofía de la institución es buena”; al tener en cuenta las respuestas de los estudiantes se visualiza, que no hay apropiación por parte de ellos, la filosofía institucional se convierte en el pilar fundamental de la formación de los estudiantes, al estar consignada en el acuerdo de convivencia facilitaría el conocimiento y la interiorización por parte de los estudiantes, creando un sentido de pertenencia que los identifique como miembros de dicha comunidad educativa.

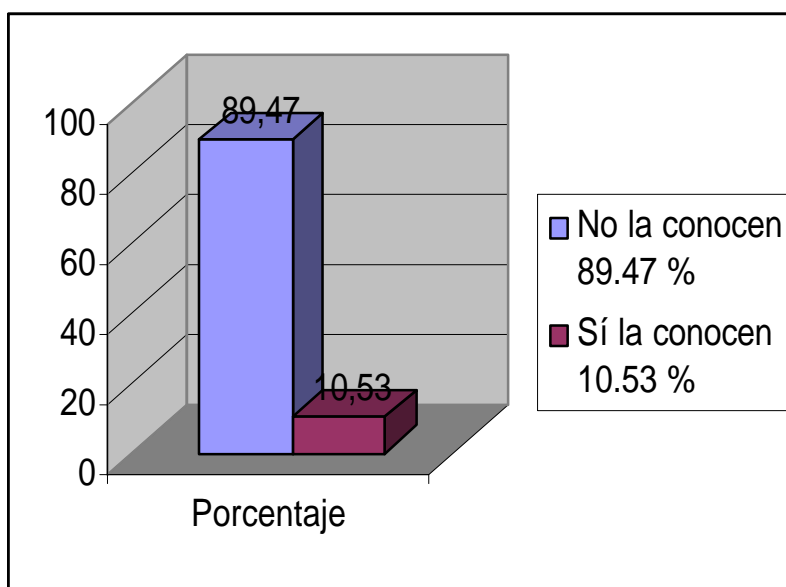
Cuadro 3.

Los estudiantes frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

Filosofía institucional	Número de estudiantes	Porcentaje
No la conocen	68	89.47 %
Sí la conocen	8	10.53 %
Total	76	100 %

Figura 3.

Los estudiantes frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



Dentro de las entrevistas se preguntó sobre ¿qué aspectos del manual de convivencia, cree usted que deben reestructurarse?, la mayoría de los estudiantes argumentaron conocer sólo ciertos componentes del manual, sin embargo que necesitan claridad acerca de las faltas, sus correctivos y procedimientos, ellos manifiestan, “nosotros nos enteramos de que la falta que cometemos es grave o gravísima en el momento de la sanción”; “cuando uno comete un error, no sabe qué le va a pasar, ni quién lo va a corregir”; “solo conocemos nuestros deberes, pero muy poco nuestros derechos”, Razón por la cual, se plantea la reestructuración del manual de convivencia a través de un proceso de participación democrática, de cada uno de sus componentes.

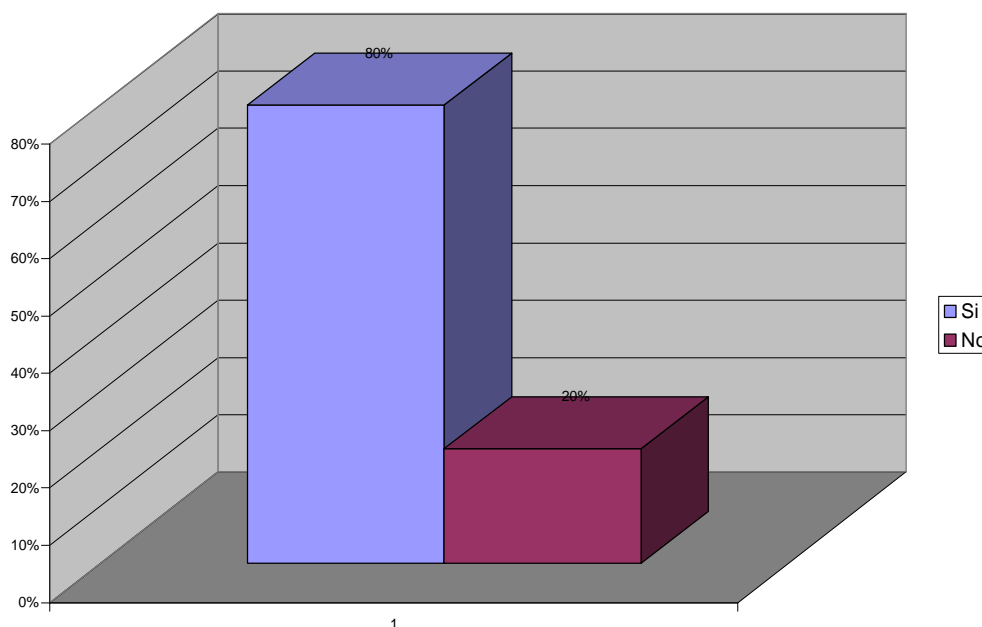
Cuadro 4.

Los estudiantes frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

Resignificación del Acuerdo de convivencia	Número de estudiantes	Porcentaje
Si están de acuerdo	60	80 %
No están de acuerdo	16	20 %
Total	76	100 %

Figura 4.

Los estudiantes frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



Al preguntar a los estudiantes ¿ésta usted de acuerdo que se asigne el nombre de Manual de convivencia al copilado de normas que rige la convivencia escolar? La gran mayoría de estudiantes expresaron “el nombre debe cambiarse, por acuerdo de convivencia”; “el manual de convivencia con ese nombre, es algo que ya esta dado y pero que parece una receta” “el nombre es lo de menos, lo importante es lo que en él se diga”; las anteriores afirmaciones permiten replantear el nombre del manual de convivencia por acuerdo, ya que, un acuerdo es el resultado de compromisos que se adquieren por las actores dentro de un proceso.

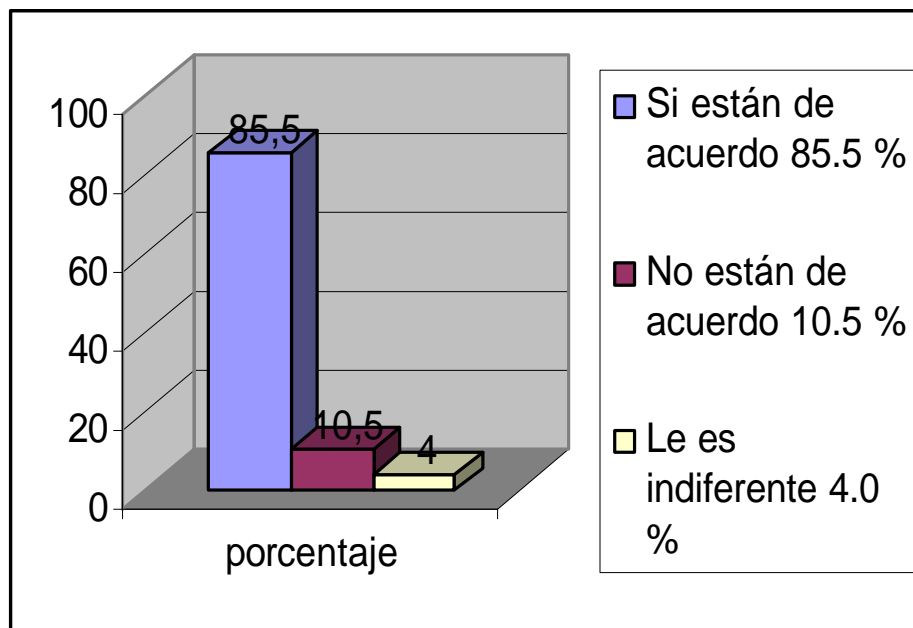
Cuadro 5.

Los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.

Cambio de nombre de Manual por Acuerdo de Convivencia.	Número de estudiantes	Porcentaje
Si están de acuerdo	65	85.5 %
No están de acuerdo	8	10.5 %
Le es indiferente	3	4.0 %
Total	76	100 %

Figura 5.

Los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.



4.2.2 los docentes en el proceso de análisis del manual de convivencia. Dentro del proceso de investigación se trabajó con los docentes, en la primera fase, con una encuesta similar a la utilizada con los estudiantes. Referente a la pregunta formulada sobre la filosofía institucional, los docentes manifestaron compartir dicha filosofía institucional, pues ellos argumentan, que tanto la filosofía y los principios están acordes a las características propias de la institución al pertenecer a la división de bienestar social de la Policía Nacional y además hallan acordes a los lineamientos que estipula el Ministerio de Educación Nacional referente a los centros de educación.

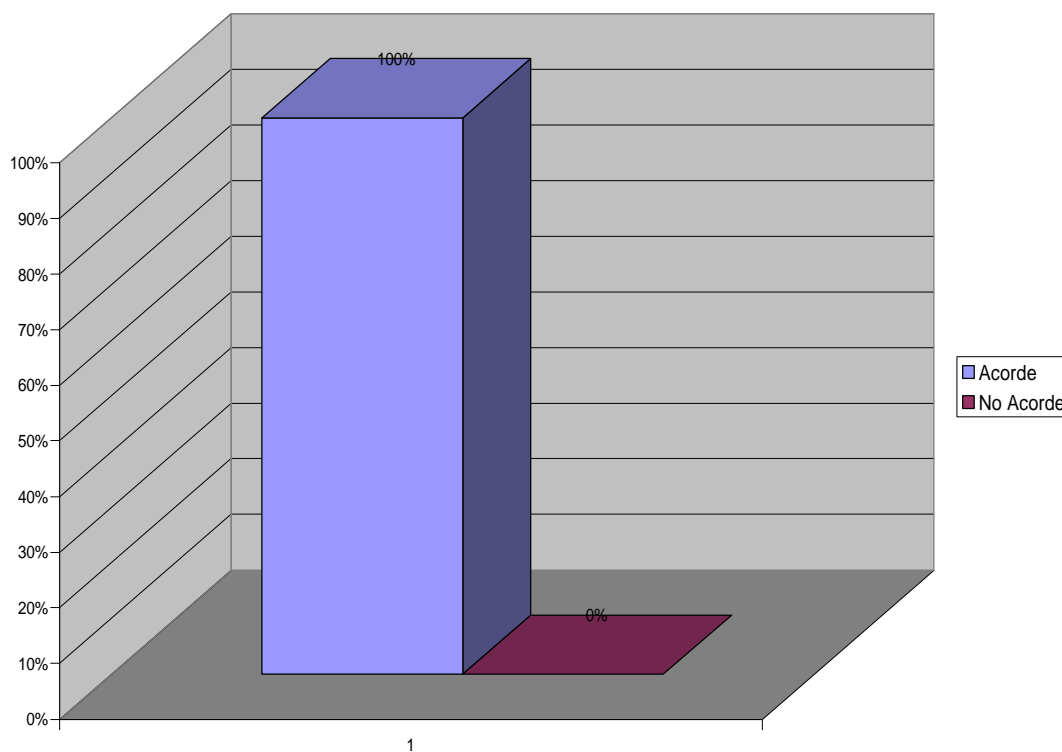
Cuadro 6.

Los docentes frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

Filosofía institucional	Número de estudiantes	Porcentaje
Acorde a los principios Institucionales	20	100 %
No acorde a los principios Institucionales	0	0 %
Total	20	100 %

Figura 6.

Los docentes frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



Al preguntar ¿esta usted de acuerdo que se asigne el nombre de Manual de convivencia al copilado de normas que rige la convivencia escolar? los docentes en su mayoría prefieren que se cambie el nombre de manual de convivencia, por acuerdo de convivencia, como una estrategia de aceptación de un trabajo realizado de forma concertada con todos y cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, otros prefieren que conserve el nombre de manual de convivencia porque es así como se lo conoce en las diferentes instituciones educativas.

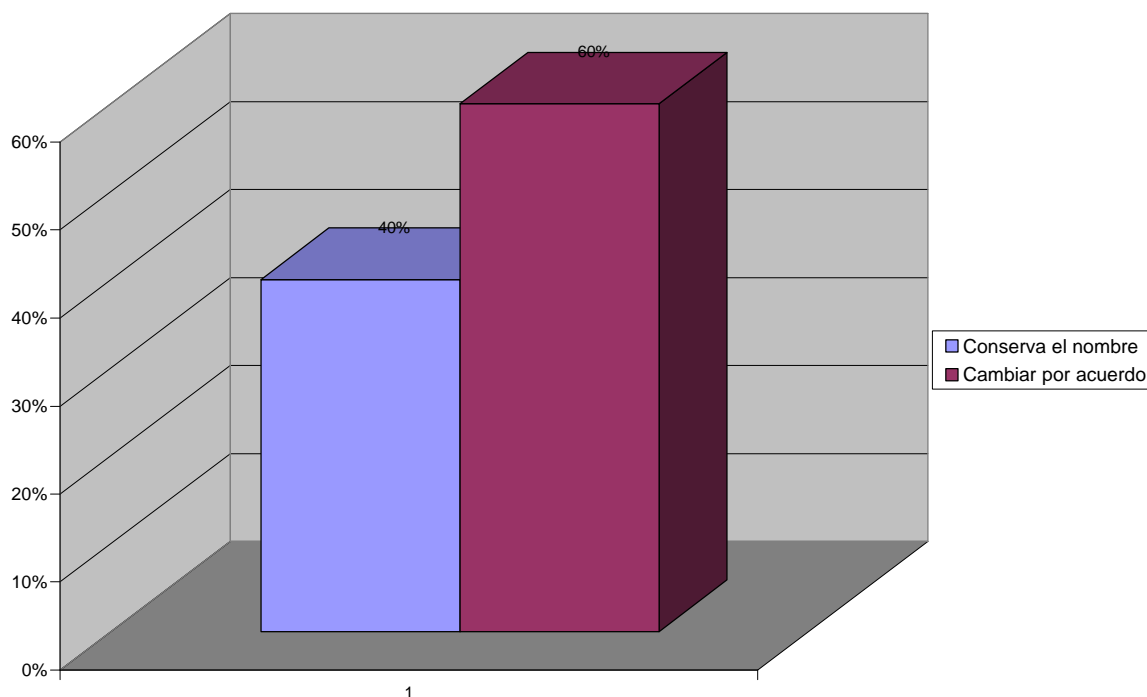
Cuadro 7.

Los docentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.

Cambio de nombre de Manual por Acuerdo de Convivencia.	Número de docentes	Porcentaje
Si están de acuerdo	12	60 %
No están de acuerdo	8	40 %
Total	20	100 %

Figura 7.

Los docentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.



Dentro de la entrevista a los docentes se les preguntó sobre que aspectos del manual de convivencia deben reestructurarse, ellos presentan como prioridad que dentro del manual debe aparecer el capítulo relacionado con la evaluación y promoción de estudiantes, también se pudo observar que realizaron sugerencias sobre ciertos aspectos que sí estaban incluidos en el manual de convivencia del año 2005, demostrando que no lo conocían porque no lo habían leído en su totalidad.

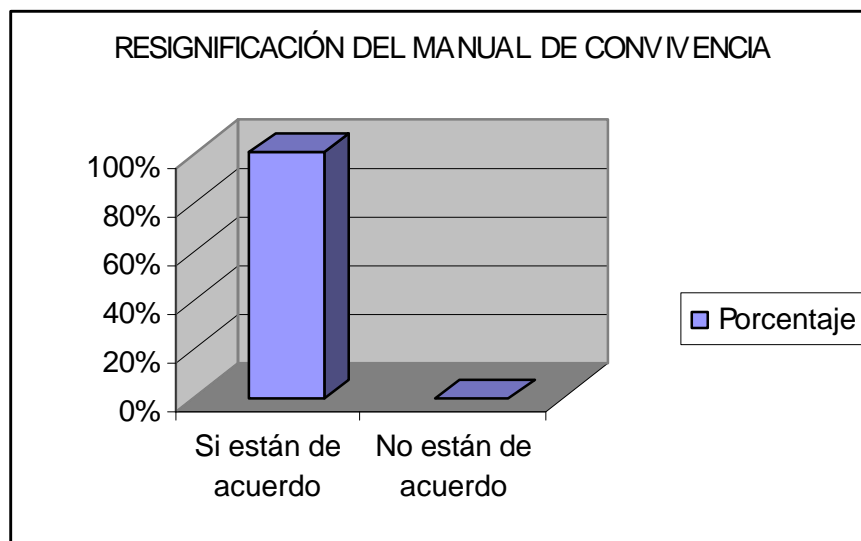
Cuadro 8.

Los docentes frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

Resignificación del Acuerdo de convivencia	Número de docentes	Porcentaje
Si están de acuerdo	20	100 %
No están de acuerdo	0	0 %
Total	20	100 %

Figura 8.

Los docentes frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



Los resultados anteriores sustentan el proceso de investigación planteado en el presente estudio, y por ende es necesaria la resignificación del manual de convivencia y el cambio del nombre por acuerdo, por reflejar el compromiso que adquieren los integrantes de la comunidad educativa frente a las pautas que deben regir la convivencia escolar.

4.2.3 los padres en el proceso de análisis del manual de convivencia. Por su parte los padres de familia, al preguntarles sobre la filosofía institucional, demuestran un alto grado de identificación con la filosofía y principios institucionales, en su mayoría trabajan como miembros de la Policía Nacional. Dejan ver la pertenencia que tienen con la institución, sugieren que se ubique dentro del manual de convivencia para que sus hijos se apropien de ella. La filosofía institucional se encuentra dentro del PEI, pero no en el manual, razón por la cual los padres hacen dicha sugerencia, debido a que es más fácil tener acceso al manual de convivencia que al PEI.

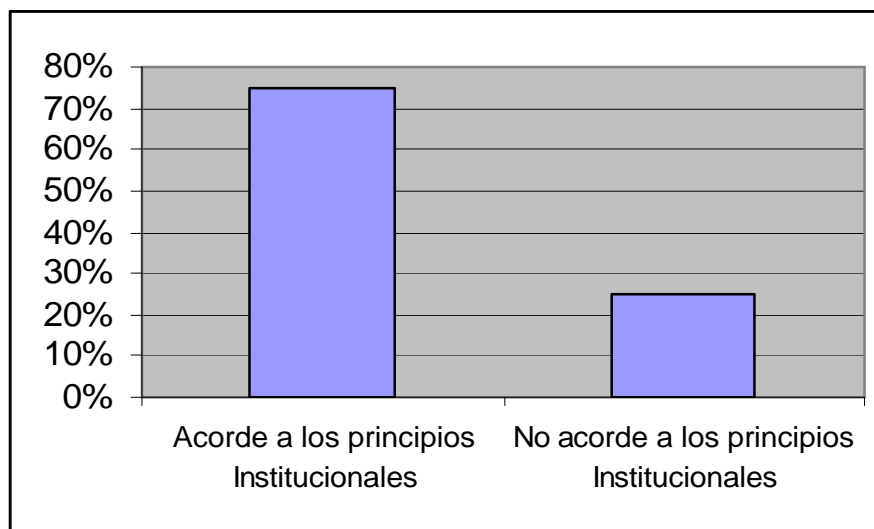
Cuadro 9.

Los padres de familia frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

Filosofía institucional	Número de estudiantes	Porcentaje
Acorde a los principios Institucionales	30	75 %
No acorde a los principios Institucionales	10	25 %
Total	40	100 %

Figura 9.

Los padres de familia frente a la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



De la misma forma, los padres de familia, al preguntarles sobre ¿qué aspectos del manual de convivencia, cree usted que deben reestructurarse? Ellos comentan “en el manual se encuentra todo lo necesario para que los hijos vivan como debe ser correcto”; otros dice “No lo conozco”; “Sólo he leído una parte” las anteriores

expresiones permiten visualizar la falta de un conocimiento real de los deberes y derechos que tienen los estudiantes y los padres dentro del proceso de formación integral al hacer parte de la institución. En este sentido, los padres de familia, solicitan que el manual de convivencia se envíe con los estudiantes para leerlo y luego reunirse con los demás padres del curso para llegar a tomar decisiones.

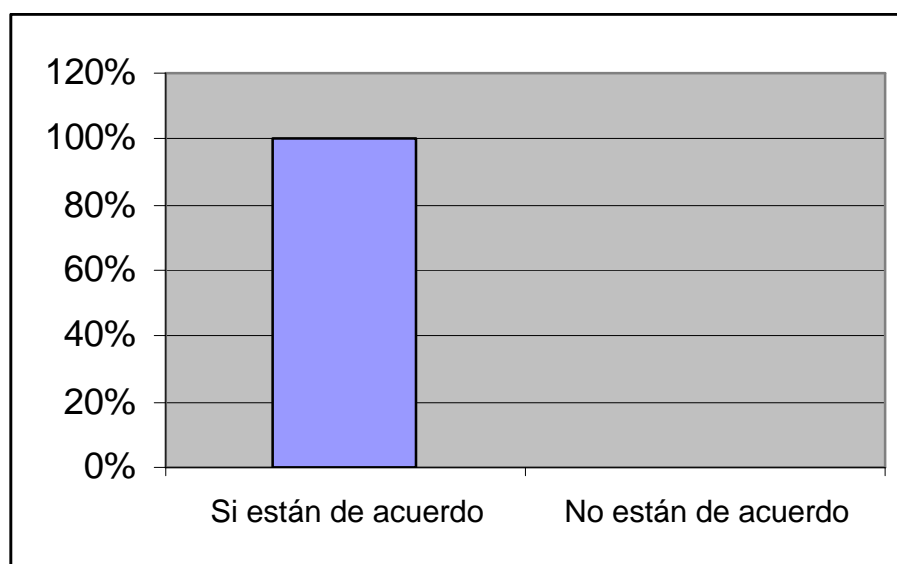
Cuadro 10.

Los padres de familia frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.

Resignificación del Acuerdo de convivencia	Número de estudiantes	Porcentaje
Si están de acuerdo	40	100 %
No están de acuerdo	0	0%
Total	40	100 %

Figura 10.

Los padres de familia frente a la resignificación del Acuerdo de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto.



Al preguntar ¿esta usted de acuerdo que se asigne el nombre de Manual de convivencia al copilado de normas que rige la convivencia escolar? Los padres de familia en su mayoría argumentan “el nombre puede ser cualquiera”; “con ese nombre se lo conoce hace mucho tiempo”; “se debe cambiar el nombre por otro que no sea tan estricto, como manual, ya que parece que es una receta que hay que seguir. Estas expresiones hacen concordancia con lo expresado por los estudiantes y los docentes.

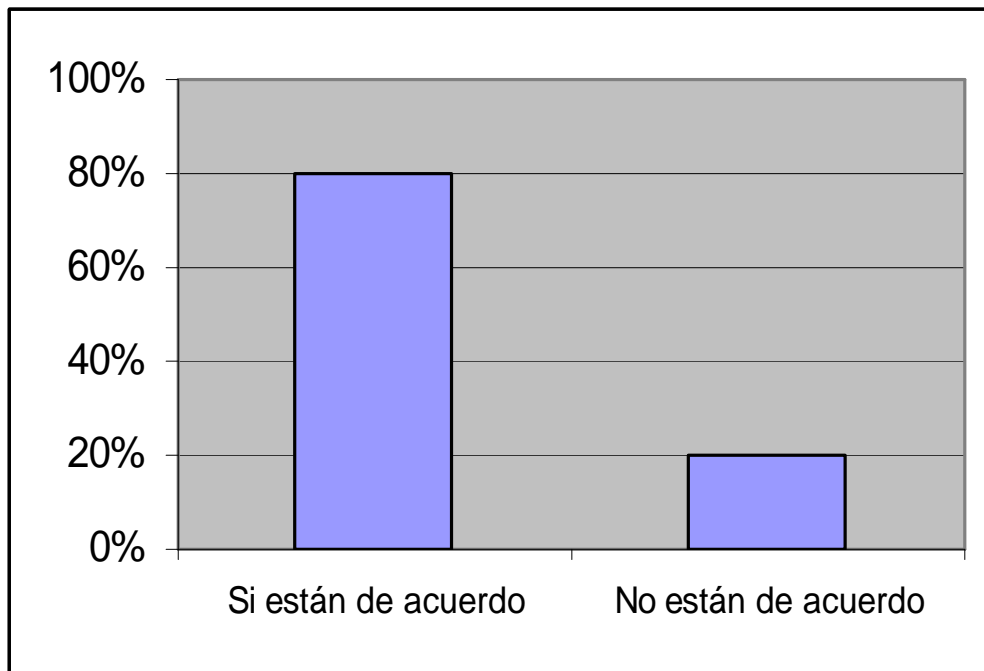
Cuadro 11.

Los padres de familia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.

Cambio de nombre de Manual por Acuerdo de Convivencia.	Número de docentes	Porcentaje
Si están de acuerdo	32	80 %
No están de acuerdo	8	20 %
Total	40	100 %

Figura 11.

Los padres de familia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de Pasto, frente al cambio de nombre de manual por Acuerdo de convivencia.



Ahora bien, si se tiene en cuenta lo referenciado anteriormente se concluye que: el manual de convivencia debe cambiar el nombre por acuerdo de convivencia; los elementos que conforman la estructura del documento deben ser revisados por cada uno de los estamentos, de manera participativa y democrática, desde un saber normativo, pero ante todo desde una convicción particular para que así sea asumido con responsabilidad y facilite la vida en comunidad.

4.3 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

La participación en la construcción de un documento que contempla las principales pautas de convivencia de un grupo es indispensable para el desarrollo armonioso del quehacer de todo ser humano, especialmente como resultado de un proceso de concertación que permita llegar acuerdos que se asumirán de manera consciente y responsable al hacer parte de dicha comunidad.

Para fortalecer el análisis acerca del manual de convivencia, se continuó con la entrevista, a través de la siguiente pregunta ¿cómo cree usted que se puede llegar a conocer y a apropiarse de las normas que rigen la convivencia institucional? Los estudiantes dicen “todos debemos participar de manera activa en su construcción”. “los estudiantes debemos saber cuales son nuestros deberes y derechos y eso sólo se logra si lo estudiamos parte por parte”, este hecho confirma la necesidad de resignificar el manual de convivencia, a través de un proceso participativo, cuando una persona participa en la construcción de algo, lo asume con mayor facilidad.

Se plantea como estrategias de participación el análisis secuencial de todos y cada uno de los componentes constitutivos del Acuerdo de convivencia, con la participación de los representantes de estudiantes, padres de familia y docentes.

Por su parte los estudiantes con la orientación del grupo de investigación realizaron un trabajo de participación globalizada de todos los estudiantes de cada curso, en el cual se plantea un análisis crítico y propositivo referente a las pautas que rigen su convivencia dentro de la Institución Educativa, Nuestra Señora de las Lajas, de la Ciudad de Pasto. Acordando que la participación debe ser activa y todos

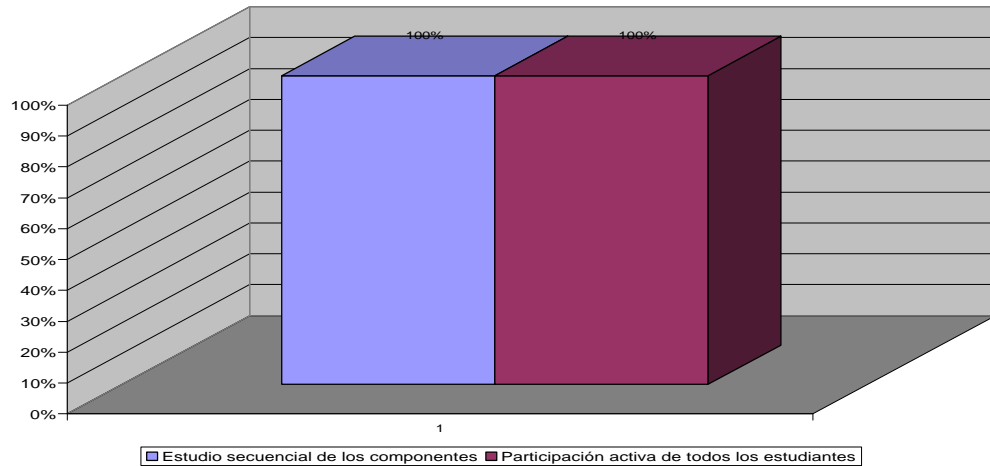
Cuadro 12.

Estrategias de participación de los estudiantes en la resignificación del Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la Ciudad de Pasto.

Estrategias de participación	Porcentaje
Análisis secuencial de los componentes	100 %
Participación de todos los estudiantes	100 %

Figura 12.

Estrategias de participación de los estudiantes en la resignificación del Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la Ciudad de Pasto.



Al tener en cuenta lo manifestado anteriormente por un grupo de docentes sobre ciertos aspectos que se hallan contemplados en las normas vigentes y que según ellos no se encuentran dentro del manual institucional, pero sin embargo al hacer una correlación entre lo que ellos manifiestan y lo estipulo en el texto, se puede inferir que realmente el docente no conoce el manual, no ha participado y en algunos casos ni siquiera lo ha leído, este aspecto deja ver la falta de contribución en su construcción, la no apropiación y por ende, la no asimilación y convicción de los diferentes lineamientos del manual.

En este sentido, los docentes plantean la necesidad de realizar jornadas pedagógicas con la participación de todos los docentes en asamblea general tendientes al análisis y posible modificación del manual de convivencia, otros por su parte sugieren que el trabajo debe hacerse por áreas como se encuentran distribuidos dentro de la institución, en las cuales se realice el análisis directo de cada componente con la participación de los docentes de una manera más específica.

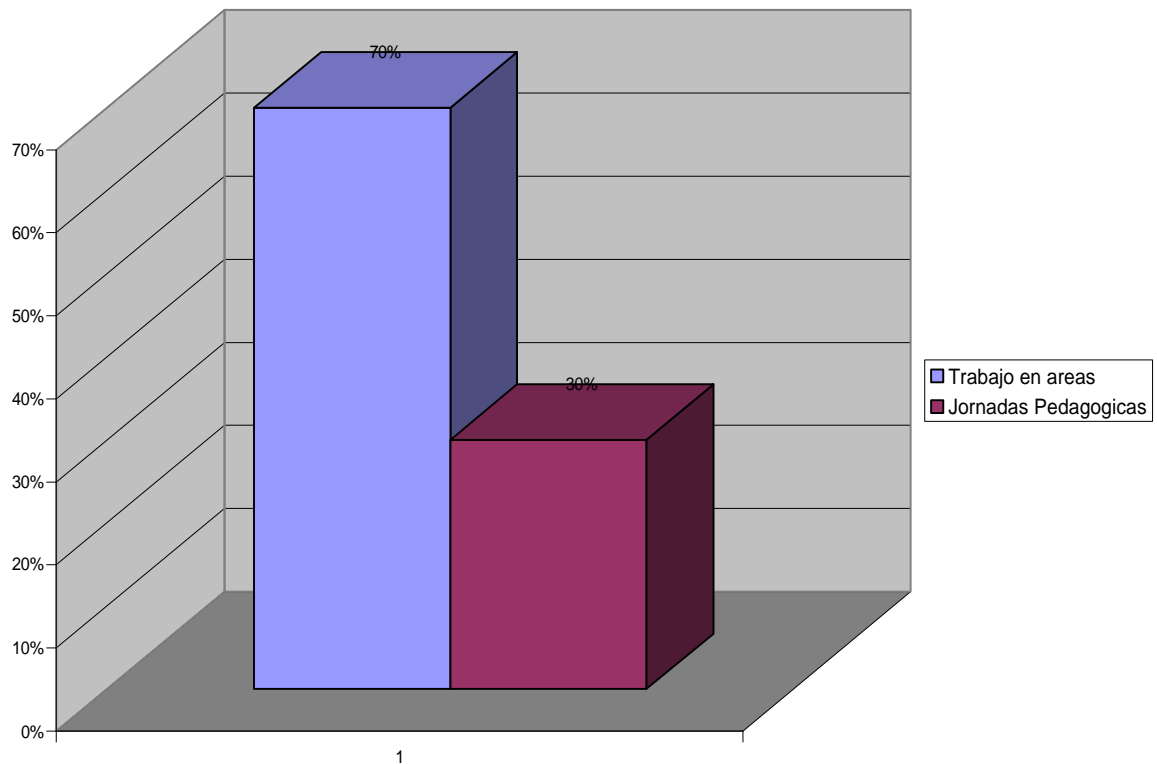
Cuadro 13.

Estrategias de participación de los docentes en la resignificación del Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la Ciudad de Pasto.

Estrategias de participación.	Número de docentes	Porcentaje
Trabajo en áreas	28	70 %
Jornadas pedagógicas	12	30 %

Figura 13.

Estrategias de participación de los docentes en la resignificación del Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la Ciudad de Pasto.



En las formas de participación planteadas por los estudiantes y los docentes se puede concebir, la capacidad de liderazgo que presentan los estudiantes representantes de cada grado y la habilidad que tienen para convocar a los compañeros, hacia la realización de un trabajo de análisis, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y compromiso que asume cada uno de ellos. Por su parte los docentes al plantar el trabajo dentro de los grupos conformados por áreas demuestran el interés de hacer un análisis detallado con el compromiso de correlacionar con el saber que les otorga la experiencia como docentes y el saber conceptual sobre la normatividad vigente.

4.4 ELEMENTOS BÁSICOS A INCLUIRSE DENTRO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Al realizar el análisis de los resultados de la revisión de los componentes del manual de convivencia, de las expectativas de la comunidad educativa y de las formas de participación. El grupo de investigación estructura una propuesta y la socializa con los integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la siguiente organización:

- ? Identificación
- ? Himno de la policía nacional
- ? Himno de bienestar social
- ? Visión
- ? Misión
- ? Filosofía institucional
- ? Objetivo general
- ? Objetivos específicos
- ? Perfil del estudiante
- ? Perfil del maestro
- ? De la calidad de estudiante
- ? Proceso de admisión y matricula de los estudiantes
- ? Presentación personal y uniforme estudiantil
- ? Evaluación y promoción estudiantes
- ? Derechos, deberes y estímulos de los estudiantes
- ? Faltas, correctivos y procedimientos
- ? Gobierno escolar
- ? Organismos de apoyo por parte de los estudiantes
- ? Organismos de apoyo por parte de los padres de familia
- ? Deberes, derechos, prohibiciones y estímulos de los padres de familia
- ? Deberes, derechos, estímulos y prohibiciones de los docentes
- ? Otras disposiciones

4.3.1 Los estudiantes analizan, conciertan y proponen frente al Acuerdo de Convivencia. Al contemplar que cada uno de los aspectos mencionados anteriormente esta conformado por diferentes elementos, los estudiantes realizaron los siguientes aportes:

En el desarrollo de los talleres se trabajo con la propuesta inicial que presento el grupo de investigación a partir de los resultados obtenidos en la primera fase. Con los estudiantes de los grados tercero a once, se entrego el material al representante de cada curso, quién a su vez socializo el trabajo con sus compañeros organizándolos en pequeños grupos, ellos analizaron y realizaron diferentes sugerencias, luego se reunió el Concejo Estudiantil y se puso en común las observaciones realizadas en cada grado, llegando a presentar de manera global las siguientes observaciones, de acuerdo a los componentes así:

*** Identidad y Principios Filosóficos Institucionales**

- **Identificación:** esta acorde a las características propias de la institución, solicitamos que la presentación del acuerdo de convivencia, contenga el escudo de bienestar social de la Policía.

- **Himno de la policía nacional:** nos permite adquirir un alto grado de pertenencia institucional.

- **Himno de bienestar social:** se debe cantar con mayor frecuencia para lograr su aprendizaje.

- **Escudo de bienestar social:** debe incluirse en la portada del Acuerdo.

- **Visión y Misión:** son claras y esperamos cumplir con ellas.

- **Filosofía institucional:** que como en esta parte se escribe, sea más humanista y que existan más proyectos dentro del desarrollo del año escolar.

- **Perfil del estudiante:** es muy bueno, pero lo importante es que nosotros llegemos a ser así.

- **Perfil del maestro:** como se describe es muy bueno, pero algunos profesores son muy tradicionalista, no quieren cambiar, solicitamos que sean mas flexibles.

* **De los estudiantes**

- **De la Calidad de Estudiante:** es importante tener en cuenta el compromiso que se adquiere al ingresar como estudiante de nuestro colegio.

- **Estudiante de traslado:** para admitir un estudiante que venga de otra parte, es importante ver que no sea del calendario B, porque llegan muy atrasados.

- **De la acreditación como estudiante:** estamos de acuerdo que todos los estudiantes debemos tener un carnet que nos identifique como miembros de la institución.

- **Carnet Estudiantil:** la renovación del carnet debe hacerse como esta estipulado, cada año y mediante un sticker, porque en el momento no se realiza de esa forma; que el carnet no se retenga en biblioteca, porque es necesario para otras cosas dentro y fuera de la institución.

* **Presentación personal y uniforme estudiantil.**

- **Uniformes de diario:** solicitamos que la fotografía de uniforme se incluya en el manual de convivencia; que la falda de las niñas no sea muy larga, que no tenga peto y que suprima el cinturón porque es muy incomodo, que los zapatos sean de color negro y que para las mujeres se pueda utilizar zapatos de otros modelos. Además, que se coloque como parte del uniforme una chaqueta informal para el diario; también solicitamos que se suspenda la corbata del uniforme del diario que solo sea para ocasiones especiales.

- **Uniforme de educación física:** estamos de acuerdo como es el uniforme, pero solicitamos que todos los estudiantes lo portemos de manera correcta y aseado.

* **Evaluación y promoción estudiantes:** como estudiantes entendemos las normas que regulan la evaluación y promoción, sugerimos

- Que lo relacionado a “presentar evaluaciones parciales durante el periodo académico (como mínimo 2) y una evaluación final de periodo, tomando como base el diseño de las pruebas ICFES Y SABER, de acuerdo al grado correspondiente”, se cumpla porque la mayoría de los profesores no lo hacen.

- Que se cambie de modalidad Comercial a académica, por que estamos en desventaja con relación al ICFES.

- Que la evaluación se realice por asignaturas y no por áreas, ya que esto muchas veces nos perjudica como estudiantes.

- En el numeral sobre la calificación que dice: “cuando el estudiante cumpla con los requisitos exigidos en el plan especial de apoyo, se registrará una valoración de ACEPTABLE, para su registro final”, no estamos de acuerdo porque en ciertos casos uno puede haber reprobado por problemas muy graves y en el proceso obtener una nota de sobresaliente o excelente, la nota de aceptable nos perjudica en el rendimiento académico general.

* **Derechos del estudiante:** dentro de nuestros derechos como estudiantes se estipula:

- “ser escuchado y atendido en forma respetuosa, cuando haga reclamos o aclaraciones. Antes de ser sancionado” esto no sucede en ciertos casos, algunos profesores son muy bravos y no lo escuchan, que por favor nos permitan defendernos.

- En otra parte de los derechos dice “disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello”, aquí solicitamos que existan dos descansos y que las jornadas deportivas y de recreación sean más frecuentes.

* **Deberes del estudiante:** estamos de acuerdo en la mayoría de nuestros deberes pero solicitamos que en lo relacionado al artículo que dice “las mujeres deberán abstenerse de usar cualquier tipo de maquillaje y joyas con el uniforme”, no sea tan rígido, proponemos que el maquillaje y los accesorios que utilicemos sean moderados y poco visibles. En este sentido, también solicitamos que el corte de cabello de los hombres no sea tan clásico.

Con relación al artículo que dice “mantener el pupitre asignado limpio y en buen estado, siendo requisito para que se expida el paz y salvo respectivo al final del año”

solicitamos que esta observación se realice al iniciar el año, que nos entreguen los pupitres buenos y se nos asigne un número para cada pupitre.

* **Estímulos y distinciones para estudiantes:** los estímulos que se contemplan en la propuesta son buenos pero creemos que se debe aclarar lo relacionado a “Izar el Pabellón Nacional”, ya que solo lo hacen los dos primeros y sugerimos que debe ser todos los estudiantes que ocupen los primeros puestos, porque muchas veces el estudiante que ocupa el tercer o cuarto lugar se encuentra en situaciones similares a los dos primeros. También solicitamos que se premie a todos los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, culturales y recreativas.

* **Faltas, correctivos y procedimientos:** Entendemos la definición de cuales son las acciones que se constituye en una falta y la finalidad del correctivo, estamos de acuerdo como se plantean las diferentes Instancias, porque creemos que debe hacerse de una manera secuencial, sin embargo, esto no ocurre siempre, algunos profesores intervienen sin tener que hacerlo.

Solicitamos que el proceso de sanción de un estudiante se de a conocer porque hay estudiantes muy indisciplinados y no les pasa nada.

* **Del gobierno escolar.** El gobierno escolar esta bien organizado, lo importante es que el Consejo Directivo y el Consejo Académico cumplan con todas sus funciones, solicitamos que en el Consejo Reflexivo, los estudiantes y los padres de familia tengan voz y voto.

* **Organismos de apoyo por parte de los estudiantes**

- **Del Personero de los estudiantes:** para elegir al personero es importante tener en cuenta todos los requisitos que ustedes proponen, pero lo importante es cumpla con sus funciones, especialmente de defender los derechos de los estudiantes y que las directivas lo apoyen.

- **Consejo de Estudiantes:** nos parece importante que exista representan de todos los cursos en el Consejo de Estudiantes, para estar enterados de las decisiones que ellos tomen y porque nos representan a todos.

Las anteriores proposiciones se presentan como conclusiones y a la vez como sugerencias del Consejo Estudiantil, las cuales se incluirán en la propuesta de resignificación del Acuerdo de Convivencia previo análisis de su pertinencia legal.

4.3.2 Los docentes analizan, concertan y proponen frente al Acuerdo de Convivencia. En la segunda etapa del proceso, se presento la propuesta del acuerdo de convivencia que plantea el grupo de investigación, el cual tuvo en cuenta las sugerencias iniciales hechas por los docentes, ellos manifiestan que en este momento el acuerdo de convivencia tiene un piso legal y que se halla bien consolidado.

Con relación a los diferentes capítulos de cada uno de los títulos presentados en la propuesta no hay mayor objeción. Comparten lo relacionado a la evaluación y promoción de los estudiantes y dicen que lo importante es que el acuerdo de convivencia se cumpla por todas y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Además, sugieren que los procesos que se realicen con los estudiantes tanto de observaciones positivas como negativas se den a conocer, porque muchos de los estudiantes desconocen los procesos que se realizan por parte de la coordinación y por ende piensan que no se hace nada por los estudiantes.

Al analizar lo relacionado con faltas, sanciones y procedimientos, comparten como se establecen las instancias y sus alcances, sugieren que se de mayor importancia la Consejo Reflexivo y que se incluya los círculos de conciliación con la participación de los profesionales de la psicología que laboran en la institución, las personas involucradas en el conflicto y un representante del respectivo grado, que sea elegido por los compañeros del aula.

4.3.3 Los padres de familia analizan, conciertan y proponen frente al Acuerdo de Convivencia. En la segunda fase del proceso de investigación se solicitó la colaboración de los padres representantes de cada curso y se realizó la invitación a padres de diferentes cursos con una asistencia de cuarenta padres y madres de familia sus aportes a la propuesta del acuerdo de convivencia presentado por el grupo de investigación fueron:

* **Identidad y principios filosóficos institucionales:** estamos de total acuerdo la filosofía institucional es lo que nos ha motivado a matricular a nuestros hijos en esta institución.

* **De la acreditación como estudiante:** estamos de acuerdo con el Carnet Estudiantil, pero solicitamos que se entregue oportunamente al iniciar el año escolar.

* **Proceso de admisión y matrícula de los estudiantes:** solicitamos que la matrícula extraordinaria, sea estudiada previamente para que no se cobre un costo más alto, porque muchas veces no depende de los estudiantes, ni de los padres de familia.

* **Ingreso de estudiantes en cualquier época del año:** solicitamos que no exijan muchos requisitos, ya que muchas veces nos trasladan de un departamento a otro y debemos matricular a nuestros hijos en el colegio de otra ciudad.

* **Presentación personal y uniforme estudiantil:** estamos de acuerdo en la buena presentación del uniforme y en aseo que se debe tener, con respecto al uniforme del diario se sugiere que no sea con corbata, porque nuestros hijos manifiestan que se sienten incómodos, sugerimos que sólo sea para ocasiones especiales

* **Evaluación y promoción estudiantes:** creemos que el proceso de evaluación y promoción que utiliza el colegio es muy bueno, esto le da calidad a la educación que nuestros hijos reciben, con respecto a promoción anticipada, solicitamos que se lleve a cabo y que se haga en el primer mes, para que los niños no se atrasen en el otro curso, y que sea previo consentimiento del padre de familia.

* **Derechos, deberes y estímulos:** los deberes y derechos están bien estructurados vemos algunos cambios con el manual anterior, en esta propuesta hay mayor claridad, en relación a los estímulos solicitamos que se premie a todos los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades, principalmente en preescolar y primaria, porque los niños se sienten muy tristes, ya que, el premio solo es para los primeros.

* **Faltas, correctivos y procedimientos:** se ve con claridad como se ha clasificado las faltas y las personas que deben intervenir en el proceso de corrección de nuestros hijos, nos parece muy bueno que se pueda interponer recursos como el de reposición y apelación y que se tenga en cuenta las situaciones agravantes y atenuantes.

* **Gobierno escolar:** estamos de acuerdo esta bien estructurado y según lo dispone la ley. Además permite la participación de estudiantes, docentes y padres de familia

* **Organismos de apoyo por parte de los padres de familia:** es importante que los padres de familia nos organicemos para respaldar el proceso de formación de nuestros hijos, estamos de acuerdo con los deberes y derechos que se presentan en este acuerdo de convivencia, se sugiere anexar en los deberes “enseñar a nuestros hijos un correcto vocabulario para con sus compañeros y profesores”, ya que esto refleja nuestra vida familiar.

Al tener en cuenta los aportes que se realizan después de la revisión detallada de los componentes del Manual de Convivencia anterior, y su correlación con lo exigido por la normatividad del sistema educativo colombiano y las características propias de la Institución y al hacer una propuesta coherente con los resultados de la primera fase de investigación emanados de un proceso de participación activa de los estudiantes, docentes y padres de familia, se puede determinar que es posible la resignificación del acuerdo de convivencia teniendo presente para dicha acción los resultados obtenidos en la segunda fase de investigación a través de la realización de los talleres.

5 CONCLUSIONES

Al realizar una revisión detallada de los diferentes aspectos de la estructura del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas de la Policía Nacional de la Ciudad de Pasto, se logro obtener un diagnóstico que deja ver que el documento carece de ciertos aspectos relevantes para ser el instrumento que oriente los principios de convivencia institucional, lo cual se alcanzo a través de un análisis detallado de sus componentes y de las directrices que sobre este aspecto determina la legislación colombiana, como lo relacionado a: Identidad y principios filosóficos institucionales; admisión y matricula de los estudiantes; presentación personal y uniforme estudiantil; promoción y evaluación de estudiantes; deberes, derechos y estímulos de los estudiantes, de los docentes y los padres de familia; faltas, tratamientos y acciones correctivas y lo referente al gobierno escolar.

Se logro detectar que las expectativas de la Comunidad Educativa frente al manual de convivencia con respecto a la filosofía, visión, misión institucional, son la fortaleza de la Institución esencialmente por el carácter de la misma, al ser una Institución que pertenece al Área Educativa del Bienestar Social de la Policía Nacional, ya que los estudiantes en su mayoría pertenecen a familias vinculadas laboralmente con la Policía Nacional. Además a través del proceso de socialización y concertación de los diferentes aspectos del manual de convivencia, se pactó entre ellos el cambio de nombre de manual de convivencia por Acuerdo de Convivencia.

Se planteo mecanismos y procedimientos de participación activa de los miembros de la comunidad educativa, se logro vincular al Consejo Estudiantil en el proceso quienes lideraron la socialización y concertación a través de los representantes de cada grado, y luego a nivel interno presentaron su posición crítica y analítica frente al acuerdo de convivencia. Por su parte los docentes participaron directamente en la resignificación del acuerdo de convivencia, organizados en las diferentes áreas del plan de estudios y representados por los jefes de área. Además, los padres de familia representantes de cada grado, participaron de forma directa en el análisis y concertación de los componentes de Acuerdo de Convivencia. Se alcanzo a visualizar como la participación activa de los integrantes de la comunidad educativa los lleva a un conocimiento y utilidad práctica del Acuerdo de Convivencia, ya que es el resultado de un proceso de análisis y concertación de los diferentes estamentos, facilitando así la convivencia dentro de un grupo social heterogéneamente establecido.

Además, se plantea la necesidad de realizar una propuesta de resignificación del Acuerdo de Convivencia, que contemple los componentes necesarios para que facilite la sana convivencia de los integrantes de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, de la ciudad de pasto, teniendo presente el análisis comparativo realizado entre el manual de convivencia del año 2005, la propuesta inicial presentada por el grupo de investigación y los aportes realizados por los estudiantes,

docentes y padres de familia, previo análisis de la pertinencia legal dada por los diferentes estamentos gubernamentales y las características propias de la institución.

La resignificación del Acuerdo de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas de la Policía Nacional, de la Ciudad de Pasto, se logra con la participación activa y democrática, de los integrantes de dicha comunidad y teniéndose en cuenta aspectos teóricos y metodológicos que permitan una sana convivencia Institucional, como los estipulados por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 230 de 2002, El Código del Menor, la concepción de convivencia, liderazgo, conflicto y la forma adecuada de su resolución.

ELEMENTOS PARA LA RESIGNIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

ACUERDO DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS 2006-2007

IDENTIDAD Y PRINCIPIOS FILOSÓFICOS INSTITUCIONALES

IDENTIFICACION

La Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas, pertenece al área educativa del bienestar social de la Policía Nacional, es una institución de:

Naturaleza: régimen especial.

Carácter: mixto.

Oferta educativa: Preescolar, básica Primaria, básica secundaria, media técnica en comercio y educación no formal.

Ubicación: En la Ciudad de San Juan de Pasto, del Departamento de Nariño, se encuentra ubicada en la Carrera 33 N° 2 Sur-08, barrio La Primavera, con los siguientes límites:

Oriente: avenida Panamericana

Occidente: hospital Psiquiátrico, "El Perpetuo Socorro".

Norte: urbanización Villa Vergel.

Sur: barrio Primavera.

HIMNO DE LA POLICIA NACIONAL

ADELANTE GUARDIANES DEL ORDEN
CON HOMBRÍA, VALOR, DIGNIDAD
VIGILAD QUE EL DERECHO DEL HOMBRE
SEA CON ORDEN, GOZAD LIBERTAD

SI A OBRAROS OBLIGA EL DEBER
CON PRUDENCIA SABER DEMOSTRAR
DE BALANZA JUSTICIA SER FIEL
CIUDADANO ANTE LEY ES IGUAL

DEL HOGAR LOS DERECHOS SAGRADOS
COMO PADRES DEBÉIS CUSTODIAR
Y QUE DIOS Y LA PATRIA OS LOS PREMIEN
DEFENSORES DEL ORDEN SOCIAL.

HIMNO DE BIENESTAR SOCIAL

CORO

OH SEÑOR DE LOS CIELOS, DIVINO
TU INSPIRASTE LA FIEL VOLUNTAD
A TUS HIJOS QUE HONESTOS FUNDARON
DULCE FUENTE DE FE Y BIENESTAR

I

FUE LA MADRE SAN LUIS, LA PIADOSA,
QUE EL BUEN ARBOL DEL BIEN CULTIVO
DONDE MUCHOS ALUMNOS CONSIGUEN
ENSEÑANZA, CARIÑO Y AMOR

CORO

OH SEÑOR DE LOS CIELOS, DIVINO
TU INSPIRASTE LA FIEL VOLUNTAD
A TUS HIJOS QUE HONESTOS FUNDARON
DULCE FUENTE DE FE Y BIENESTAR

II

DE LA MADRE SAN LUIS ES LA HISTORIA,
CUYO NOMBRE NO SE OLVIDARA
ELEVEMOS LOS OJOS AL CIELO
Y POR ELLA DEBEMOS ORAR

CORO

OH SEÑOR DE LOS CIELOS, DIVINO
TU INSPIRASTE LA FIEL VOLUNTAD
A TUS HIJOS QUE HONESTOS FUNDARON
DULCE FUENTE DE FE Y BIENESTAR

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
AEDUC – COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**

PRESENTACIÓN

Escudo de Bienestar Social de la Policía Nacional

Vision; el Colegio Nuestra señora de las Lajas contará con un personal administrativo y docente altamente calificado con ética, vocación, mística, espíritu investigativo, crítico, humanista fundamentado en su conocimiento y experiencia profesional; contribuyendo a que esta organización educativa sea más amplia, cualitativa y cuantitativamente adaptada de acuerdo a los avances tecnológicos y científicos que le permitan formar una persona equilibrada con capacidad de liderazgo para desarrollarse en la vida, compitiendo en un mercado donde la ciencia y la tecnología son los campos de acción, sin dejar de ser una persona con alta calidad humana que refleje sus valores en el espacio y el tiempo en el cual le corresponde actuar como agente transformador abanderado de la paz, la democracia y la justicia social con la colaboración incondicional de toda comunidad educativa.

Misión; formación del hombre integral mediante la vivencia de los valores humanos, apoyados en la ciencia, el arte, la tecnología, la convivencia humana, el medio ambiente, los principios teológicos de la religión, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida, de la trascendencia del hombre y del ciudadano del mañana.

Filosofía institucional; la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, se fundamenta en una filosofía humanista, en este sentido la educación, los proyectos pedagógicos y los programas de desarrollo humano integral con la participación de la comunidad educativa, estarán fundamentados en el concepto de la persona humana bajo los aspectos axiológicos, intelectuales y estéticos, desarrollando sus capacidades críticas y analíticas, como ser activo y participativo, teniendo en cuenta la singularidad, el respeto, el derecho a la libre expresión, concentración y dialogo con miras a lograr una convivencia pacífica y una verdadera formación para la vida.

Además se soporta en los principios básicos del artículo 67 de la constitución política de Colombia así: aprender a no herir al congénere, a comunicarse, a interactuar, a decidir en grupo, a cuidarse, a cuidar el entorno y a valorizar el saber social.

Objetivo general: establecer normas básicas que permitan la formación de la Comunidad Educativa para lograr una convivencia pacífica dentro del ambiente escolar que trascienda al bienestar ciudadano.

Objetivos específicos

- Proveer a la comunidad educativa de un instrumento que le permita conocer las disposiciones legales, sus derechos y deberes de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor y las normas de la institución vigentes.
- Proporcionar herramientas que permitan determinar el tipo de problema y formular correctivo específico.
- Concientizar a la comunidad educativa de la responsabilidad que implica el buen manejo y uso de la libertad, la identidad cultural y la democracia participativa.
- Buscar que las relaciones interpersonales se basen en el diálogo y la concertación, permitiendo que éstas sean armónicas y democráticas.
- Fomentar dentro de la comunidad educativa el cuidado y conservación de los bienes materiales y del entorno como forma de garantizar el bienestar individual y colectivo.
- Estimular acciones positivas y corregir aquellas que no se ajusten a la norma.

Perfil del estudiante

El estudiante del colegio "Nuestra Señora de las Lajas" debe ser:

Una persona humana, solidaria, coherente, respetuosa, activa, alegre, responsable.

El centro de la comunidad educativa.

Agente de su propia transformación aprovechando las enseñanzas y las vivencias diarias para descubrir y cultivar valores.

Una persona analítica, crítica y creativa para lograr un cambio en la sociedad.

Amante y respetuosa de la vida, la naturaleza, del estudio y el trabajo.

Conocedor de sus derechos, deberes y limitaciones en el Colegio, en su familia y comunidad.

Consciente de que está en un proceso de formación que necesita sugerencias y correcciones para realizarse como persona.

Amante de la paz, de los valores patrios y de la justicia social.

Que el Bachiller Comercial egresado de nuestra institución sea conocedor y practicante de los valores humanos, un técnico eficiente con espíritu de superación.

Perfil del maestro

De acuerdo a las exigencias de la sociedad actual, del medio en que nos desenvolvemos, del avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología, el maestro actual debe romper los esquemas de la pedagogía tradicional, como una necesidad urgente, para estar a la altura y ritmo de la evolución social.

No ajenos a esta realidad y sin ser renuentes al cambio, el perfil del maestro de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Lajas debe ser:

Una persona dispuesta a:

Cambio de mentalidad: debe reconocer que el conocimiento, las metodologías, los recursos no están completos ni acabados, que hay necesidad de innovar y que con nuestras propias experiencias y la de los demás encaminarnos al mejoramiento de nuestro quehacer educativo.

Cambio de actitudes: nuestra postura y ambiente debe ser positivo ante los cambios que se proponen en la educación actual, los cuales deben verse reflejados en nuestros actos del diario vivir en el ambiente escolar en el que nos desenvolvemos.

Mejoramiento de relaciones humanas: asumir posiciones positivas de convivencia, para el mejoramiento y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa.

La innovación: tener disponibilidad para la investigación, la consulta, el intercambio de ideas y la autoinstrucción.

A la producción: perder el temor de presentar sus propias inquietudes y propuestas buscando siempre mejorar la calidad educativa.

Es importante resaltar también algunas cualidades y valores que el maestro del siglo XXI debe tener:

Ética, idoneidad, responsabilidad, honestidad, creatividad, autonomía, solidaridad, liderazgo, justicia, tolerancia, firmeza de carácter, crítico constructivista, originalidad, investigador permanente y de relaciones humanizantes.

TITULO I DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE

Art. 1 Para adquirir la calidad de estudiante, es necesario aceptar su Proyecto Educativo Institucional, su acuerdo de convivencia; tener alto sentido de pertenencia y compromiso Institucional; haber sido oficial y legalmente admitido, previo el

cumplimiento de los requisitos establecidos por el Área de Educación de la Dirección de Bienestar Social.

Art.2 Estudiante antiguo. Es aquel que se encuentra matriculado y cursando estudios de educación preescolar, educación básica, o educación media, en sus diferentes modalidades. (LEY 115 Art. 15, 19,27).

Art.3 Estudiante de traslado. Es el estudiante que se encuentra matriculado y cursando estudios en cualquiera de los niveles de los colegios del Bienestar social de la Policía Nacional, y solicita cupo en otros Colegios de la Dirección de Bienestar Social; y el cual por cumplimiento de traslado o calamidad familiar se otorga siempre y cuando exista el cupo en el grado solicitado.

Art.4 Aspirante. Es aquel que por primera vez solicita cupo para ingresar a los colegios de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Art. 5 Perdida de la calidad de estudiante. Se pierde la calidad de estudiante del colegio por los siguientes motivos:

- Cuando no se formaliza debida y legalmente la matrícula o su renovación durante los plazos fijados y no cumple los requisitos establecidos por el Área de Educación de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y el Colegio Nuestra Señora de las Lajas.

- Por reincidencia en las faltas graves con cancelación de la matrícula en cualquier época del año por el Consejo Directivo.

- Cuando el estudiante y los padres o acudientes no hayan cumplido con sus obligaciones establecidas en el acuerdo de Convivencia.

- Cuando el estudiante deje de asistir a la cuarta parte de las actividades programadas en el plan de estudios para cada grado, por periodos acumulados, sin causa justificada o sin permiso respectivo del colegio de acuerdo al decreto 230 de febrero 11 de 2002.

- Solicitud por escrito de los padres de familia del estudiante, la cual regirá a partir de la fecha de legalización del retiro.

- Por reprobación de 2 años consecutivos.

Art.6 De la acreditación como estudiante

- **Carnet Estudiantil.** Es el documento de porte obligatorio por el cual el estudiante acredita su condición, facilita su participación y asistencia a eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. (Ley 115, Artículo 98)

- **Vigencia del carnet.** La vigencia del carnet será acorde a 4 ciclos académicos y se renovará cada año con un sticker.

Preescolar	Prejardín, Jardín y Transición)
Básica Primaria	(De 1° a 5°)
Básica Secundaria	(De 6° a 9°)
Media Vocacional	(De 10° a 11°)

- Normas institucionales frente al uso del carnet estudiantil.

El carnet es personal e intransferible.

No es válido como documento de identidad

Usarlo en lugar visible dentro de las instalaciones del colegio.

Presentarlo en el momento de ingreso al colegio, y para solicitar elementos de laboratorios, biblioteca y sala de informática, en la ruta, y otros eventos de representación del colegio.

En el caso de estudiantes nuevos, deberán presentar constancia de trámite del carnet, expedida por Coordinación de Servicios y Apoyo.

En caso de pérdida los estudiantes o padres de familia deberán tramitar su duplicado ante Coordinación de Servicios y Apoyo, presentando la respectiva denuncia.

CAPITULO II PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES

Art.7 Procesos de admisión. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de la Policía Nacional, la Dirección del Bienestar social y el área de Educación se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Art.8 Disponibilidad de Cupos. Se tendrá en cuenta los topes máximos de estudiantes por curso establecido por el Ministerio de Educación, previo estudio de capacidad instalada.

Art.9 Proceso de inscripción. Es el acto por el cual el aspirante solicita por escrito ingresar a la organización educativa, de acuerdo con las condiciones y términos fijados por el área educativa.

Art.10 Proceso de selección. Dentro de este proceso, la orientación escolar y coordinación académica realizaran una valoración diagnóstica a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, de acuerdo a la disponibilidad de cupos y

prioridades establecidas por la Dirección de Bienestar Social y el Área Educación. Se exceptúa la valoración académica a los grados de preescolar.

Una vez seleccionado el aspirante, la rectoría a través de la secretaría académica expedirá la correspondiente orden de matrícula, la cual se deberá formalizar dentro de los términos y condiciones establecidas por el área educativa y el colegio. Orden de Matrícula: (Ley 115 Artículo 95).

Además se establece como requisito de ingreso de los estudiantes una edad mínima cumplida 3 años para prejardín, 4 años para jardín y 5 años para transición. Se garantiza la educación básica para la población entre 6 y 15 años de edad.

Art.11 La matrícula. La matrícula es al acto que formaliza la vinculación del aspirante como estudiante regular del colegio. Se realiza por una sola vez, al ingresar a la Institución educativa y se podrá renovar para cada año académico esta se realizará, siempre y cuando el estudiante y los padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para tal fin, así: (Ley 115 Art. 95)

Requisitos

- Haber sido seleccionado (orden de matrícula)
- Presentarse en la hora y fecha señaladas por el colegio con los siguientes documentos:
 - Registro Civil de nacimiento
 - Constancia de vinculación institucional con fecha reciente
 - Fotocopia del carnet de sanidad del empleado de la Policía Nacional
 - Fotocopia del carnet de sanidad del aspirante
 - Certificados de estudios del último año cursado,
 - Certificados de estudios del grado 5º hasta el último cursado para el bachillerato
 - Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad expedido por la EPS a la cual pertenezca el empleado, con vigencia no mayor de 30 días.
 - Formulario diligenciado para autorización de descuento por nómina de costos educativos
 - Fotocopia del observador del estudiante, si es de un colegio de la Policía Nacional. Se hará el estudio correspondiente para el cupo.
 - Carnet de vacunas
 - Fotocopia del seguro cobertura estudiantil de accidentes y vida.
 - La información suministrada debe ser verídica, de lo contrario, en cualquier tiempo, acarreará las consecuencias jurídicas de falsedad de documento.
 - Firma de los padres y/o acudientes y estudiante en la correspondiente hoja de matrícula.

Art.12 Renovación de la matrícula. La renovación de la matrícula es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la organización educativa para año lectivo. Ésta podrá renovarse en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante haya sido promovido al siguiente grado al término del año lectivo.
- Cuando repruebe el grado cursado por primera vez, y manifieste su voluntad de continuar y, no tenga antecedentes comportamentales calificados como graves.

Requisitos para la renovación de la matrícula

- El estudiante que aspire a la renovación de la matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - No estar inhabilitado para renovar la matrícula.
 - Presentarse a la hora y fechas señaladas acompañado de sus padres o acudientes con los siguientes documentos:
 - Paz y salvo de las obligaciones adquiridas con el plantel
 - Fotocopia del carnet de sanidad del empleado.
 - Fotocopia del carnet del estudiante.
 - Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad expedido por la EPS a la cual esté afiliado el empleado, con vigencia no mayor de 30 días.
 - Formulario diligenciado de autorización de descuento por nómina de los costos educativos.
 - Firma de los padres o acudientes y del estudiante en la hoja de renovación de matrícula.
 - Fotocopia del carnet de la escuela de padres con la firma del coordinador de orientación
 - Dos fotos de 3x4 recientes del estudiante, fondo azul con el uniforme.
 - Boletín de estudios del último grado cursado.
 - Orden de matrícula.

Art.13 Clases de matrícula

- **Ordinaria.** Se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas por el colegio y las disposiciones del Área de Educación.
- **Extraordinaria.** Se realiza en los siguientes eventos:

Cuando se autoriza para realizarla fuera de los términos previstos previa solicitud escrita y justificada.

Cuando ingresen estudiantes al colegio por transferencia de otros colegios de la Policía Nacional, o por cambio de domicilio durante el periodo académico.

Art.14 Ingreso de estudiantes en cualquier época del año. El colegio podrá recibir estudiantes en cualquier época del año, siempre y cuando:

- Cumplan con los requisitos de admisión estipulados por la DIBIE como: ser transferidos de otro departamento por razones del servicio de sus padres. Deben

presentar solicitud de cupo y anexar constancias de comportamiento y rendimiento académico de la institución educativa donde aprobó el último año escolar.

-Superar el proceso de admisión estipulado en el acuerdo de convivencia (valoración académica y entrevista de Orientación Escolar). Presentar certificados y/o constancias de notas del o los periodos cursados, si el estudiante ingresa a segundo o tercer periodo, estas notas se registrarán en el seguimiento escolar del estudiante y se tendrán en cuenta para la elaboración del informe final.

-Los estudiantes que no presenten constancias y/o registros académicos del primer o segundo periodo, y solicitan cupo, serán evaluados de acuerdo a lo programado en el plantel; para ello se entregarán los planes de estudio correspondientes, si superan las evaluaciones serán admitidos y sus valoraciones se registrarán al periodo académico que corresponda, de lo contrario no será admitido al grado solicitado.

-Se tendrá en cuenta que para este caso, los estudiantes deben superar las evaluaciones con una valoración no inferior a SOBRESALIENTE.

Parágrafo 1: si el estudiante no superó las evaluaciones con los parámetros que exige la institución, se reserva el cupo para el próximo año escolar.

CAPITULO III PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESTUDIANTIL

Art.15 Teniendo en cuenta que el cuidado de la presentación personal facilita la socialización y fortalece la autoestima al proyectar una imagen agradable. Por lo tanto el estudiante debe presentarse aseado(a) con el uniforme reglamentario de diario o de educación física impecable y completo, acorde con las siguientes exigencias:

- **Uniformes de diario.** Según modelo para todo el colegio:

Masculino:

- Pantalón azul oscuro de dacrón o gabardina.
- Camisa dacrón, blanca, cuello corbata.
- Corbata azul oscura en lino.
- Zapato negro de amarrar
- Medias azules oscuras.
- Saco en V azul oscuro en lana, con bordes verdes con logotipo del colegio al lado izquierdo a la altura del pecho.

Femenino:

- Camisa blanca de dacrón cuello corbata y manga larga.
- Jardinera, según tela y modelo BIESO.

- Zapato negro.
- Media blanca media-media.
- Saco en V azul oscuro en lana, con bordes verdes con logotipo del colegio al lado izquierdo a la altura del pecho.

- **Uniforme de educación física.** Según modelo para todo el colegio:

- Pantalón azul con franja lateral blanca.
- Chaqueta azul con franja blanca y verde.
- Pantalóneta con franja blanca y verde.
- Camiseta blanca con cuello redondo franja blanca y verde.
- Medias blancas.
- Tennis blancos de amarrar.
- Opcional para las niñas bicicletero azul oscuro.

CAPITULO IV EVALUACIÓN Y PROMOCION ESTUDIANTES

Art. 16 La Evaluación y promoción de los estudiantes de AEDUC Colegio Nuestra Señora de las Lajas, Pasto, se fundamenta en los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, principalmente en aquellos artículos que se refieren a los derechos del Niño, lo mismo que los lineamientos generales emanados del M.E.N. tales como la Ley General de Educación (115/94), el decreto 1860/94, decreto 230 del 110202, que señalan los principios de evaluación y promoción estudiantil y otros aportados por el área de educación DIBIE, los consejos Directivo y académico y Comisión de Evaluación y Promoción del colegio, respondiendo a la Filosofía de la Institución.

Art.17 Características de la evaluación. La evaluación debe ser continua, integral y flexible.

- Continua, se debe realizar de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentar en el proceso de formación de cada estudiante.

- Integral, se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

- Flexible, que se tenga en cuenta todos los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos (su historia, intereses, capacidades, limitaciones)

Art.18 Evaluación en las áreas básicas y técnicas. Para evaluar las actividades académicas programadas en el plan de estudios de las áreas básicas y optativas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Las escalas de valoración se realizarán de acuerdo al artículo 5° del decreto 0230 del 110202.

La asistencia y participación en clases, el seguimiento del estudiante y su ritmo de aprendizaje.

Los trabajos académicos asignados a los estudiantes deberán ser presentados en forma puntual y con su respectiva sustentación; se concertará las fechas de cumplimiento.

Las áreas que requieran de prácticas académicas, realizarán su valoración en forma presencial, para ello se verificará el trabajo realizado en la clase.

Valorar en forma Integral los aspectos: Cognitivo, Actitudinal, Procedimental y de Competencias en las áreas básicas y optativas

Realizar evaluaciones parciales durante el periodo académico (como mínimo 2) y una evaluación final de periodo, tomando como base el diseño de las pruebas ICFES Y SABER, de acuerdo al grado correspondiente.

Para la evaluación de una área con dos o más asignaturas, al finalizar cada período académico y al final del año escolar, se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante durante el mismo y para su APROBACIÓN será necesario que supere en cada asignatura los logros mínimos propuestos en el plan de estudios de manera independiente, con una valoración mínima de ACEPTABLE. Por lo tanto el área no se aprueba hasta que no supere las dificultades de cada una de las asignaturas que la conforman. (Acogiéndose a la autonomía de la Institución para la aprobación y/o reprobación. Ley 115 /94)

Toda valoración de INSUFICIENTE, estará acompañada por su respectivo seguimiento, además el docente debe entregar al estudiante con dificultades académicas un plan especial de apoyo (P.E.A).

La evaluación de periodo no será la única alternativa de valoración final, para ello se tendrá en cuenta: lo dispuesto en Capítulo VI, artículo 47, 48 y párrafo anexo del decreto 1860 de Agosto 3 de 1994.

Art.19 Órganos que orientan el proceso de evaluación

Docente de la asignatura
Coordinación de área
Coordinación académica
Comisión de Evaluación y Promoción
Consejo académico
Consejo Directivo

Art.20 Comisiones de Evaluación y Promoción: reglamentada por el Art. 8 del Decreto 0230 del 11/02/2002. El Consejo Académico conformará las comisiones por

grado y una comisión general para la promoción final. Las comisiones por grado estarán integradas por el Rector o su delegado, hasta tres docentes del grado correspondiente, un representante de los padres de familia del grado. La comisión de evaluación general, estará integrada por el Rector o su delegado, tres docentes representantes así: básica primaria, básica secundaria y media técnica, que presenten la mayor asignación académica en los grupos representados; tres padres de familia representando a los niveles de educación ofrecidos en la institución

Será convocada y presidida por el Rector o su delegado para:

- Definir la promoción de los educandos
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a docentes o a otras instancias del Colegio, en términos de actividades de refuerzo y superación (planes especiales de apoyo)
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales o de promoción anticipada.
- Socializar con la comunidad educativa las estrategias y recomendaciones que considere la comisión según el caso.
- La comisión podrá citar a cualquier miembro de la comunidad educativa cuando se considere necesario dentro del proceso de análisis de cada caso, quienes participaran con voz pero sin voto.
- La comisión de evaluación y promoción sesionará al finalizar cada período escolar, con el fin de analizar los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas o cuando la ocasión lo amerite.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- La comisión de evaluación y promoción general, se reunirá y sesionará al finalizar el año escolar, con el fin de determinar la promoción de los estudiantes de acuerdo al decreto 0230 de febrero 11 de 2002

NOTA: Por la condición de los rectores como uniformados, se delega al coordinador académico para convocar y presidir dicha comisión; cuando estos por necesidad del servicio no lo puedan hacer

Art.21 Escalas de valoración. La valoración del rendimiento académico se hará en forma conceptual y descriptiva sobre los avances alcanzados en la respectiva

asignatura o asignaturas de un área; con el propósito de consolidar la apreciación general del comportamiento del estudiante, el docente registrará la valoración de comportamiento en cada asignatura.

La valoración por áreas se expresará en los siguientes términos.

Excelente

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso se vea mermado
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo

Sobresaliente

- Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias
- Tiene faltas justificadas
- Reconoce y supera las dificultades de comportamiento
- Desarrolla actividades curriculares específicas
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo

Aceptable

- Alcanza los logros mínimos, con actividades complementarias dentro del periodo académico
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada
- Presenta dificultades en su comportamiento
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Tiene dificultades que supera, pero no en su totalidad.

Insuficiente

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación sin embargo después de realizadas no consigue alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas
- No manifiesta sentido de pertenencia institucional
- No participa en actividades curriculares y extracurriculares
- No se promueve con ayuda del docente ni sigue un ritmo de trabajo

Deficiente

Para aplicar esta valoración a los estudiantes, se debe ser muy cuidadoso, puesto que el término está referido a los estudiantes que en verdad no tienen ningún tipo de asimilación y desempeño.

- No alcanza los logros mínimos y requiere atención especializada
- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- Presenta dificultades asociadas a una privación que afecta su aprendizaje
- No desarrolla las actividades curriculares requeridas
- Tiene dificultades para su desarrollo académico

Art.22 Informes de evaluación

La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración e incluirá información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. El informe de evaluación final debe tener en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante los compromisos adquiridos para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Los informes académicos, mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes de acuerdo a las escalas de valoración indicadas en el decreto 0230 de febrero 11 de 2002 y los criterios de calidad establecidos en el plan de estudios.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten la jornada escolar.

El rector, coordinador y/o director de grupo, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación. Art. 6 Decreto 0230 110202.

Parágrafo 1 En el informe evaluativo se registrarán las valoraciones por cada asignatura que conforman el área.

Parágrafo 2 Los estudiantes que soliciten valoraciones parciales por razón de retiro voluntario a otra institución, coordinación académica expedirá las constancias correspondientes de acuerdo a los periodos cursados durante el año escolar. Si el periodo no ha finalizado, se entregará una certificación de permanencia, más no una valoración.

Parágrafo 3 Los estudiantes que ingresen al colegio, deben presentar valoraciones parciales de los periodos cursados en otra institución o su certificación correspondiente.

Parágrafo 4 Cualquier modificación al informe académico sólo se podrá hacer mediante reporte escrito de novedades por el docente de la asignatura, con el visto bueno de la coordinación académica

Art.23 Registro escolar. Es deber de la institución mantener actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución. Proceso que será registrado en Secretaría Académica en los libros reglamentarios y sábanas académicas.

Art.24 Promoción de los educandos. De acuerdo al decreto 0230 del 11 de febrero de 2002, los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de los grados, para lo cual la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar que estudiantes deben reiniciar; para ello la comisión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Comportamiento del estudiante
- Seguimiento académico
- Cumplimiento actividades programadas en el plan de estudios
- Cumplimiento de los planes especiales de apoyo
- Asistencia a clases y/o actividades programadas por la Institución

Parágrafo 1 Cuando el estudiante de grado once (11º), al finalizar el año presente nota de insuficiente o deficiente en una o dos áreas diferentes a comercio, podrá proclamarse siempre y cuando solicite por escrito la renuncia a recuperar, y la valoración no podrá modificarse.

Parágrafo 2 Para la promoción al año siguiente en el área comercial, es pre-requisito haber superado los logros del área. En caso de no aprobar, el estudiante debe certificar su preparación en una institución reconocida para posteriormente hacer su comprobación.

Art.25 La no promoción o reprobación. El estudiante no será promovido o reprobará el grado cuando:

- Haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas programadas para el año lectivo
- Al finalizar el año lectivo, presente nota de insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la educación básica.
- Al finalizar el año escolar, presente valoración final Insuficiente o Deficiente en tres o más áreas en la educación básica y media técnica.
- Haya reprobado el área comercial (solo aplica para la media técnica grados 10 y 11)

La Comisión de evaluación y promoción general estudiará el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidirá acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en la Institución.

Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado y no quedan con “deudas pendientes con el colegio”, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar. De lo anterior se dejará constancia firmada con los padres de familia.

Parágrafo 1 La institución podrá organizar actividades de refuerzo y nivelación de los estudiantes promovidos con dificultades por la Comisión de Evaluación y Promoción dentro de la jornada escolar, en jornada contraria o en horas extra escolares sin afectar el rendimiento académico del año escolar que curse el estudiante.

Art.26 Actividades de recuperación. Para poder realizar las recuperaciones y/o presentar los planes especiales de apoyo entregados por los docentes al finalizar cada periodo, o en el transcurso del mismo, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Lo reglamentado en el decreto 230/2002
- Lo dispuesto en el reglamento académico, adoptado en la Institución
- Cumplimiento por parte del estudiante del P.E.A, en las fechas concertadas; Si el estudiante incumple con las fechas asignadas para la presentación del P.E.A, se registrará en su seguimiento y se tendrá en cuenta para su valoración final, siendo causal de reprobación en el área o asignatura.
- La presentación de los P.E.A se realizará en un horario que no afecte el desempeño de los estudiantes durante la jornada escolar ordinaria, ni en los descansos. Para ello, los docentes programaran un horario de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 11 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002.
- Todos los estudiantes podrán presentar actividades de recuperación en las áreas y/o asignaturas donde presentó dificultades académicas como máximo 2 por cada periodo, durante los primeros 15 días siguientes a la entrega del plan especial de apoyo por parte del docente. Si el estudiante incumple o no supera las actividades del P.E.A, se registrará una valoración de INSUFICIENTE.

Parágrafo 1 Las recuperaciones correspondientes al cuarto periodo, se realizarán inmediatamente el estudiante presente dificultad. Para ello el docente buscará las estrategias académicas que garanticen la superación de la dificultad.

Cuando el estudiante cumpla con los requisitos exigidos en el plan especial de apoyo, se registrará su valoración en el registro final.

Todo educando que haya sido promovido por la Comisión de Promoción y Evaluación al siguiente año escolar y obtenga Insuficiente o Deficiente en la evaluación final de una o más áreas diferentes a comercio al finalizar el año escolar, presentará una nueva evaluación de esas áreas a más tardar una semana antes de iniciar el siguiente año escolar Previa certificación de la preparación de las temáticas especificadas en el P.E.A por parte de un profesional calificado en el área correspondiente. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 5 del Decreto 230 y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

Parágrafo 1 El estudiante que no se presente a la evaluación de recuperación en la semana programada para este fin, se anotará como INSUFICIENTE en su registro escolar.

Parágrafo 2 Para garantizar a los estudiantes el derecho a la educación (C.P.N., artículo 67) y a la vez respetar sus diferencias en el ritmo de aprendizaje, se establecen las actividades de apoyo pedagógico así:

Las propias del proceso de aprendizaje. (Grupales, Individuales, de profundización, investigación y complementarias).

Planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje

Actividades complementarias. Se realizan con los estudiantes que demuestran persistentemente insuficiencia o deficiencia en la obtención de logros, al finalizar el cuarto periodo académico, de acuerdo con la programación del colegio.

Parágrafo 3 No están autorizados los trabajos en grupo para desarrollo extraclase. Toda actividad extraescolar se desarrollará en forma individual. Sin embargo los estudiantes pueden trabajar en equipo durante el desarrollo ordinario de las clases.

Parágrafo 4 Para el caso de educandos no promovidos, la institución diseñará un programa específico, hará un seguimiento favoreciendo la promoción en la medida que el estudiante demuestre superación a las deficiencias durante el primer mes académico, siempre y cuando lo solicite por escrito con el visto bueno del padre de familia o acudiente ante el representante legal de la institución (Rector). El registro se realizará de acuerdo a lo establecido en el decreto 230 del 11 de febrero de 2002 y reglamento interno (Manual de Convivencia y Reglamento Académico)

Art.27 Promoción anticipada. Será considerada como un estímulo a la excelencia académica y podrá ser solicitada por docentes, estudiantes y padres de familia únicamente antes de finalizar el primer periodo académico, se otorga cuando la comisión de Evaluación y Promoción considere que los resultados académicos del

estudiante superan ampliamente los logros previstos para el grado al cual se matriculo.

Parágrafo 1 Al estudiante que solicite la promoción anticipada, se le entregarán los temas y/o contenidos programados en el plan de estudios para que presente las evaluaciones correspondientes a todas las áreas del grado que cursa y estas serán registradas en el libro de valoración final de secretaria académica.

Parágrafo 2 La valoración mínima para ser promovido, en las evaluaciones presentadas en cada área debe ser SOBRESALIENTE.

CAPITULO V DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS

Art.28 Derechos del estudiante. Se entiende por derecho la garantía que tiene todo ser humano, de disfrutar de una vida digna dentro de un grupo social, amparado por la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Derechos del Niño, el Código del Menor, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, resolución 2343 del 05 de Junio 1996 y los demás contemplados en el presente Acuerdo de Convivencia así:

- Recibir una educación integral, en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía del plantel.
- Conocer sus derechos y deberes
- Tener toda la información sobre las normas que rigen la vida estudiantil.
- Gozar de un ambiente de respeto y cordialidad que propicie y apoye el propio crecimiento.
- Ser escuchado y atendido en forma respetuosa, cuando haga reclamos o aclaraciones. Antes de ser sancionado.
- Participar y disfrutar de las actividades, recursos y servicios que se han diseñado para complementar la formación.
- Participar y apoyar ideas dentro del respeto y honestidad que se han inculcado.
- Recibir las clases completas y contribuir al enriquecimiento y evolución de la comunidad.
- Participar en eventos que puedan representar al colegio sin que la inasistencia al aula implique fallas y/o evaluación insuficiente en las asignaturas del día, pero con el compromiso de adelantar los temas vistos en clase.

- Elegir y ser elegido como representante al Consejo Directivo, Personero de los estudiantes y otras formas de organización que se establezcan en la institución.
- Recibir buen ejemplo de profesores y compañeros.
- Conservar cupo en el colegio siempre y cuando cumpla con los aspectos contemplados en el acuerdo de Convivencia.
- Ser protegido en el plantel contra toda forma de violencia, abandono, peligro, acoso o abuso sexual, descuido o trato negligente, maltrato físico o mental (código del Menor artículo 8, 31, 272).
- Ser respetado ideológica, política, religiosa y étnicamente, (Código del Menor artículo 10 y Constitución Nacional artículos 18, 19 y 20).
- Derecho a Justificar ausencias con certificación médica expedida por sanidad de la Policía Nacional y/o la EPS correspondiente ante la Coordinación de Convivencia, dentro de los tres días hábiles siguientes
- Los estudiantes tendrán derecho a solicitar permiso por calamidad domestica extrema máximo 3 días, previa solicitud por escrito del padre de familia.
- Presentar las evaluaciones y trabajos que se hicieron durante el día en que estuvo ausente, siempre y cuando sea justificado.
- Recibir información completa oportuna y clara de su situación académica o comportamental.
- Disfrutar del descanso, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Recibir explicaciones o aclaraciones de los temas de difícil comprensión cuando lo requiera, dentro de los espacios de desarrollo de cada actividad.

Art.29 Deberes del estudiante. Son acciones obligatorias que garantizan el normal desarrollo de una comunidad.

- Mantener siempre una excelente presentación personal
- Las mujeres podrán usar maquillaje moderado y joyas poco visibles con el uniforme.
- Los hombres deben portar un corte de cabello adecuado. y no utilizar accesorios.
- La camisa y la camiseta se llevarán siempre dentro del pantalón, falda, sudadera o pantaloneta.

- No se permite la utilización de vestidos, zapatos o tenis diferentes al uniforme.
- Utilizar la corbata con el uniforme de diario, en ceremonias especiales.
- Colaborar con la buena presentación, orden y aseo de todas las dependencias del colegio puestas a su disposición.
- En todas las salidas que hagan los estudiantes en visitas de carácter pedagógico, académico o social, se usará el uniforme de acuerdo a la ocasión y portar el carnet permanentemente
- En la ruta escolar cuidar el puesto que sea asignado, evitando dañar la cojinería.
- Los estudiantes que se desplazan en motocicletas y/o vehículos deberán regirse a las normas establecidas en código de Transito y Transporte.
- Respetar al monitor y al conductor de ruta.
- Permanecer en el sitio, en caso que se dañe el vehículo hasta que se solucione el problema.
- Pasar por escrito las quejas del servicio, ante la asociación de padres de familia.
- Presentar por escrito el permiso de los padres o acudientes para viajar en otra ruta ocasionalmente o bajarse en otro paradero.
- Cancelar la mensualidad respectiva en los cinco primeros días de cada mes, para tener derecho a viajar en la ruta.
- Esperar en el respectivo paradero el transporte correspondiente.
- Viajar en orden y en silencio, absteniéndose de fumar, ingerir bebidas alcohólicas, botar papeles, cambiarse de puesto y tener comportamientos afectivos con sus compañeros.
- Informar con un mes de anticipación y presentar el último recibo de pago, cuando se vaya a retirar de la ruta.
- Conocer, comprender, cumplir e interiorizar el Acuerdo de Convivencia.
- Respetar dentro y fuera del colegio a todas las personas que integran la comunidad educativa.
- Aceptar las sugerencias y correctivos que hagan las directivas y docentes que le permitan un comportamiento adecuado.

- Responder por los daños causados a los muebles y enseres, planta física, material didáctico, implementos deportivos o cualquier otro elemento de propiedad del colegio o alrededores.
- Asistir a todas las clases y participar en las actividades programadas, si por alguna razón se ausenta debe solicitar el permiso a los Coordinadores o profesores, según el caso.
- Llevar los materiales necesarios para las clases y dejar en casa aquellos objetos que puedan distraerlo.
- Mantener limpios y ordenados los salones de clase, talleres y sitios que utiliza.
- Entonar con entusiasmo y respeto los himnos.
- Respetar y cuidar los símbolos patrios y del colegio dando ejemplo de civismo, rectitud y pertenencia.
- Utilizar adecuadamente todos los implementos, materiales, muebles y enseres que estén a disposición.
- Utilizar adecuadamente el tiempo libre.
- Informar a los padres sobre las citaciones o reuniones programadas por el colegio.
- Portar el uniforme correspondiente, en forma adecuada, dentro y fuera del colegio.
- Solicitar permiso con un día de anticipación o presentar la excusa respectiva, dentro de los tres días hábiles a más tardar al día siguiente; si falta más de dos días deberá presentarse con el acudiente.
- Desplazarse con prontitud al escuchar el timbre, al lugar correspondiente.
- Presentarle oportunamente a los profesores los trabajos y tareas, en la fecha y hora asignadas.
- Mantener el pupitre asignado al iniciar el año, limpio y en buen estado, siendo requisito para que se expida el paz y salvo respectivo al final del año,
- No incurrir en fraude.
- Respetar las opiniones, creencias y diferencias de la comunidad educativa.
- Observar un comportamiento adecuado dentro y fuera del colegio.
- Ser solidario ante las calamidades, dificultades y accidentes que se puedan presentar en los miembros de la comunidad educativa.

- No ingerir alimentos ni bebidas en actividades académicas.
- Manejar responsable y respetuosamente los noviazgos y las manifestaciones amorosas dentro del colegio.
- No escribir en las paredes del colegio, ni dañarlas.
- No apropiarse de objetos que no le pertenezcan.
- Utilizar el servicio de tienda escolar únicamente en la hora de descanso.
- Respetar la fila y permanecer en ella hasta que llegue el turno para ser atendido en la tienda escolar.
- Observar las normas de comportamiento en los deportes acordes a la competencia.
- No ingresar maletas, morrales, elementos deportivos u otros a la sala de informática o laboratorios.
- No sacar elementos de ninguna de las instalaciones del colegio.
- Responder por cada uno de los elementos, accesorios y equipos puestos bajo su responsabilidad.

Art.30 Estímulos y distinciones para estudiantes

- Destacar en el observador del estudiante las acciones positivas.
- Mención de honor por comportamiento y participación.
- Izar el Pabellón Nacional
- Ser eximidos de la evaluación final por su excelente rendimiento académico.
- Ser monitor o representante del curso
- Otorgar beca para el estudiante, que obtenga el primer puesto en el rendimiento académico, en su respectivo grupo
- Representar al colegio en salidas y delegaciones especiales.
- Como estímulo a los estudiantes que se destaquen en su rendimiento académico, se establecen las monitorias, cuya función es apoyar al docente en el desarrollo de guías, talleres o tareas asignadas frente al grupo, cuando este no se encuentre. En ningún caso podrá evaluar las pruebas a sus compañeros

- Publicación en cartelera y reconocimiento en público de los estudiantes más destacados en las diferentes actividades durante cada periodo académico.
- Otorgar premio a los estudiantes de grado 11 en la ceremonia de clausura, que se hayan distinguido en los siguientes aspectos:
 - *Rendimiento Académico
 - *Mejor Compañero
 - *Mejor Deportista
 - *Mayor puntaje ICFES
 - *Perseverancia

CAPITULO VI FALTAS, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Art.31 Constitución de una falta. Son consideradas faltas todas aquellas acciones que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la comunidad educativa e incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente acuerdo, además cualquier violación a las leyes y disposiciones que regulan la conducta y el comportamiento humano, así como las normas penales, y reglamento interno.

Art.32 Finalidad del correctivo. Es una medida estratégica utilizada con el fin de orientar comportamientos encaminados a generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto y tolerancia en interior de la Comunidad educativa trascendiendo al entorno familiar y social para lograr la convivencia pacífica. De acuerdo con las circunstancias particulares del hecho se aplica el correctivo correspondiente, según evaluación y determinación de cada una de las instancias

Art. 33 Instancias. Indican el proceso a través del cual los diferentes estamentos dan tratamiento de las faltas:

Docente. El profesor(a) conocedor(a) de la situación en conflicto, invitará al estudiante a reflexionar sobre las causas del problema y buscar soluciones.

Círculo de Mediación. El estudiante conciliador de cada grado, dialoga con los estudiantes y con el docente implicado y/o el director de grupo.

Director(a) de Grupo. En caso de no haber llegado a una conciliación con el profesor, el director de grupo entrará como mediador a buscar una solución.

Coordinador(a) de Convivencia y Proyección Comunitaria. Cuando el conflicto es grave y no ha sido solucionado por el director de grupo debe ser remitido al coordinador quien realizara la investigación de la problemática y aplicará los correctivos pertinentes.

Coordinador(a) de Orientación y Desarrollo Humano. El desempeño de las personas encargadas de la orientación escolar tendrán un papel mediador y de

apoyo en la resolución de conflictos en las diferentes etapas del proceso, cuando el caso lo amerite.

Consejo Reflexivo de Convivencia. Es una instancia que asesora al Rector y del Consejo Directivo en asuntos de disciplina o convivencia. Su finalidad es reflexionar sobre la problemática en busca de estrategias que conlleven al crecimiento personal del estudiante, su función es analizar de manera objetiva e imparcial las faltas que se sometan a su consideración, teniendo en cuenta los antecedentes de los implicados, suscribiendo un acta donde se determine las sugerencias o decisiones tomadas.

Consejo Directivo. Como máxima instancia en una Institución Educativa, ante las faltas graves y gravísimas que no han sido solucionadas en instancia anteriores, tomará la decisión final en la resolución de un conflicto teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de convivencia.

Parágrafo.1 El consejo reflexivo de convivencia esta estipulado por la normatividad DIBIE y estará integrado por:

- Coordinador Académico
- Coordinador de Orientación y Desarrollo Humano
- Coordinador de Convivencia y Proyección Comunitaria
- Un representante de la Asociación de padres de Familia
- Presidente Consejo Estudiantil
- Delegado Consejo Académico
- Personero Estudiantil
- Director de Grupo
- Docente que dicte clase al estudiante.
- Padres o acudiente
- Estudiante

El consejo reflexivo sesionará en cualquier época del año lectivo con el fin de analizar, reflexionar, determinar y proponer el cambio de ambiente escolar, de aquellos estudiantes con problemáticas de convivencia o académicas, con el fin de contribuir en la formación y buscando un ambiente saludable, que permita mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa.

La finalidad de esta medida es beneficiar al estudiante, ya que en otro centro de características diferentes a las del colegio, facilitará su adaptación, o el estudiante contará con un mayor acompañamiento.

Los padres de familia o acudientes deben estar enterados, con suficiente antelación de la situación particular de su hijo, así como las acciones que se están realizando para mejorar su compromiso con las políticas académicas y pedagógicas de la Institución.

De toda su actuación el Consejo Reflexivo levantará un acta que al final firmaran los asistentes y enviarán el caso al Consejo Directivo, si el caso lo amerita.

El estudiante y el padre de familia actuaran como invitados con voz pero sin voto.

Art.34 Faltas leves. Son consideradas faltas leves el incumplimiento a los deberes estipulados en el Manual de Convivencia y que no estén consideradas como faltas graves ó gravísimas, éstas serán de conocimiento directo del profesor que está en el salón de clase y/o del Coordinador de Convivencia y Proyección Comunitaria o instancia que corresponda.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- Permanecer en salones, y otros sitios diferentes al patio, durante el tiempo de descanso.
- Comprar comestibles o útiles escolares extramuros durante la permanencia en el colegio.
- Realizar compras y/o ventas dentro del aula de clase e instalaciones del colegio.
- Ignorar el timbre para ingresar a los salones.
- Observar mal comportamiento en las formaciones.
- Portar adornos, joyas y accesorios no contemplados como parte del uniforme.
- Ridiculizar a las demás personas por sus faltas, defectos o condición social.
- La falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
- Utilizar colorantes o tintes, rasuras o exageraciones en el cabello.
- No devolver los elementos facilitados por los docentes
- Uso de maquillaje exagerado con uniforme del colegio.
- Porte de radio en cualquiera de sus modalidades, beepers y celulares.
- Llegar tarde a las actividades escolares, por tres ocasiones.
- Todas aquellas acciones que atentan contra el normal desarrollo de convivencia pacífica al interior del colegio.

Art. 35 Procedimiento faltas leves. En primera instancia las conoce el docente o director de curso, o el conciliador, en su ausencia lo hará el coordinador de convivencia y proyección comunitaria.

Art. 36 Correctivos faltas leves. Se impondrán las medidas correctivas, de acuerdo con la calificación del hecho:

- Llamados de atención verbal por parte del docente, y notificación al Director de Curso.
- Amonestación escrita en el observador del estudiante, con las respectivas firmas del estudiante y profesor.
- En caso de cometer tres faltas leves se citará a los padres de familia o acudientes a reunión con el director de curso y el profesor correspondiente, para aclarar los motivos del comportamiento del estudiante.
- Trabajos escritos formativos.

- Reflexión pedagógica en el colegio, (orientación y/o biblioteca) hasta por tres días en compañía de sus padres o acudientes en jornada contraria, con el fin de realizar trabajos formativos que deberán ser presentados por escrito y sustentados por el estudiante en compañía de sus padres o acudientes, ante el grado y grupo(s) al cual pertenece, con el aval de Coordinación de Convivencia y/o rectoría.

Art. 37 Faltas graves. Son consideradas faltas graves algunos comportamientos que causan perjuicios a la Comunidad Educativa.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- Fraude comprobado en evaluaciones o trabajos, Agresión física, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Entrar o salir sin permiso del colegio por lugares distintos a la puerta destinada para tal fin.
- Practicar apuestas con dinero y juego de azar.
- Irrespetar a directivos, profesores y otros empleados del plantel.
- Realizar reclamos en forma airada y violenta a profesores, directivos o empleados del plantel, dentro o fuera del colegio.
- Faltar al respeto a compañeros, realizar juegos de manos y chanzas bruscas que tengan como consecuencias lesiones físicas o morales.
- Emitir juicios, comentarios y elaborar y distribuir anónimos, que lesionen el prestigio, integridad, moral o física de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Reincidencia de faltas leves.
- Entorpecer el desarrollo normal de las clases mediante el sabotaje,
- Toque inoportuno del timbre o campana, interrupciones intencionales de fluidos eléctricos, llevar a los salones sustancias malolientes, animales y objetos que distraigan la atención de los estudiantes.
- Proferir amenazas a los compañeros o a cualquier otro miembro de la institución.
- Fomentar indisciplina con elementos que produzcan deterioro y ocasionen daños a las personas o enseres.
- Evadir clases estando en el Colegio.
- Incumplimiento de acta de compromiso.

- Manifestaciones amorosas e indecorosas tales como besarse o acariciarse y sentarse en las piernas de un compañero(a) y demás que atenten contra la moral de la institución.
- Esconder o dañar prendas, objetos y útiles escolares de los compañeros.
- Callar ante el conocimiento de un hecho
- Utilizar el carnet de otro compañero para solicitar servicios.
- Rayar pupitres e instalaciones del colegio.
- No asistir a actividades extraclase programadas por docentes o directivos del colegio sin excusa justificada.
- El no mantener un buen desempeño académico y de convivencia en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares que se desarrolle en el colegio o fuera de él.
- El no cumplir con los deberes del estudiante establecidos en el presente manual.
- Reincidencia en las llegadas tarde más de 3 veces al inicio de las actividades escolares.

Art. 38 Procedimiento faltas graves

- De las faltas que conozca cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dará aviso al Director de Grupo y/o Coordinación de Convivencia.
- Conciliación entre las partes implicadas y citación a padres de familia.
- Una vez conocida la falta grave por uno de los integrantes del equipo de Convivencia la calificará y aplicará los correctivos necesarios o convocará el Comité Reflexivo de convivencia, si así lo considera necesario.
- Para resolver la falta el coordinador ó comité reflexivo de convivencia escuchará(an) a las partes que intervinieron en el hecho, dejando constancia por escrito de la decisión tomada.
- El coordinador de convivencia notificara por escrito al padre de familia o acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución del mismo
- Contra las decisiones tomadas por el coordinador de convivencia, procede el recurso de reposición ante quien impuso el correctivo, que deberá ser presentado por escrito por el estudiante o acudiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

- Las decisiones tomadas por el Consejo reflexivo serán remitidas al Rector para conocimiento.
- De igual manera con relación a las decisiones tomadas por el coordinador de convivencia con apoyo del equipo reflexivo de convivencia, procede el recurso de apelación ante la Rectoría del Colegio, quien contara con cinco días hábiles para resolverlo.
- Para conocimiento y/o revisión, los fallos emitidos por el comité reflexivo de convivencia se informara oportunamente a la Rectoría.

Art. 39 Correctivos faltas graves

- Citación y firma del acta de compromiso del estudiante y padres o acudientes
- Elaboración de trabajo pedagógico y reflexión sobre la falta cometida, explicando las consecuencias a nivel individual y grupal.
- Asistir a conferencias, talleres y/o visitar instituciones que promueven actividades relacionadas con la reeducación en temas afines a la falta en la que haya incurrido el estudiante y socializar la experiencia en el colegio.
- Reparar personalmente los daños causados a bienes muebles e inmuebles del colegio.
- Reflexión pedagógica en el colegio, (orientación y/o biblioteca) de uno a cinco días en compañía de sus padres o acudientes dentro de la jornada escolar ordinaria, de acuerdo a la falta cometida con el fin de realizar trabajos formativos que deberán ser presentados por escrito y sustentados por el estudiante en compañía de sus padres o acudientes, ante el grado y grupo al cual pertenece. el estudiante está en la obligación de nivelarse académicamente.
- Para estudiantes beneficiados con becas estudiantiles otorgadas por cualquier motivo, se le suspenderá dicho beneficio
- Pérdida de estímulos

Parágrafo 1 Sin perjuicio al debido proceso y con el ánimo de contribuir al mejoramiento del ambiente escolar, el equipo de convivencia podrá emplear como forma de procedimiento alternativo la mediación en la resolución de conflictos escolares, para facilitar la solución pacífica de las dificultades que se presentan entre los estudiantes y docentes.

Art. 40 Faltas gravísimas. Son consideradas faltas gravísimas aquellas conductas o comportamientos que lesionen gravemente la ética, moral y valores que el colegio promueve y que atentan contra la integridad física, biopsicosocial y moral de los

estudiantes, docentes, directivos, administrativos y comunidad en general, así como el prestigio y buen nombre del colegio.

Son consideradas faltas gravísimas las siguientes:

- La reincidencia de faltas graves.
- Falsificación o adulteración de: notas, certificados, permisos, excusas, boletines etc.
- Cuando un estudiante tenga matrícula en observación e incurra en una falta grave.
- Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecten directamente al colegio.
- Tomar el nombre del colegio para realizar actividades de cualquier índole (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas etc.), sin la autorización escrita de la Rectoría.
- Utilizar chantaje o presiones para encubrir una falta.
- Ser cómplice de la comisión de una falta.
- El uso, distribución y porte de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias Psicoactivas y demás sustancias que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- Actos de vandalismo: destrucción o maltrato de muebles, escritorios, puertas, ventanales, escalera, cuadros, implementos eléctricos, deportivos, de laboratorio y útiles de sus compañeros.
- Hurto simple o agravado.
- Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
- Producir lesiones personales por conductas dolosas, a compañeros, docentes, directivos, administrativos y comunidad educativa en general, cuando el hecho se efectúe dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
- Porte o distribución de armas de fuego, municiones, explosivos y cualquier otro tipo de arma blanca o contundente que se pueda utilizar para causar daño.
- Porte o distribución de propaganda subversiva.
- Ser informante a grupos alzados en armas al margen de la ley.

- La práctica de fenómenos paranormales y satanismo.
- Toda falta o conducta que esté definida como hecho punible en el Código Penal.

Art. 41 Procedimiento faltas gravísimas

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la comisión de una falta gravísima por parte de un estudiante, está en la obligación de informar inmediatamente a los directivos del colegio, así como a la autoridad penal competente de la comisión de la misma y para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

- Citación del estudiante a Coordinación de Convivencia y Proyección Comunitaria (Convivencia y Orientación Escolar) para explicar la situación de su comportamiento o conducta, dejando registro en el observador, en compañía del conciliador.

- Citación de padre de familia o acudiente en forma inmediata para enterarlo de la situación.

- La Coordinación de Convivencia y Proyección Comunitaria (Convivencia y Orientación Escolar), dará a conocer el caso, al Rector, presentando los antecedentes.

- El Rector dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del informe citará en forma extraordinaria al Consejo reflexivo y luego al Consejo Directivo para que analice lo sucedido y falle sobre el hecho. El estudiante y el padre de familia o acudiente asistirán a la sesión del Consejo Directivo, con el fin de ejercer su legítimo derecho de defensa a los comportamientos que se le imputan.

- Cada uno de los miembros del Consejo Directivo, dará su voto por separado y en nombre de sus representados. De todo lo actuado quedará acta en el libro que para tal efecto se lleva, en donde se consignará detalladamente todos los aspectos que se trataron en el Consejo, haciendo claridad del porque del voto de cada uno de los miembros del Consejo.

- La decisión será notificada al padre de familia y/o acudiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del Consejo.

- Contra las decisiones tomadas por el Consejo Directivo obra el recurso de reposición ante el mismo quien deberá resolver el recurso en el término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se recepcione la solicitud, y el recurso de apelación será dirigido ante el Rector, el cual debe ser presentado por escrito por el estudiante o padre de familia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Art. 42 Correctivo faltas gravísimas. El Consejo Directivo podrá imponer cualquier de los siguientes correctivos teniendo en cuenta lo tratado en el acuerdo de convivencia, y de acuerdo a la gravedad del hecho.

- Matrícula en observación.
- Perdida indefinida del cupo en el colegio.
- Cancelación de la matrícula en cualquier época del año.
- No participación en la ceremonia de grado, si el estudiante es de grado 11.
- Reflexión en casa hasta por 5 días

Parágrafo 1 matrícula en observación. Hace relación al compromiso especial que adquiere el estudiante y el padre de familia o acudiente, en los casos de dificultades de orden comportamental o académico y, que amerita permanentemente un seguimiento, y en este caso debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplimiento estricto de los horarios establecidos
- Disposición de tiempo requerido para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas, que señale el colegio con apoyo de los padres de familia o acudientes.
- Compromiso de adecuar sus comportamientos hacia una sana convivencia.
- El estudiante y el padre de familia o acudientes podrán solicitar por escrito al Rector la derogatoria de la matrícula en observación, argumentando su buen comportamiento y reiterando su voluntad de compromiso comportamental y académico.
- Si el estudiante termina el año lectivo con Matrícula en observación pierde el cupo para el año siguiente.
- La solicitud de derogatoria de matrícula en observación, se tramitará en los primeros quince (15) días del mes de noviembre, justificando claramente el mejoramiento del comportamiento y el desempeño académico escolar del estudiante, el rector será quien tome la decisión sobre el caso.
- De igual manera si el estudiante y sus padres no han cumplido con las responsabilidades y deberes contemplados en el presente acuerdo y en el reglamento académico interno de los colegios de la Policía Nacional, el Rector podrá negar el cupo para el próximo año.

Parágrafo 2 pérdida indefinida del cupo en el colegio. Los estudiantes que sean sancionados con este numeral, podrán terminar el año escolar siempre y cuando no infrinjan con las normas de convivencia establecidas en el presente manual.

Parágrafo 3 cancelación de la matrícula en cualquier época del año: hace referencia a la pérdida definitiva de la calidad de estudiante y no podrá terminar los estudios en el grado y grupo correspondiente.

Parágrafo 4 a los estudiantes que se les haya cancelado la matrícula en cualquier época del año o que pierdan su cupo en el colegio no serán admitidos en ningún colegio de la Policía.

Art. 43 Interposición de Recursos

Recurso de Reposición. El estudiante sancionado podrá interponer por escrito en primera instancia el recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la persona u organismo que impuso el correctivo y estos contarán con diez días hábiles para responder.

Recurso de Apelación. En caso de negarse el recurso de reposición, el estudiante podrá hacer uso del recurso de apelación ante la persona u organismo superior en autoridad a la que impuso el correctivo, Coordinación De Convivencia, Rectoría, Consejo Directivo, Secretaria de Educación Municipal.

Art. 44 Circunstancias Atenuantes. Son circunstancias atenuantes de una falta:

- Buen comportamiento anterior.
- Obrar por motivos nobles o altruistas.
- Actuar bajo el influjo de la emoción o el tumulto.
- Confesar la falta ante los Directivos de la Institución.

Art. 45 Circunstancias Agravantes. Son circunstancias agravantes de una falta:

- Mal comportamiento anterior.
 - Obrar en complicidad de otra u otras personas.
 - Actuar por motivos innobles o fútiles.
 - Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por sus superiores o compañeros.
- Las consecuencias negativas que la falta produzca en el proceso de formación de los estudiantes.

**TITULO II
DEL GOBIERNO ESCOLAR
CAPITULO VII
GOBIERNO ESCOLAR**

Art. 46 Formación de Líderes y Gobierno Escolar. La formación de líderes y gobierno escolar se promoverá con la organización de asociaciones de padres y estudiantes que vinculados a la respectiva organización educativa dinamicen el proceso educativo en la defensa de los derechos y en la exigencia de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Así mismo para fomentar prácticas democráticas de aprendizaje de valores y la participación de los miembros de la organización educativa con el fin de contribuir a fortalecer los sistemas de comunicación, favorecer los procesos educativos y la convivencia social. (Artículo 41, CN, Ley 115, Art., 139, 140, Decreto. 1860, Art. 18,19, 20).

Art. 47 Organismos del Gobierno Escolar. Las instituciones educativas del estado tendrán un gobierno escolar, conformado por el Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico y otros organismos de apoyo. (Ley 115, art. 142, 143, 145 y art. 68 CN).

Art. 48 Rector

Es el representante legal de la Institución y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Es el encargado de administrar los procesos educativos y el Proyecto Educativo Institucional.

Sus funciones son:

Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar decisiones del gobierno escolar.

Gerenciar el colegio, teniendo en cuenta las normas legales del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación y Área de Educación de la Dirección de Bienestar Social.

Las demás funciones afines contempladas en el Artículo 25 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

Art. 49 Consejo Directivo

Es el organismo máximo encargado de tomar decisiones en las directrices del establecimiento educativo y responsable del buen funcionamiento de los procesos educativos y estará integrado por: (Ley 115 /94 Art. 143)

- El Rector, del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes elegidos por el consejo de profesores, por votación popular.

- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la asociación de padres.
- Un representante de los estudiantes del último grado, elegido por el consejo estudiantil.
- Un representante de los exalumnos del establecimiento educativo.
- Un representante del sector productivo.

Parágrafo 1 Los administradores escolares (Coordinación de Convivencia, Académica, Orientación Escolar y Servicios y apoyo) podrán participar en las deliberaciones del consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten con los docentes y administrativos por parte de los estudiantes del establecimiento educativo.
- Revisar y avalar el Acuerdo de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Promover las relaciones de tipo académico deportivo y cultural con otra institución educativa a nivel regional y nacional.
- Elaborar su propio reglamento.
- Las demás funciones afines contempladas en la Ley 115/94 Art. 144, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Art. 25.

Art. 50 Consejo Académico. Es el encargado de participar en la orientación pedagógica, generando políticas de mejoramiento de la calidad educativa que será convocado y presidido por el Rector y estará integrado por: los Coordinador orientación, Coordinador convivencia y Coordinador Académico, el coordinador de cada una de las áreas básicas y optativas, y cuando amerite puede hacer presencia el docente que desee sustentar o presentar sus inquietudes ante este estamento. (Ley 115 /94, art. 145; decreto 1860 /94 art. 24)

Sus funciones son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley 115 de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y demás funciones que atañen a la buena marcha de la organización educativa. Según el Art. 24 del Decreto 1860 /94

CAPITULO VIII ORGANISMOS DE APOYO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Art. 51 Del Personero de los estudiantes. En los establecimientos de educación básica y media cada año lectivo los estudiantes elegirán un representante del último grado, que actuará como personero y promotor de los derechos y deberes de los estudiantes, presentando ante al rector solicitudes que promuevan el mejoramiento de la comunidad educativa.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Ley 115, Art. 94 y Art. 28 del Decreto. 1860).

Perfil del personero

- Tener excelentes resultados académicos y un buen comportamiento disciplinario.
- Ser un líder positivo.
- Identificarse con la filosofía y principios del colegio.
- Poseer espíritu de servicio y colaboración.
- Poseer alto sentido de relaciones humanas.
- Observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento ético, acorde a su investidura.
- Participar con un plan de gobierno que beneficie a la comunidad educativa.
- No haber sido sancionado comportamental o académicamente en el año anterior.

Sus funciones son

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cuál podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizador foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector, respeto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que contribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 52 Elección de Personero Escolar. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Art. 53 Remoción o Revocatoria. La investidura del personero se pierde cuando haya infringido el Acuerdo de Convivencia y asumirá el cargo el que haya obtenido la segunda mayor votación en las elecciones correspondientes

Art. 54 Consejo de Estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo Estudiantil es el órgano máximo que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Decreto 1860 /94/Art. 29

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecido por el establecimiento educativo que comparten un mismo Consejo Directivo.

Sus funciones son:

- Darse su propia organización interna.

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Este debe pertenecer a los tres últimos grados (Ley 115 artículo 93).
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades a fines a complementarias con las anteriores que le atribuyan el Acuerdo de Convivencia.

Art. 55 Elección del Consejo de Estudiantes. Los representantes al Consejo Estudiantil son elegidos democráticamente por los compañeros de cada curso, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que sea estudiante debidamente matriculado y que asista como estudiante regular.
- Que obtenga la mayor votación en su respectivo curso.
- Las Directivas del Consejo Estudiantil serán elegidos por los delegados de los diferentes cursos.

Art. 56 Asociación de Exalumnos. Le corresponde apoyar los programas de mejoramiento de la Institución. Sus funciones son

- Establecer su organización y reglamentación interna.
- Apoyar los programas del plantel a través de aportes técnicos, profesionales, culturales entre otros.
- Colaborar con la Institución para el mejoramiento del currículo, aportando ideas basadas en sus experiencias.
- Coordinar con el plantel la consecución de servicios de actualización y empleo para los egresados.
- Mantener contacto permanente entre los miembros de la Asociación.
- Organizar un árbol telefónico.
- Colaborar en el suministro de información que requiera el colegio.
- Contribuir con actividades que beneficien al colegio.
- Esforzarse por mantener y defender el buen nombre del colegio.
- Elegir un representante al consejo directivo.

CAPITULO IX

ORGANISMOS DE APOYO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 57 Consejo de Padres de Familia. El consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continúa participación de los padres y acudientes en el progreso pedagógico y humano de la Institución.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación, (Decreto 1860 Art. 31)

El Consejo Directivo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, que apoye las iniciativas existentes o las que surjan a través del año escolar. Esta Asociación será renovada anualmente.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

-Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

- Promover programas de formación para la Comunidad Educativa.

- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como grupo de apoyo.

- La junta directiva de la asociación de padres de familia, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno, deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

TITULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

CAPITULO X DEBERES, DERECHOS Y ESTIMULOS

Es necesario como padres de familia y/o acudiente tener en cuenta que el principio de autoridad se fundamenta en el diálogo, respeto, amor, comprensión, tolerancia a los hijos y que sean conscientes de que la familia es la primera educadora de sus hijos y que el colegio es su colaborador.

Art.58 Derechos de los padres de Familia

- Elegir y ser elegido por la junta de padres de familia, consejo directivo o comités en los cuales sea requerido.

- Ser atendido con respeto y cordialidad por parte del personal docente y administrativo, (secretarial y servicios generales). Ser escuchados en sus reclamos y solicitudes teniendo en cuenta los horarios correspondientes para la atención a padres de familia, sin interrupción de clases.

- Solicitar servicios de orientación y asesoría Psicopedagógica, cuando lo considere necesario para la formación de sus hijos.

- Recibir oportunamente los informes de sus hijos.
- Informar sobre ausencia o anomalías observadas en los estudiantes y profesores que puedan afectar el buen desempeño escolar.
- Ser invitado a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

Art.59 Deberes de los padres de Familia

- Conocer y dar a conocer a sus hijos el presente Acuerdo de Convivencia y firmar los compromisos que de él se deriven en el momento de firmar la matrícula.
- Ser los educadores de sus hijos participando en el proceso educativo.
- Cumplir los compromisos adquiridos y asistir puntualmente a todas las reuniones, talleres y escuelas de padres que el colegio programe., en la labor formadora de los estudiantes, evitando llamadas de atención por ese motivo.
- Informar oportunamente al colegio cualquier problema que afecta su rendimiento.
- Dialogar con sus hijos, a fin de ayudarlo en su crecimiento, formación y desempeño escolar.
- Crear hábitos de aseo, orden, responsabilidad y puntualidad.
- Orientar y controlar en el hogar a sus hijos, para que cumplan con los deberes escolares.
- Proveer a sus hijos de uniformes respectivos y útiles escolares.
- Apoyar las campañas formativas que se adelanten en el colegio,
- Inculcar el No consumo y distribución de drogas, estupefacientes y otros elementos nocivos para la salud.
- Cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones económicas escolares.
- Responder por los daños causados por sus hijos.
- Controlar la puntualidad de sus hijos en la salida y llegada al colegio y al hogar.
- Controlar que sus hijos no lleven al colegio joyas, radios, celulares, relojes, esferos finos, dinero en efectivo en sumas exageradas, objetos de valor, armas ni cualquier otro elemento que no sea necesario para su quehacer educativo.

- Revisar periódicamente las pertenencias de sus hijos y verificar su procedencia de las que no sean de su propiedad.
- Dirigirse con cordialidad y respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa, cuando requieran hacer un reclamo.
- Utilizar en forma correcta los canales de comunicación respetando el conducto regular (Instancias: cap. VI, Art. 34)
- Velar por la salud y bienestar de sus hijos.
- Conocer y cumplir el sistema de evaluación y actividades de recuperación.
- Dejar en la guardia las armas de fuego o corto punzantes antes de ingresar a las diferentes dependencias del establecimiento educativo.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidos en el presente Acuerdo.

Art.60 Prohibiciones para los padres de Familia

- Apoyarse en su grado, o cargo para obtener prebendas a favor del estudiante so pena de informe a su jefe inmediato.
- Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Enviar a los estudiantes enfermos o convalecientes al colegio.
- Ingresar a las aulas de clases a buscar a docentes y estudiantes sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
- Ingresar a las instalaciones del colegio en horario de entrada y salida de estudiantes.
- Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancia Psicotrópicas.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir en la solución de conflictos por su propia cuenta, irrespetando el debido proceso.
- Ingresar armas de fuego o corto punzantes al establecimiento educativo.

Parágrafo 1 Los padres de familia que asuman comportamientos que afecten la integridad física, moral y psicológica de sus hijos y/o comunidad educativa, y que la institución conozca previa intervención según el caso, continuará el proceso con la autoridad civil competente.

Art.61 Estímulos para los padres de Familia. Los directivos consideran como parte fundamental estimular a los padres de familia que durante el desarrollo del proceso educativo en el año académico, se destaquen por su participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por la organización educativa así:

- Felicitación escrita
- Entrega de mención honorífica en ceremonia especial
- Entrega del escudo del colegio a los padres que se destaquen por su sentido de pertenencia con la institución y/o acciones significativas en la formación de sus hijos.
- Convivencias, encuentros culturales y deportivos

TITULO IV DE LOS DOCENTES

CAPITULO XI DEBERES, DERECHOS, ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES.

Los servidores públicos que desempeñan funciones docentes, administrativas y operativas, son: uniformados y no uniformados, nombramiento provisional, contratos y prestación de servicios de la Policía Nacional, en comisión de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) de Pasto, regido por lo establecido en las normas legales vigentes de acuerdo a su vinculación.

Art.62 Derechos de los docentes

- Los contemplados en la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- Participar en los programas de capacitación y actualización programados por el colegio.
- Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.
- Ser estimulado mediante distinciones y condecoraciones establecidas por la Institución, siempre y cuando reúna los requisitos para tal fin.
- Tener conocimiento oportuno de todos los aspectos que lo involucren personalmente, siguiendo el conducto regular establecido.
- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser escuchado en sus solicitudes, opiniones, reclamos y sugerencias.

- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo
- Directivo de acuerdo con los procedimientos que se definan para ello.
- Ser evaluado con ecuanimidad, imparcialidad, prudencia, sensatez y objetividad.
- Participar en los concursos que permitan obtener promociones.
- Los demás establecidos en las normas vigentes de acuerdo a su vinculación.

Art.63 Deberes de los docentes. Los contemplados en la Constitución Política, las leyes y decretos reglamentarios, así:

- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello estipule la rectoría.
- Los docentes con los coordinadores de área, serán los encargados de hacer los ajustes pertinentes al plan de estudios de las áreas obligatorias y optativas según la normatividad vigente.
- El docente propondrá para las asignaturas que tienen una intensidad horaria semanal entre una y tres horas, un logro por período y las de cuatro horas o más semanales hasta tres logros por período.
- Al iniciar el año escolar o durante cada periodo académico, el docente dará a conocer a los estudiantes: la temática, los logros, los indicadores de logros a desarrollar a fin de socializarlos y establecer los criterios para la evaluación de estos.
- Cumplir y hacer que se cumplan las normas y demás disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de la institución educativa y que se contemplan en el Acuerdo de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional.
- Ser el primero en entrar y el último en salir del salón de clase o lugar donde ejerza la actividad docente.
- Entregar los informes, los documentos y libros reglamentarios dentro de los horarios previstos o señalados por las directivas del colegio.
- Controlar diariamente en su clase, la asistencia de los estudiantes reportando la misma, a la coordinación de convivencia las ausencias presentadas.
- Supervisar diariamente la correcta presentación personal de los estudiantes reportando, si es el caso, a la coordinadora de convivencia las anomalías encontradas.

- Responder por los elementos y materiales puestos a su servicio para el cumplimiento de la actividad docente
- Colaborar activamente en todas las actividades que se realicen dentro del colegio o fuera del él.
- Informar con anterioridad las actividades que se pretendan realizar.
- Mantener una actitud dinámica y responsable en los sectores de vigilancia que le son asignados presentándose oportunamente en el lugar y hora indicada.
- Dar a conocer los logros, metodología, actividades y criterios de evaluación en forma oportuna los estudiantes.
- Respetar los derechos de los integrantes de la comunidad educativa
- No ridiculizar a los estudiantes, ni aprovecharse de la calidad de docente para recibir beneficios personales.
- Cumplir la jornada laboral de acuerdo a la normatividad vigente (decreto 1850 de agosto 13 de 2002).

Art.64 Prohibiciones para los docentes. Los que vayan en contra de lo contemplado en la Constitución Nacional, las leyes y decretos reglamentos vigentes:

- Imponer a otro integrante de la comunidad educativa trabajos ajenos a sus funciones o impedirle el cumplimiento de sus deberes.
- Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo, y demás integrantes de la comunidad educativa o injuriarlos o calumniarlos.
- Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.
- Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- Incumplir de manera reiterada e injustificada obligaciones civiles, laborales, comerciales o de familia impuestas en decisiones judiciales o administrativas o admitidas en diligencia de conciliación, de acuerdo a la vinculación laboral.

- Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.
- Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
- Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.
- Ejercer legalmente las profesiones reguladas por la ley.
- Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- Manifestar indebidamente en acto público o por los medios de comunicación, opiniones o criterios dirigidos a influir para que la decisión contenida en sentencias judiciales, fallos disciplinarios, administrativos o fiscales sean favorables a los intereses de la entidad a la cual se encuentra vinculado, en su propio beneficio o de un tercero.
- Tener a su servicio, en forma estable para las labores propias de su despacho, personas ajenas a la entidad.
- Propiciar, organizar o participar en huelgas, paros o suspensión de actividades o disminución del ritmo de trabajo, cuando se trate de servicios públicos esenciales definidos por el legislador.
- Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- Las demás prohibiciones consagradas en la ley y reglamentos.

Art.65 Faltas y Correctivos para docentes. En cuanto a las faltas y los correctivos, los servidores públicos con funciones docentes, administrativas y operativas de los Colegios de la Policía nacional se regirán por las normas del presente Acuerdo. Adicionalmente para efectos de orden disciplinario se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 734 de febrero 5 de 2002 “Código Disciplinario Único”, “Estatuto docente”, Ley 115/94 y “Ley General de Educación” y demás normatividad vigente.

Art.66 Estímulos para docentes. El personal de docentes y administrativos que laboran en el colegio tendrán como estímulos, además de los consagrados en los decretos de carrera y sus reglamentarios los siguientes:

- Reconocimiento verbal por parte de rectoría y/ o directivos.
- Felicitación escrita con copia a la hoja de vida.
- Ser tenido en cuenta como personaje del mes y semestre.
- Ser postulado para recibir capacitación a nivel de postgrado o especialización.
- Entrega de reconocimiento (escudo del colegio)
- Convivencias
- Recibir apoyo para adelantar estudios universitarios o de especialización.

CAPITULO XII OTRAS DISPOSICIONES

Art.67 Salidas de campo o pedagógica

- No se autoriza en los colegios las excursiones ni otro tipo de viajes o desplazamientos que ponga en peligro la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Las salidas pedagógicas fuera de la jurisdicción territorial serán autorizadas por el Comandante Departamento y avaladas por el Área de Educación en concordancia con la Dirección de Bienestar Social, previa solicitud cursada a través de la rectoría del colegio.
- Por disposición de la Dirección General de la Policía Nacional, se prohíbe todo tipo de Rifas, bazares, desfiles y otros eventos sea cual fuere el sistema y el destino de los dineros recaudados en la misma, igualmente, eventos tales como bazares, desfiles de modas y similares.
- Se prohíbe dentro del colegio a cualquier miembro de la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, administrativos o estudiantes), la venta de comestibles o de cualquier otro elemento (ropa, joyas, bolsos, billeteras, zapatos, entre otros) toda vez que se desvirtúa no solamente la función del colegio sino las funciones y obligaciones de los implicados.

BIBLIOGRAFIA

ANDER, E, Técnicas de investigación social. Argentina: Lumen, 1995. 67 p.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. 2 ed. Bogotá: Guadalupe, 1991. 113 p.

BITER Sergio. Ideas para elaborar y Fortalecer los reglamentos de convivencia. Bogotá: cooperativa editorial Magisterio, 2004. 340 p.

COOB, Sara. La participación democrática en la escuela: Santa Fe de Bogotá: la Oveja Negra, 2002. 200 p.

DE BONO. E. LEOZ, Jorge. Conflictos y negociaciones. Santiago de Chile: Nancea Ediciones, 2003. 82 p.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS. Proyecto Educativo Institucional, San Juan de Pasto, 2005.185 p.

ORTIZ. José. QUISPE Carlos. Maestro Legal. Bogotá: Edit. Empresa Ciudadana, 2003. 497. p.

OSPINA Héctor, Ética ciudadana y derechos humanos y de los niños. Santa Fe de Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 1998. 420 p.

COLOMBIA.MINISTERIO DE EUCACION NACIONAL. Ley General de Educación. Santa Fe de Bogota: Case, 1994. 210 p.

RESTREPO R, Luis Carlos. Promotores de convivencia, Bogotá: Oficina del alto comisionado para la paz. 2004. 68 p.

SERNA, Clara Helena (2005). La Convivencia Escolar. [en línea]. Medellín Colombia: recuperado el 9 de marzo de 2006: mde@fundación-social.com.co. 28 p.

SERRANO, Túlio. CHAVES, Franco. Manual de convivencia escolar. Santa Fé de Bogotá: Case, 1999. 79 p.

SPRINTHALL, N., SPRINTHALL, R. Y OJA, S. Psicología de la educación: Madrid. McGraw-Hill. 1996, 480 p.

ANEXOS

Anexo A.

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PASTO

ENTREVISTA A ESTUDIANTES
APORTES DE ACTUALIZACION PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2007

Objetivo: identificar los principales aspectos a mejorar en el manual de convivencia para armonizar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa.

1. ¿Esta usted de acuerdo con la filosofía y principios institucionales? _____

2. ¿qué aspectos del manual de convivencia, sobre los deberes y derechos, de los estudiantes. Cree usted que deben reestructurarse? , _____

3. ¿Cómo se soluciona los problemas en el colegio? _____

4. ¿Conoce usted cuando una falta es leve, grave, o gravísima y cuál es el procedimiento para su sanción? _____

5. ¿Cómo cree usted que se puede llegar a conocer y a apropiarse de las normas que rigen la convivencia institucional? _____

6. ¿Esta usted de acuerdo que se asigne el nombre de Manual de convivencia al copilado de normas que rige la convivencia escolar? _____

Anexo B.

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PASTO

ENTREVISTA A PADRES DE FAMILIA
APORTES DE ACTUALIZACION PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2007

Objetivo: identificar los principales aspectos a mejorar en el manual de convivencia para armonizar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa.

1. ¿Esta usted de acuerdo con la filosofía y principios institucionales?, _____

2. ¿Qué aspectos del manual de convivencia, sobre los deberes y derechos, de los estudiantes y padres. Cree usted que deben reestructurarse? _____,

3. ¿Cómo cree usted que se puede llegar a conocer y a apropiarse de las normas que rigen la convivencia institucional? _____

4. ¿Esta usted de acuerdo que se asigne el nombre de Manual de convivencia al copilado de normas que rige la convivencia escolar? _____

Anexo C.

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PASTO

ENTREVISTA A DOCENTES
APORTES DE ACTUALIZACION PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2007

Objetivo: identificar los principales aspectos a mejorar en el manual de convivencia para armonizar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa.

1. ¿Esta usted de acuerdo con la filosofía y principios institucionales?, _____

2. ¿Qué aspectos del manual de convivencia, cree usted que deben reestructurarse?, _____

3. ¿Cómo cree usted que se puede llegar a conocer y a apropiarse de las normas que rigen la convivencia institucional? _____

4. ¿Esta usted de acuerdo que se asigne el nombre de Manual de convivencia al copilado de normas que rige la convivencia escolar? _____

Anexo D.

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PASTO

RELACIÓN DE ESTUDIANTES POR GRADOS

GRADOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CERO	27	22	49
PRIMERO	25	24	49
SEGUNDO	40	27	67
TERCERO	62	37	99
CUARTO	47	43	90
QUINTO	42	40	82
SUBTOTAL	243	193	436
SEXTO	41	26	67
SEPTIMO	43	30	73
OCTAVO	58	37	95
NOVENO	40	40	80
DECIMO	36	45	81
UNDECIMO	18	29	47
SUBTOTAL	236	207	443
TOTAL	479	400	879

Anexo E.

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS
DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PASTO

RELACIÓN DE ACTORES ESCOLARES TOMADOS COMO MUESTRA

Actores escolares	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Estudiantes	48	28	76	55.9 %
Profesores	13	7	20	14.7 %
Padres de familia	12	28	40	29.4 %